



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

2474 Decreto n.º 51/2025, de 29 de mayo, por el que se nombra al Presidente de la Junta Electoral de la Región de Murcia. 13294

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena

2475 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso de méritos general y turno de resultados convocado por Resolución Rectoral n.º 53, de 20 de enero de 2025, para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. 13295

Consejería de Salud

2476 Resolución de 19 de mayo de 2025 del Director General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria por la que se aprueban las instrucciones para la aplicación y ejecución de la Orden SND/147/2023 de 26 de diciembre, por la que se regula el procedimiento de acreditación del Diploma de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos, en lo relativo al procedimiento ordinario de obtención y renovación de los Diplomas de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos. 13303

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

2477 Decreto n.º 47/2025, de 22 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación Club Jairs de Alcantarilla para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo Hozono Global Jairs en la Liga Endesa de baloncesto femenino durante la temporada 2025/2026. 13312

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

2478 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Jumilla para la tramitación inmediata del procedimiento de reconocimiento y/o renovación del título de familia numerosa en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros Municipales. 13319

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

2479 Resolución de 19 de mayo de 2025 de la Directora General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se prueba la relación de candidaturas admitidas y excluidas en la convocatoria de la VIII, IX y X Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 13326



BORM

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2480 Resolución por la que se da publicidad al convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) y el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para la financiación con cargo al canon de saneamiento de la operación y mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento y depuración del término municipal de Jumilla.

13329

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

2481 Acuerdo de adhesión de El Dulze Growers, S.L. al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (ahora Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social), para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa y la Universidad de Murcia.

13380

Consejería de Educación y Formación Profesional

2482 Resolución de 16 de mayo de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se habilita como asesores y evaluadores, en el procedimiento abierto con carácter Permanente de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales en la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional".

13383

2483 Resolución de 19 de mayo de 2025 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 19 de mayo de 2025 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, de Primer Ciclo "Solcitos" de Murcia, código 30019015 por cambio de titularidad.

13388

2484 Corrección de errores a la Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se establece ordenación de los estudios superiores de Diseño, el plan de estudios, y se regula la prueba específica de acceso.

13390

4. Anuncios**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor**

2485 Anuncio por el que se somete a información pública el Pliego de Condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Colada de la Cuesta del Cedacero", "Colada del Puerto del Saladillo", "Colada del Puerto del Judío" clasificadas entre las del término municipal de Cartagena, para microzanja de fibra óptica en Cartagena, solicitada Adamo Telecom Iberia S.A.U.

13391

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Área de Industria y Energía**

2486 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, por el que se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) de la planta solar fotovoltaica Carril Solar de 220,20 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Puerto Lumbreras y Lorca, provincia de Murcia. Expediente: PFot-008.

13392

IV. Administración Local

Abarán

- 2487 Nombramiento como funcionarios de carrera y aprobación como personal laboral fijo del proceso extraordinario de estabilización de empleo. 13424

Águilas

- 2488 Bases específicas para la provisión de dos plazas de Ingeniero de Edificaciones /Arquitecto Técnico, por oposición libre. 13425
- 2489 Aprobación inicial expediente de modificaciones presupuestarias en su modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios n.º 1/2025. 13440
- 2490 Aprobación inicial de expediente de modificaciones presupuestarias en su modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios n.º 2/2025. Expte. 4459/2025. 13441
- 2491 Bases genéricas por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Águilas, para provisión de plazas de funcionarios de carrera, vacantes en la plantilla municipal, y aprobadas con las ofertas de empleo público anuales, a cubrir por promoción interna y mediante el sistema de concurso oposición. 13442
- 2492 Bases específicas para la provisión en propiedad, por promoción interna, de plazas de funcionarios de carrera mediante el sistema de concurso-oposición. 13452

Alcantarilla

- 2493 Resolución de Alcaldía número 2025/1921, de 2 de mayo, de delegaciones. 13469

Campos del Río

- 2494 Convocatoria concurso-oposición para la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliar de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Campos del Río. 13471

Cehegín

- 2495 Edicto aprobación padrones fiscales 2025. 13472

Lorca

- 2496 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para selección de 5 Monitores/as para la 5.ª fase del proyecto ACTIVA-T EFESO, financiado por el FSE+, en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del período de programación 2021-2027. 13473
- 2497 Anuncio sobre aprobación de catálogo y relación de puestos de trabajo de 2024 del Ayuntamiento de Lorca. 13474

San Javier

- 2498 Anuncio de aprobación inicial de transferencia de créditos n.º 6/2025 y bajas por anulación de créditos. 13492

Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste

- 2499 Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste. 13493

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

- 2500 Anuncio de la Resolución de lista definitiva de 1 plaza de Técnico de Prevención del CEIS. 13495
- 2501 Anuncio de Resolución de nombramiento de funcionaria de carrera Auxiliar Administrativa del CEIS. 13497
- 2502 Anuncio de cese del Gerente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 13498

Entidad de Conservación Urbanística Coto Riñales de Calasparra

- 2503 Publicación deudas ECU Coto Riñales no notificadas por otro medio, años 2022, 2023, 2024. 13499

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2474 Decreto n.º 51/2025, de 29 de mayo, por el que se nombra al Presidente de la Junta Electoral de la Región de Murcia.

El artículo 7.4 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, establece que los miembros de la Junta Electoral de la Región de Murcia serán nombrados por Decreto, al comienzo de cada legislatura, extendiéndose su mandato hasta la toma de posesión de la nueva Junta. Conforme a su artículo 8.2, los Vocales de la Junta Electoral de la Región de Murcia serán sustituidos por los mismos procedimientos previstos para su designación.

Habiéndose producido el nombramiento del nuevo Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, por Real Decreto 349/2025, de 25 de abril (BORM N.º 100 de 03/05/2025), procede, en aplicación del artículo 8.2 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, realizar el nombramiento del Presidente de la Junta Electoral de la Región de Murcia en sustitución del anterior.

El Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional establece que la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en el ejercicio de funciones y la realización de actuaciones que correspondan a la Administración Regional en materia electoral, de conformidad con la legislación electoral vigente.

De conformidad con lo anterior, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025,

Dispongo

El nombramiento de don Manuel Luna Carbonell, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, como Presidente de la Junta Electoral de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 29 de mayo de 2025.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

2475 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso de méritos general y turno de resultas convocado por Resolución Rectoral n.º 53, de 20 de enero de 2025, para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Por Resolución Rectoral n.º 53 de 20 de enero de 2025 del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena se convocó concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Comisión de Selección, de fecha 15 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, se adjudican los puestos de trabajo convocados a concurso de méritos.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Primero: Adjudicar los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el anexo I al personal funcionario que en el mismo se especifica.

Segundo: Adjudicar los puestos de trabajo convocados por turno de resultas que se relacionan en el anexo II, al personal funcionario que en el mismo se especifica.

Tercero: Declarar desiertos los puestos vacantes convocados que se indican en el anexo III.

Cuarto: El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano



que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 19 de mayo de 2025.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.

Anexo I
Adjudicación de Puestos Vacantes

Descripción área	Código	Denominación	Apellidos y nombre
GERENCIA	03AS015	Técnico auxiliar de atención a Centros	Martínez Díaz, Antonio
GERENCIA	03AS020	Técnico auxiliar de atención a Centros	Espín Pérez-Santamarina, María Concepción
GERENCIA	03AS040	Técnico auxiliar de atención a Centros	García Huéscar, María del Carmen
GERENCIA	03TA049	Técnico Auxiliar de Correos	Marín Lahoz, María Belén
RECURSOS HUMANOS	09JN007	Jefe de Negociado de Selección y Formación de PAS	Sánchez Zamora, Eva
RECURSOS HUMANOS	09JN019	Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social	Pagán Caro, Ana María
GESTIÓN ACADÉMICA	10JN017	Jefe de Negociado de Secretaría de Ingeniería Industrial	Monís Salvador, María Eugenia
GESTIÓN ACADÉMICA	10JN026	Jefe de Negociado de Secretaría de Ciencias de la Empresa	Moreno Clares, Andrés
GESTIÓN ACADÉMICA	10JN036	Jefe de Negociado de Oferta de las Enseñanzas	Soriano Asuar, Andrés
ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT005	Gestor	Carrascosa Fenol, Cristina
ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT006	Gestor	Ruiz Conesa, Matilde
ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN005	Jefe de Negociado de Becas	Martínez Otón, Salvador
ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN011	Jefe de Negociado de Gestión de Empleo	Bernal Martínez, Ana María
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13TI014	Técnico de Gestión Económica de Proyectos	Romero Díaz-Ripoll, Marta Rosalía
INFORMÁTICA	16PR019	Programador	Velasco López, José
E.T.S. INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	23SD001	Secretaría de Dirección	Moral Rodríguez, María Dolores
SECRETARÍA GENERAL	55JN008	Jefe de Negociado de Registro General y Servicios	Saura Eugenio, Fraida



Anexo II
Adjudicación de Puestos por Turno de Resultas

Descripción área	Código	Denominación	Apellidos y nombre
RECURSOS HUMANOS	09JN005	Jefe de Negociado Gestión P.A.S.	Pastor Martínez, Carmen
E.T.S. DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	24SD001	Secretaría de Dirección	Medraño Martín, María de la Luz

Anexo III
Puestos Vacantes

Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Esp.
GERENCIA	03AS021	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07	
GERENCIA	03AS023	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07	
GERENCIA	03AS025	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07	
GERENCIA	03AS026	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07	
GERENCIA	03AS029	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07	
GERENCIA	03AS037	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07	
GERENCIA	03AS042	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07	
GERENCIA	03AS045	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07	
GERENCIA	03AS047	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07	
RELACIONES INTERNACIONALES	06TS005	Técnico de Relaciones Internacionales	22	11.059,92	N	C	A4	A1	AE01	AE09
RELACIONES INTERNACIONALES	06TS006	Técnico de Relaciones Internacionales	22	11.059,92	N	C	A4	A1	AE01	AE09
RELACIONES INTERNACIONALES	06TS007	Técnico de Relaciones Internacionales	22	11.059,92	N	C	A4	A1	AE01	AE09
GESTIÓN DE LA CALIDAD	07GT004	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT012	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT014	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT016	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT017	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08PR004	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51	
RECURSOS HUMANOS	09GT009	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
RECURSOS HUMANOS	09GT014	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
RECURSOS HUMANOS	09GT020	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT005	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT007	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	



GESTIÓN ACADÉMICA	10GT009	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT020	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT021	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT023	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT033	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT040	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT007	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT012	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT003	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT005	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT012	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT016	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT017	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13TI002	Técnico de Transferencia Tecnológica	22	11.059,92	N	C	A4	A1	EX59	
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13TI013	Técnico de Transferencia Tecnológica	22	11.059,92	N	C	A4	A1	EX59	
CRAI BIBLIOTECA	14AY008	Ayudante	22	11.059,92	N	C	A4	A2/C1	EX52	
CRAI BIBLIOTECA	14AY011	Ayudante	22	11.059,92	N	C	A4	A2/C1	EX52	
CRAI BIBLIOTECA	14GT007	Gestor CRAI	18	8.058,36	N	C	A4	C1/C2	EX52	
CRAI BIBLIOTECA	14GT009	Gestor CRAI	18	8.058,36	N	C	A4	C1/C2	EX52	
CRAI BIBLIOTECA	14GT014	Gestor CRAI	18	8.058,36	N	C	A4	C1/C2	EX52	
CRAI BIBLIOTECA	14TE001	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	EX52	
CRAI BIBLIOTECA	14TE002	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	EX52	
CRAI BIBLIOTECA	14TE013	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	8.892,48	N	C	A4	C1/C2	EX52	
SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TE007	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06 /AE08	AE31



SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TE008	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE32
SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TM003	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE04	AE20
SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TM004	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE04	AE20
SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TS010	Técnico Superior de Ciencia y Tecnología	22	11.059,92	N	C	A4	A1	AE02	AE13
INFORMÁTICA	16PR011	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51	
INFORMÁTICA	16PR012	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51	
INFORMÁTICA	16PR014	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51	
INFORMÁTICA	16PR016	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51	
INFORMÁTICA	16PR017	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51	
INFORMÁTICA	16PR018	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51	
INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17GT002	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE005	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE33
INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE014	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE33
INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE016	Técnico Especialista de Instalación y Mantenimiento	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06 /AE08	AE33 /AE46
INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TM015	Técnico Medio de Instalación y Mantenimiento	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE04	AE23
CONTRATACIÓN	18GT008	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	19TM015	Técnico Medio de Prevención	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE03	AE19
COMUNICACIÓN	20GT003	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
COMUNICACIÓN	20GT005	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA	51PA006	Peón Agrícola	17	6.475,08	N	C	A4	C2	AE08	AE40
SECRETARÍA GENERAL	55GT006	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	58GT002	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES Y PROYECTOS	61TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06 /AE08	AE36 /AE41



DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES Y PROYECTOS	61TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06 /AE08	AE35 /AE39
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64GT003	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64GT004	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11	
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN	65TE004	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06 /AE08	AE32 /AE42

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

2476 Resolución de 19 de mayo de 2025 del Director General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria por la que se aprueban las instrucciones para la aplicación y ejecución de la Orden SND/147/2023 de 26 de diciembre, por la que se regula el procedimiento de acreditación del Diploma de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos, en lo relativo al procedimiento ordinario de obtención y renovación de los Diplomas de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos.

Primero

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, incluye dentro de las prestaciones sanitarias la atención paliativa a enfermos terminales tanto en el ámbito de la atención primaria como en el de la especializada.

Por otra parte la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, fundamental para regular aspectos esenciales de las profesiones de salud, en su artículo 36 establece los Diplomas de Acreditación y los Diplomas de Acreditación Avanzada como herramientas para certificar el nivel de formación de los profesionales en áreas funcionales específicas, poniendo el foco en las actividades de formación continuada.

El sistema de acreditación de la formación continuada ya ha sido desarrollado por el Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y se regula el sistema de acreditación de la formación continuada.

El desarrollo de estos diplomas en el Real Decreto 639/2015, de 10 de julio, por el que se regulan los Diplomas de Acreditación y los Diplomas de Acreditación Avanzada representa una valiosa oportunidad para reconocer, fortalecer y promover la formación continuada de los profesionales de la salud y mejorar sus competencias en un área funcional como la de cuidados paliativos, cuya necesidad está ampliamente reconocida por todos los organismos internacionales.

Los Diplomas de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos (en adelante DAP) deben reconocer la capacitación para atender pacientes en situaciones complejas, pertenecientes a diferentes ámbitos en ciencias de la salud y en un área funcional con un carácter marcadamente transversal. En la actualidad no hay definida ninguna otra área funcional similar que pueda solaparse con los DAP, lo que justifica la creación de este diploma.

Es importante resaltar que estos diplomas no son en ningún caso incompatibles con el posible desarrollo de un Área de Capacitación Específica en paliativos, regulada en el Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en

Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 639/2015, de 10 de julio, recabado el informe preceptivo del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud y previo acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión de 21 de diciembre de 2023, aprobó un Acuerdo sobre las Bases para la creación de DAP.

Mediante Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre, por la que se publican las bases para la creación de Diplomas de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos, se publica el citado Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en el Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre de 2023. Su finalidad es reconocer la capacitación para atender pacientes en el ámbito de la atención paliativa a enfermos terminales, así como la mejora de su calidad de vida, atendiendo no solo a los síntomas físicos, sino que comprende también la atención de necesidades prácticas, de cuidados generales y de apoyo psicológico, en el marco del trabajo en equipo.

El Área Funcional de Paliativos abarca el cuidado y atención del paciente de cualquier edad que se encuentra al final de la vida por enfermedades en situación activa, avanzada, progresiva, sin previsión de curación, y que presente un elevado nivel de complejidad en su abordaje.

Las bases de la actuación en esta área competencial son la atención integral al paciente y el establecimiento de medidas de soporte y confort dirigidas a la promoción de la máxima calidad de vida posible y que alivien y refuercen su dignidad humana. Son elementos indispensables el adecuado control de síntomas y las habilidades de comunicación y relación de ayuda. Atender de forma integral supone valorar, comprender y tratar al paciente con un enfoque holístico que abarque todas las esferas: física, psicológica, social, funcional y espiritual. Además, esta actuación debe incluir al entorno familiar del paciente, con especial atención a la figura del cuidador, que se estructura en diez dominios competenciales específicos.

El apartado 6 del anexo de la citada orden estableció los requisitos para la obtención de los diplomas, contemplando dos posibles vías de acceso, la excepcional y la ordinaria, descritas en los apartados 6.1 y 6.2, respectivamente, haciéndose referencia, a efectos del cómputo del plazo en que puede presentarse la solicitud por la vía excepcional a la publicación por la administración autónoma competente del procedimiento para su obtención.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se publicó Resolución de 8 de noviembre de 2024 del Director General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria por la que se dictan las instrucciones para la aplicación y ejecución de la Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre, por la que se regula el procedimiento para la obtención del Diploma de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos, regulándose de forma diferenciada las dos vías de acceso y estableciendo que las solicitudes de obtención de Diplomas de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos por la vía ordinaria prevista en el apartado 6.2 del anexo de la Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre, podrán presentarse en cualquier momento a partir del cierre de la vía excepcional de obtención del DAP.

Habiendo transcurrido el plazo para la tramitación del procedimiento por la vía excepcional, se ha considerado procedente por exigencias de seguridad jurídica la publicación de una nueva resolución que establezca el procedimiento ordinario y definitivo para la obtención del Diploma de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos.

Segundo

Según establece el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución de las competencias en materia de sanidad e higiene. La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, dispone que la Comunidad Autónoma promoverá la revisión permanente de las enseñanzas en ciencias de la salud para la mejor adecuación de los conocimientos profesionales a las necesidades de la población y el Decreto n.º 349/2023 de 28 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud atribuye a la Dirección General de Planificación, Farmacia e Investigación sanitaria el ejercicio de las competencias sobre acreditación de profesionales, entidades y actividades formativas.

Debe tenerse en cuenta que tanto el Real Decreto 639/2015, de 10 de julio, como la Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre, establecen diversas normas relativas a los requisitos para la obtención de los diplomas, su vigencia, los plazos de presentación de las solicitudes de obtención por la vía excepcional y de renovación y su inclusión en el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, por lo que procede aprobar unas instrucciones que trasladen e incorporen las previsiones acordadas en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud a la administración autonómica adaptándolas a su organización y distribución de competencias.

Concurren, además, razones de eficacia, para hacer posible la tramitación de las solicitudes en el plazo más breve posible, en beneficio del derecho de los profesionales sanitarios a que se acredite su formación a través de los correspondientes diplomas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto n.º 349/2023 de 28 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud, el órgano competente para la aprobación de la presente resolución es la persona titular de la Dirección General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria de la Consejería de Salud.

Resuelvo:

Primero. Aprobar las Instrucciones para la aplicación y ejecución de la Orden SND/147/2023 de 26 de diciembre, por la que se regula el procedimiento de acreditación del diploma de acreditación en el área Funcional de Paliativos, en lo relativo a la vía ordinaria de obtención y renovación de los Diplomas de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos, que se recogen en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Las presentes instrucciones serán de aplicación el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Cuarto. Dejar sin efecto la Resolución de 8 de noviembre de 2024 del Director General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria por la que se dictan las instrucciones para la aplicación y ejecución de la Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre, por la que se regula el procedimiento de acreditación del diploma de acreditación en el área Funcional de Paliativos.

En Murcia, 19 de mayo de 2025.—El Director General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria, Jesús Cañavate Gea.

Anexo I

Instrucciones relativas al procedimiento de obtención y renovación de los Diplomas de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos (DAP)

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

Estas Instrucciones tienen por objeto facilitar la aplicación y ejecución de la Orden del Ministerio de Sanidad SND/1427/2023, de 26 de diciembre, por la que se publican las bases para la creación de Diplomas de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos (DAP), que en adelante denominaremos Orden, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 639/2015, de 10 de julio, por el que se regulan los Diplomas de Acreditación y los Diplomas de Acreditación Avanzada.

Los profesionales sanitarios que pueden acceder y obtener por la vía ordinaria el Diploma de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos son los colectivos específicos de Medicina, Enfermería, Psicología Clínica, Psicología General Sanitaria y Fisioterapia que ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 6.2 del Anexo de la citada Orden.

Segunda.- Requisitos para la obtención.

Podrá obtener el DAP el profesional sanitario objeto del diploma, que reúna de manera acumulativa los requisitos A), B) y C) recogidos en el punto 6.2 del Anexo de la mencionada Orden:

A) Acreditar, en los últimos diez años, un mínimo de dos años de práctica profesional a tiempo completo, que se corresponderá, como mínimo, con la jornada ordinaria del personal estatutario de los servicios públicos de salud, en el conjunto de tareas incluidas en las competencias objeto de acreditación, dentro de la actividad de su puesto de trabajo, con evaluación del desempeño positiva así certificada en el Sistema Nacional de Salud por la institución sanitaria correspondiente con arreglo a sus normas de procedimiento, o por aquella acreditada por la Comunidad Autónoma en los términos señalados en el artículo 1.2. del Real Decreto 639/2015. Igualmente, se valorará el desempeño en instituciones sanitarias internacionales.

– Si la actividad se realiza a tiempo parcial, deberá acreditarse una prestación de servicios equivalente.

– La práctica profesional ha debido realizarse en unidades, equipos de soporte hospitalarios o domiciliarios de cuidados paliativos reconocidos por la Comunidad Autónoma competente o U.67 autorizadas.

– Dicha certificación especificará las fechas en las que el profesional ha desempeñado satisfactoriamente las competencias objeto de acreditación.

Para obtener el Certificado de acreditación del ejercicio profesional en el Servicio Murciano de Salud al que se refiere este punto, deberá solicitarse por vía telemática en el Registro electrónico único de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante modelo normalizado de solicitud disponible en la "Guía de Procedimientos y Servicios", código de procedimiento n.º 4615, publicado en dicha Sede, en la dirección: <http://www.sede.carm.es>.

B) Aportar evidencias de adquisición, en los últimos cinco años, de las competencias definidas en el DAP mediante diferentes acciones formativas acreditadas por el sistema acreditador de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias o por sistemas acreditadores reconocidos por la comunidad científica sanitaria, y específicamente relacionadas con los

conocimientos, habilidades y actitudes descritas en el cuadro de competencias que se exigen para la obtención de dicho Diploma, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Sanidad SND/1427/2023, de 26 de diciembre, por la que se publican las bases para la creación de Diplomas de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos. Se asegurará que se cumplan los créditos mínimos para cada dominio y profesión de acuerdo con la siguiente tabla:

Dominio	Número de competencias por cada dominio y profesión				Créditos mínimos por dominio y profesión			
	M	E	PS	FI	M	E	PS	FI
Dominio 1.1 Actividad clínica.	20	18	16	16	10	8	6	8
Dominio 1.2 Actividad clínica. Procedimientos y Técnicas.	22	19	0	3	8	10	0	3
Dominio 2. Psicológico.	17	16	18	13	8	8	10	5
Dominio 3. Atención a la familia-cuidadores.	7	7	7	4	7	7	7	4
Dominio 4. Bioética.	6	6	6	6	2	2	2	2
Dominio 5. Trabajo en equipo y liderazgo.	8	8	8	8	2	2	2	2
Dominio 6. Organización y Gestión.	9	9	9	9	3	3	3	3
Dominio 7. Docencia e Investigación.	4	4	4	4	1*	1*	1*	1*
Dominio 8. Sociocultural.	4	4	4	4	1	1	1	1
Dominio 9. Espiritual.	4	4	4	4	1	1	1	1
Dominio 10. Legal.	2	2	2	2	1	1	1	1
Total	103	97	78	73	44	44	34	31

* Ver también apartado C

C) Aportar, al menos dos, de las siguientes evidencias de adquisición, en los últimos cinco años, de las competencias definidas en el Diploma de Acreditación en relación con el Dominio 7 (Docencia e investigación) mediante diferentes acciones específicamente relacionadas con los conocimientos, habilidades y actitudes descritas en el cuadro de competencias que se exigen para la obtención de dicho Diploma:

- Docente en actividades de formación continuada acreditadas o en actividades formativas regladas: 1 crédito por cada 10 h. de actividad realizada.

- Tutor en estancias de perfeccionamiento o formativas: 1 crédito por cada mes realizado.

- Participación en artículos publicados en revistas indexadas, libros o monografías.

- Por cada artículo publicado en revistas indexadas de carácter científico relacionadas con la actividad: 0,5 créditos.

- Por cada artículo publicado en revistas de carácter científico no indexadas que no entren en el apartado anterior, así como artículos de revistas de colegios profesionales: 0,05 puntos.

- Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,25 créditos.

- Participación en proyectos de investigación: 0,5 créditos en calidad de investigador principal y 0,25 créditos en calidad investigador colaborador.

* Nota: Toda la escala de valoración se basa en créditos. Siguiendo el criterio de utilizar el crédito de formación continuada recogidos en los pesos de cada dominio y partiendo del baremo en puntos de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de 2015, a cada publicación en revista indexada le corresponde 0,10 puntos y a las publicaciones no indexadas 0,05 puntos, que corresponde a la mitad. Por lo que, si en una revista indexada son 0,5 créditos, no indexada correspondería a la mitad, 0,25 créditos.

Tercera.- Plazos de presentación.

1. Las solicitudes de obtención de Diplomas de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos podrán presentarse en cualquier momento a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.

2. Las solicitudes de renovación de Diplomas de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos habrán de presentarse dentro de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha final de vigencia del diploma, conforme al apartado 7.2 del anexo de la Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Procedimiento de acreditación.

1. De conformidad con los artículos 9 y 10.1 del Real Decreto 639/2015, de 10 de julio, los procedimientos de obtención y renovación se iniciarán a instancia de parte mediante la presentación de la correspondiente solicitud por parte del interesado, que deberá ir acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que, para la obtención o renovación del diploma, se establecen en esta instrucción segunda de acuerdo al apartado 6 del anexo de la Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre.

2. La solicitud de acreditación del Diploma, y su posterior renovación, deberá presentarse por vía telemática en el Registro electrónico único de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante modelo normalizado de solicitud disponible en la "Guía de Procedimientos y Servicios", código de procedimiento n.º 4444, publicado en dicha Sede, en la dirección: <http://www.sede.carm.es>.

3. La identificación y la firma electrónica de la persona solicitante deberá realizarse a través de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos por la sede electrónica, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa reguladora de la identificación y la firma electrónica en el ámbito de la Administración Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector público.

4. El órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento será la Dirección General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria.

5. La Secretaría Técnica de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones sanitarias de la Región de Murcia analizará la solicitud y su documentación adjunta al objeto de constatar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo de la Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre, para cada tipo de procedimiento.

Para acreditar la experiencia profesional en el Área Funcional de Cuidados Paliativos se deberá presentar un certificado de práctica profesional que deberá incluir la información que aparece en el Anexo de la presente Resolución.

Si la documentación presentada no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Cumplido el trámite anterior, la Secretaría Técnica remitirá informe con el resultado de las evaluaciones a la Comisión de Formación Continuada, quien elevará propuesta no vinculante al Director General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria para dictar resolución.

7. En todo lo no previsto en la normativa específica reguladora de estos títulos o en esta Resolución relativo a su tramitación y resolución, se estará a lo dispuesto en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

Quinta.- Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo para resolver y notificar la resolución en cualquiera de los procedimientos será de seis meses, que se computará desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro electrónico de la Administración Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 21.3.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud, conforme al apartado 2 de la Disposición adicional vigésima novena de Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

3. La notificación se practicará por medios electrónicos en la dirección electrónica habilitada (DEH) del interesado/a. Podrá acceder al sistema de notificación electrónica de la DEH con su certificado digital/DNI electrónico en la Sede Electrónica Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta.- Vigencia y renovación del Diploma

1. Los Diplomas de Acreditación en el Área Funcional Paliativos tendrán una vigencia de cinco años, de acuerdo con el artículo 3.3 del Real Decreto 639/2015, de 10 de julio, en relación con el apartado 7.1 del anexo de la Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre. Tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y será de utilización exclusiva por el profesional que lo ostente.

2. Para la renovación de un Diploma de Acreditación, que habrá de presentarse dentro de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha final de vigencia del diploma, se tramitará en el mismo órgano directivo y con arreglo al procedimiento establecido en las presentes instrucciones. La presentación de una solicitud de renovación de un Diploma de Acreditación supondrá la prórroga de su vigencia en tanto no se resuelva el correspondiente procedimiento.

Séptima.- Comunicación al Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.

En cumplimiento de los artículos 5.k) y 6.1 del Real Decreto 640/2014, de 25 de julio, por el que se regula el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, serán los Organismos, entidades y corporaciones obligados a comunicar los datos de los profesionales sanitarios, los responsables de comunicar a dicho registro los diplomas expedidos, en los términos previstos en el mencionado real decreto y en la Orden SSI/890/2017, de 15 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 640/2014, de 25 de julio, por el que se regula el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.

Octava.- Protección de datos

En la medida en que las funciones previstas en esta Resolución tengan relación con el tratamiento, cesión, utilización y custodia de datos personales, se seguirá lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Anexo II

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**SERVICIOS PRESTADOS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA DE ACREDITACIÓN EN EL ÁREA FUNCIONAL DE CUIDADOS PALIATIVOS**

Nombre y apellidos,
como gerente/ director/a de RRHH o responsable equivalente de
NOMBRE DEL CENTRO,
con NIF/CIF
y domicilio social en,

Certifico que,

Nombre y apellidos del solicitante:
con DNI/NIE/pasaporte:
ha prestado servicios en:
En la categoría profesional de:
Código del Centro/Unidad (según REGCESS):
Fecha de inicio:
Fecha de Finalización¹:
Número de días a jornada completa:
Número de días a jornada parcial (especificar el porcentaje exacto de jornada):
Número total de días:

Realizando las tareas propias de las competencias objeto de acreditación de acuerdo con la publicación de las bases para la obtención de diplomas de acreditación en el área funcional de Cuidados Paliativos en la ORDEN SND 1427 /2023 de 26 de diciembre, **con una evaluación del desempeño positiva**

Firma²

En el caso de ejercer en más de un centro será necesario un certificado por cada uno de los puestos de trabajo.

El sumatorio acumulado será efectuado por el solicitante e insertado en la solicitud.

1 Si es el lugar de Trabajo actual, indicar la fecha de emisión del certificado.

2 Deberá ir firmada electrónicamente por el titular del órgano responsable de los recursos humanos o equivalente de la entidad empleadora.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2477 Decreto n.º 47/2025, de 22 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo Hozono Global Jairis en la Liga Endesa de baloncesto femenino durante la temporada 2025/2026.

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.Uno 17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Asimismo, el artículo 3.o) de la referida Ley del Deporte, recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus principios generales de actuación la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

Por lo anteriormente indicado, se considera necesario que la administración deportiva colabore económicamente con las entidades que pongan a disposición de estos deportistas eventos deportivos de alto nivel, dado el alto coste que supone su organización y el estímulo que supone a los deportistas de alto rendimiento, cuyo objetivo principal es alcanzar la excelencia deportiva y representar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional. Además, estas actividades deportivas de alto nivel, tienen un gran impacto en el deporte base, al que sirven de estímulo.

Por otra parte, el artículo 60.1 de la citada Ley de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia define a los clubes deportivos como entidades privadas de naturaleza asociativa cuyo domicilio radique en la Región de Murcia, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, adscritas a la correspondiente federación deportiva e inscritas como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados en competiciones o actividades deportivas.

La modalidad deportiva objeto de subvención en el presente Decreto, el baloncesto en su modalidad femenina, goza de una elevada popularidad y tradición en la Región de Murcia, que se viene incrementando progresivamente debido a los buenos resultados obtenidos a nivel nacional por nuestros clubes deportivos.

Se ha de hacer mención expresa a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, entidad sin ánimo de lucro, cuyo equipo Hozono Global Jairis participará en la Liga Endesa de baloncesto femenino durante la temporada 2025/2026, competición de baloncesto femenino más relevante a nivel nacional. Reseñar también, que el equipo Hozono Global Jairis ha sido campeón de la Copa de la Reina en la temporada 2024/2025 obteniendo de esta manera el primer título nacional a nivel profesional del baloncesto de la Región de Murcia.

La participación de la Asociación Club Jairis de Alcantarilla en la Liga Endesa de baloncesto femenino durante la temporada 2025/2026 conllevará una serie de gastos de personal, arrendamiento y arbitrajes, que constan en la memoria económica aportada por la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, que son imposibles de sufragar por el Club sin el apoyo económico de las administraciones públicas.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2025, aprobado por Orden de 18 de febrero de 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, contempla la línea de subvención: "Promoción de equipos deportivos y deportistas de la Región de Murcia de máxima categoría nacional", en la que se incluye la subvención de referencia. Dado que la participación de la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, a través de su equipo Hozono Global Jairis, en la Liga Endesa de baloncesto femenino durante la temporada 2025/2026, contribuirá en gran medida al fomento y desarrollo del baloncesto regional, el apoyo que presta la administración regional colaborando económicamente en los gastos que ocasionará su participación en dicha competición, garantiza el fomento y desarrollo de equipos y deportistas que compiten en las máximas categorías deportivas, establecido como objetivo en la línea de subvención de referencia.

Es por ello que la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes considera necesario apoyar a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla en los gastos de conllevará su participación en la Liga Endesa de baloncesto femenino durante la temporada 2025/2026, como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último que es el fomento de la actividad deportiva en el ámbito de nuestra Comunidad.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social además del deportivo, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima conveniente colaborar directamente con la Asociación Club Jairis de Alcantarilla en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo Hozono Global Jairis en Liga Endesa de baloncesto femenino durante la temporada

2025/2026, mediante la concesión directa de una subvención de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €), que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de mayo de 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla para colaborar con los gastos de personal, arrendamiento y arbitrajes, ocasionados con motivo de la participación del equipo Hozono Global Jairis en la Liga Endesa de baloncesto femenino durante la temporada 2025/2026, de conformidad con la memoria económica aportada por la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, con el fin de fomentar el deporte y la actividad física, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de deportivo esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, la Asociación Club Jairis de Alcantarilla.

Artículo 4.- Razones de interés público y social.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, es el único club de la Región de Murcia que dispone de los derechos deportivos y los medios humanos, materiales y organizativos que se requieren para la participación en la Liga Endesa de baloncesto femenino durante la temporada 2025/2026, competición de la máxima categoría nacional.

Además la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, dedicará parte de sus recursos a la participación en la Liga Endesa de baloncesto femenino durante la

temporada 2025/2026, y dado que es la competición de baloncesto femenino del más alto nivel que se celebra a nivel nacional y, dada su repercusión mediática, es evidente que su participación en la misma, es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Así mismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, habida cuenta de la importancia que tiene el deporte en la sociedad actual como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento crucial en el desarrollo armónico de las personas y en su equilibrio físico y psicológico, y como elemento que contribuye al establecimiento de relaciones plenas del individuo con el grupo y de los grupos entre sí.

Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores, salvo que expresamente, se oponga a la consulta o no autorice, en cuyo caso quedaría obligado a aportarlos.

4. Así mismo, la entidad beneficiaria deberá asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM N.º 23, de 29 de enero de 2022).

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario de la subvención estará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en concreto a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Inscribirse en la Liga Endesa de baloncesto femenino y participar en la competición durante la temporada 2025/2026.

Artículo 7.- Compatibilidad.

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 8.- Cuantía y Pago.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €), y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al ejercicio 2025, tras la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida de promover, fomentar y garantizar las actividades deportivas, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, d) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen de Justificación.

1. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026. El plazo máximo para justificar la subvención será dentro de los tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

2. La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Declaración de que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra custodiada en las dependencias del Club a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

f) Certificación visada por el Presidente del Club, en la que se haga constar que el ingreso de la subvención ha sido registrada en la contabilidad del Club y que la misma se ha destinado a los fines para los que fue concedida.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada puedan estar ocasionados en parte por la ejecución de la actividad deportiva, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

Artículo 10.- Responsabilidades y régimen sancionador.

1. La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 11.- Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. Será causa de reintegro total de la subvención en el supuesto de que la Asociación Club Jarris de Alcantarilla, no participe en la Liga Endesa de baloncesto femenino durante la temporada 2025/2026.

Artículo 12.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación así como y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 22 de mayo de 2025.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

2478 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Jumilla para la tramitación inmediata del procedimiento de reconocimiento y/o renovación del título de familia numerosa en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros Municipales.

Resolución

Visto el "Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Jumilla para la tramitación inmediata del procedimiento de reconocimiento y/o renovación del título de familia numerosa en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros Municipales", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Jumilla para la tramitación inmediata del procedimiento de reconocimiento y/o renovación del título de familia numerosa en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros Municipales", suscrito por la alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla en fecha 15 de mayo de 2025, por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 16 de mayo de 2025 y por la Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla, en calidad de fedataria, en fecha 19 de mayo de 2025

Murcia, a 20 de mayo de 2025.—El Secretario General, Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,
a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
y el Ayuntamiento de Jumilla para la tramitación inmediata del
procedimiento de reconocimiento y/o renovación del título de familia
numerosa en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros
Municipales**

De una parte, D.^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, nombrada para este cargo mediante Decreto del Presidente n.º 13/2023, de 17 de enero, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2023.

D.^a Severa González López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jumilla asistida por D.^a Josefa Torres Molina, Secretaria del Ayuntamiento, como fedataria para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambos, en ejercicio de las competencias

Exponen

1.º- La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de promoción, protección y apoyo a la familia e infancia, y, dentro de ésta, la Dirección General de Familias y Protección de Menores, ostenta las competencias en materia de protección, promoción y apoyo a las familias e infancia, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 6/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Asimismo, el artículo 5.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, señala que corresponde a la comunidad autónoma de residencia del solicitante la competencia para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, así como para la expedición y renovación del título que acredita dicha condición y categoría.

2.º- Conforme al artículo 3 del Decreto n.º 3/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, corresponden a la Secretaría General de la citada Consejería las competencias en materia de atención al ciudadano, y dentro de las mismas, la gestión de procedimientos de tramitación inmediata.

Tales competencias son ejercidas a través del Servicio de Atención al Ciudadano.

3.º- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la encomienda de gestión, instrumento jurídico mediante el cual un órgano administrativo o Entidad de Derecho Público puede encomendar a otro órgano o Entidad de Derecho Público de la misma o distinta Administración la realización de actividades de carácter material o técnico,

siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la citada Ley, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Haciendo uso de dicha figura, es voluntad del Ayuntamiento de Jumilla, aceptar la encomienda de gestión de la CARM para la tramitación inmediata del procedimiento de reconocimiento y/o renovación del título de familia numerosa (código 668), en la/s Oficina/s de Asistencia en Materia de Registro de ese Ayuntamiento, a fin de dotar de agilidad a la prestación de tal servicio, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas las cláusulas del presente convenio.

4.º- El artículo 140 de la Ley, al regular los principios que han de regir las relaciones interadministrativas, dispone que en lo no previsto en el Título III, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

5.º- El artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto del convenio.

La finalidad del presente convenio es articular la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) al Ayuntamiento de Jumilla, para la tramitación inmediata del procedimiento de reconocimiento y/o renovación del título de familia numerosa (código 668) en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros municipales.

Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la CARM.

Asimismo, es responsabilidad de la CARM dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Segunda.- Régimen de actuaciones.

1. Las actuaciones objeto de encomienda se llevarán a cabo por los funcionarios de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros municipales mediante el acceso a la plataforma informática de gestión, en la que quedará constancia de la huella del funcionario interviniente, oficina, fecha y hora de la expedición, y que la Dirección General competente en materia de familias numerosas pondrá a disposición del Ayuntamiento.

2. La dependencia orgánica de los funcionarios que tengan asignadas las tareas objeto de encomienda corresponderá al Ayuntamiento de Jumilla.

3. La dependencia funcional respecto a tales tareas corresponderá a la Dirección General competente en materia de familias numerosas.

Será ésta la que gestionará las altas y bajas en la plataforma informática a la que se alude en la letra a) del apartado primero de los funcionarios designados por el ayuntamiento para la tramitación de los procedimientos, dotándoles de clave de acceso a la misma.

4. Por la Dirección General competente en materia de familias numerosas se extraerá, dentro de la primera semana de cada mes, informe estadístico relativo al número de las tramitaciones inmediatas realizadas, que se hará llegar al servicio con competencias en materia de atención al ciudadano para su seguimiento y evaluación, quien, junto con la información sobre las incidencias producidas dará traslado al ayuntamiento.

Tercera.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se obliga a:

1. Poner a disposición del ayuntamiento la plataforma informática de gestión y tramitar las altas y bajas en la misma de los funcionarios del ayuntamiento designados por éste para realizar las actuaciones objeto de encomienda.

2. Proporcionar a tales funcionarios la formación necesaria para que puedan desempeñar las actuaciones objeto de encomienda.

3. Que la información a la que se acceda sea la indispensable para la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, en virtud del principio de "minimización del dato".

4. Garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados en materia de protección de datos de carácter personal, así como al cumplimiento del resto de las obligaciones legales que le incumben en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información.

5. Designar una persona de contacto para la resolución de las incidencias técnicas que puedan surgir.

Cuarta.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se obliga a:

1. Colaborar activamente con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la prestación de los servicios.

2. Comunicar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los funcionarios que vayan a realizar las actuaciones objeto de encomienda para su alta en la plataforma informática de gestión; así como, cuando proceda, los funcionarios a los que haya que dar de baja en la misma.

3. Garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados en materia de protección de datos de carácter personal, así como al cumplimiento del resto de las obligaciones legales que le incumben en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información.

4. Designar una persona de contacto para la resolución de las incidencias técnicas que puedan surgir.

Quinta.- Disposiciones en materia de protección de datos.

1. La Dirección General competente en materia de familias numerosas es la responsable del tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con el artículo 4.7) del Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

2. El Ayuntamiento de Jumilla, respecto de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, tendrá la condición de encargado del tratamiento, de acuerdo con el artículo 4.8) del referido Reglamento.

3. Ambas partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos actuando en este sentido conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sexta.- Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las medidas previstas en el presente convenio y proceder a su interpretación, se creará una Comisión de Seguimiento, presidida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de familias numerosas o persona que designe, quien dirimirá con su voto los posibles empates, y de la que formarán parte, además:

- dos funcionarios por parte de dicha Dirección General, designados por su titular.
- dos funcionarios por parte del Ayuntamiento de Jumilla, designados por el órgano competente.
- un funcionario por parte del servicio con competencias en materia de atención al ciudadano designado por titular del órgano del que dependa el citado Servicio.

2. El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

4. Corresponde a la Comisión de Seguimiento, entre otras funciones, la resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio.

Séptima.- Régimen económico.

Este convenio no comporta obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Jumilla, ni para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octava.- Plazo de duración y efectos.

1. El convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma por la parte que lo haga en último lugar y tendrá una duración de cuatro años, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. De conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en la cláusula anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.

Novena.- Resolución del convenio.

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo mutuo de las partes firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

3. La resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Régimen Jurídico.

El convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, rigiéndose, además de por la mencionada Ley, por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 24 de febrero de 2014, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Undécima.- Resolución de conflictos.

Mediante la firma del convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente convenio y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima.- Portal de la Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, suscriben el presente convenio electrónicamente, la alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla en fecha 15 de mayo de 2025, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 16 de mayo de 2025 y la Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla, en calidad de fedataria, en fecha 19 de mayo de 2025.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla, Severa González López.—En calidad de fedataria, Josefa Torres Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

2479 Resolución de 19 de mayo de 2025 de la Directora General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se prueba la relación de candidaturas admitidas y excluidas en la convocatoria de la VIII, IX y X Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 11 de junio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se convocan la VIII, IX y la X Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM, número 139, de 17 de junio de 2024), y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación establecido en la citada Orden.

Resuelvo

Primero: Declarar aprobada la relación de candidaturas admitidas y excluidas al procedimiento de participación en la Convocatoria de la VIII, IX y la X Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogida en el Anexo de esta Resolución.

Segundo: Esta Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Fondos europeos y Transformación Digital, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 19 de mayo de 2025.—La Directora General de Función Pública y Diálogo Social, Micaela Martínez Costa.

ANEXO

RELACIÓN DE CANDIDATURAS ADMITIDAS

Denominación	Organismo/entidad	Modalidad	Admitido
Manual de lectura fácil participación ciudadana en las decisiones de la CARM	Oficina de Transparencia	Premio a las Buenas Prácticas en la Administración	SI
Proyecto integral para la modernización y actualización del Hogar de Protección de Menores de Santo Ángel	Hogar de Protección de Menores Santo Ángel	Premio a las Buenas Prácticas en la Administración	SI
Proyecto de innovación para la agilización en la contratación pública. "INNOCONTRAT" Y "Guía Práctica de contratación pública"	Secretaría General de Salud	Premio a las Buenas Prácticas en la Administración	SI
Proceso de construcción de los sistemas internos de información en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	Inspección General de Servicios CARM	Premio a las Buenas Prácticas en la Administración	SI
Educación vial para todos	Ayuntamiento Cartagena	Premio a las Buenas Prácticas en la Administración	SI
Comunidad de Prácticas Fomento del emprendimiento-autoempleo y del asesoramiento a empresas en el SEF.	Subdirección General de Empleo. Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo de la Región de Murcia COE. Sección de Intermediación y Contratos. Oficinas de Empleo.	Premio a las Buenas Prácticas en la Administración	SI
Pasa y te cuento	Agencia Tributación de la Región de Murcia (ATRM) / Calidad y Recursos Humanos	Premio a la Innovación en la Administración	SI



PROBA: Programa de atención material Básica	Consejería de Política Social, Familias e Igualdad / Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.	Premio a la Innovación en la Administración	SI
Unidad de Vigilancia Marítima Integrada	Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca	Premio a la Innovación en la Administración	SI
Pi. Parque Inteligente. Gestión inteligente del Parque Móvil	Parque Móvil / Dirección General de Patrimonio	Premio a la Innovación en la Administración	SI
Avances hacia la Igualdad Efectiva del Servicio Murciano de Salud	Servicio Murciano de Salud (SMS) / Dirección General de Recursos Humanos / Servicio de Formación continuada, Docencia e Investigación- Unidad de desarrollo profesional-Área de igualdad	Premio a la Igualdad en la Administración	SI

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2480 Resolución por la que se da publicidad al convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) y el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para la financiación con cargo al canon de saneamiento de la operación y mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento y depuración del término municipal de Jumilla.

Visto el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) y el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para la financiación con cargo al canon de saneamiento de la operación y mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento y depuración del término municipal de Jumilla, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de marzo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) y el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para la financiación con cargo al canon de saneamiento de la operación y mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento y depuración del término municipal de Jumilla, cuyo texto es el siguiente:

“Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) y el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para la financiación con cargo al canon de saneamiento de la operación y mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento y depuración del término municipal de Jumilla

Jumilla, a 15 de mayo de 2025

Reunidos:

Excmo. Sra. D.^a Sara Rubira Martínez, Presidenta de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), actuando en representación de la administración autonómica, facultada para este acto en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de ESAMUR de 2 de mayo de 2023 y autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de 13 de marzo de 2025.

Ilma. Sra. Dña. Severa González López, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, facultada para este acto por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24 de febrero de 2025, siendo asistida por la Secretaria General Accidental de la Corporación Local de conformidad con el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Exponen

I. La Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia supuso la introducción de un marco estructural y organizativo diferente en la gestión de los sistemas públicos de depuración. Así se estableció la implantación de un Canon de Saneamiento, como impuesto propio de la Comunidad Autónoma, cuya recaudación debe destinarse a la financiación del funcionamiento de las infraestructuras de Saneamiento y Depuración de las aguas residuales urbanas.

Asimismo, la ley crea la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración, (ESAMUR), como entidad pública autonómica encargada de la gestión y recaudación del canon de saneamiento, así como de la supervisión de la aplicación del mismo a las finalidades previstas en la citada norma.

Por otra parte, como no podía ser de otra manera, la Ley 3/2000 reconoce y reafirma las competencias en la materia atribuidas por la normativa de bases del régimen local, señalando la competencia de las entidades locales para gestionar la explotación de las instalaciones y de los servicios correspondientes, mediante cualesquiera de las fórmulas permitidas por el ordenamiento jurídico.

Por tal motivo ambas partes suscribieron el 20 de mayo de 2003 un convenio administrativo para implementar las novedades señaladas dentro de la gestión del sistema municipal de depuración.

II. Transcurridos más de 20 años desde 2003, es el momento de adecuar el sistema a los numerosos cambios que las normativas sectoriales de vertidos, de reutilización de aguas y de gestión de residuos han introducido.

Desde la perspectiva de los principios de eficacia y eficiencia resulta incuestionable la necesidad de establecer indicadores renovados y objetivos específicos que permitan evaluar la calidad en la gestión de los servicios públicos de depuración y la correcta aplicación del canon de saneamiento a su destino, en la búsqueda de un grado óptimo de eficacia en la depuración.

III. En la actualidad, el Ayuntamiento de JUMILLA gestiona desde el 22 de mayo de 2000 a través de la mercantil AGUAS DE JUMILLA, sociedad municipal participada mayoritariamente por el Ayuntamiento de JUMILLA de conformidad con lo establecido en el art. 85.2.b) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el ciclo integral del agua, ciclo del que forman parte las instalaciones de saneamiento y depuración de titularidad municipal.

La existencia previa de esta empresa municipal obliga a determinar de forma precisa cuales son las infraestructuras de depuración y de saneamiento cuya financiación se realizará con el impuesto autonómico.

Con tal motivo se relacionan en los anexos de este documento aquellas infraestructuras de tratamiento de aguas residuales que serán financiadas por la Administración Regional a través de la Entidad Regional de Saneamiento (ESAMUR), con cargo al Canon de Saneamiento, y que constituyen por tanto el objeto de este Convenio.

Las aportaciones económicas reguladas en el presente convenio, procedentes del canon de saneamiento, tienen la consideración de financiación global de conformidad con lo previsto en el art. 2.4.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y art. 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 2.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, quedando excluidas del ámbito de aplicación de esta Ley.

En este sentido, se entiende por financiación global las aportaciones destinadas a financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública o de un organismo o entidad pública dependiente de ésta. En el marco del presente convenio específico, la actividad financiada se corresponde con el objeto previsto en el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 78 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estas aportaciones no se consideran subvención vinculada al precio ni se integran en el importe de la contraprestación del servicio efectuada por Aguas de Jumilla.

No obstante, lo anterior, y aunque quede excluida de las obligaciones propias impuestas para el régimen de concesión de subvenciones, ambas partes consideran adecuado y ajustado regular las condiciones en cuanto al contenido del acto y otros aspectos sobre su justificación y reintegro, si bien no tienen la consideración de subvenciones, se adecuarán su control y justificación a los términos regulados en el presente convenio.

A la vista de lo anterior, y en el marco de sus respectivas competencias, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio, al amparo de lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector Público y de conformidad con la previsión que al respecto establece el artículo 5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

I. Objeto y régimen jurídico

Es objeto del presente convenio de colaboración fijar el régimen jurídico y económico de las transferencias de financiación por parte de ESAMUR a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, destinadas a la gestión, mantenimiento y explotación de las instalaciones de depuración (EDAR) de titularidad de la Corporación Local citada, y que se relacionan en el Anexo Instalaciones Objeto de Financiación. (Anexo 1)

II. Determinación del importe. Cálculo y cuantificación.

La financiación del servicio se determinará tomando como base las estimaciones que figuran en el Anexo Estudio Económico del Servicio. (Anexo 5)

La cuantía mensual de las transferencias de financiación se definirá en función de los días de funcionamiento y del caudal tratado en cada instalación, aplicando el algoritmo que se establece en el anexo Fórmula de Cálculo. (Anexo 6)

La cuantía de la financiación correspondiente al primer año de vigencia del convenio se estima en ciento cuarenta y siete mil setecientos siete euros con cuarenta y ocho céntimos (147.707,48 €).

III. Memoria justificativa. Régimen de control económico – financiero.

El Ayuntamiento de Jumilla deberá justificar el destino final dado a la aportación recibida antes del 31 marzo de cada año natural, mediante la presentación de una memoria justificativa emitida por el órgano competente, comprensiva de las actuaciones y actividades desarrolladas en el periodo de vigencia del convenio, que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan esta aportación, así como la realización del servicio y el cumplimiento de la finalidad del mismo.

El importe de la aportación convenida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, y cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma actividad desarrollada, supere el coste real de la finalidad para la que se otorgó la aportación.

Procederá el reintegro de la aportación o parte proporcional en los casos de exceso, insuficiencia o falta de justificación.

Sin perjuicio de lo anterior, y los efectos de un seguimiento adecuado sobre el régimen económico y financiero, se deberá remitir la información a ESAMUR en los términos que se indican:

a) Informes y documentación de control.

El Ayuntamiento de Jumilla deberá remitir mensualmente la documentación de control cuyos modelos figuran en el Anexo Partes Mensuales de Explotación. (Anexo 7)

Los antedichos informes deberán ser remitidos a la Entidad de Saneamiento en los primeros diez días de cada mes, no admitiéndose un retraso superior a seis días en dicha tarea.

b) Incidencias

El Ayuntamiento de Jumilla deberá comunicar a ESAMUR cualquier anomalía que afecte de manera significativa a la calidad del efluente u otras incidencias relacionadas con la correcta gestión de lodo en agricultura, problemas en el entorno por la emisión de compuestos olorosos y otros.

A tales efectos, se entenderá que la calidad del efluente resulta significativamente afectada cuando se rebasen para cualquier parámetro, las características del efluente y concretamente se superen, 35 mg/l para los SS, 25 mg/l para la DBO5 y 125 mg/l para la DQO, tanto de manera conjunta como individual de cualquiera de los parámetros.

Igualmente, se deberá facilitar el acceso telemático de ESAMUR a la central de alarmas de cada una de las instalaciones.

c) Documentación del servicio.

El Ayuntamiento de Jumilla deberá suministrar a ESAMUR toda aquella documentación generada en la ejecución del servicio que resulte necesaria a los fines de este convenio.

IV. Acceso a las instalaciones. Inspección y control.

En todo momento ESAMUR podrá inspeccionar el funcionamiento de las instalaciones de depuración directamente o mediante colaboradores externos, y con aviso para asistencia en su caso de los técnicos del centro de trabajo, para la correcta determinación de las circunstancias atinentes a la financiación del servicio de depuración.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Jumilla garantiza el acceso, debiendo asistir el jefe de planta o personal designado al efecto si el responsable de la EDAR se encuentra ausente por causas justificadas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 d) de la ley 3/2000 de 12 de julio, ESAMUR podrá inspeccionar el destino de los fondos asignados al Ayuntamiento de Jumilla.

Los elementos de tipo administrativo y contable que puedan resultar objeto de inspección serán todos aquellos que en derecho y conforme a lo establecido en la Ley 3/2000 de 12 de julio de la región de Murcia y demás normativa de desarrollo sean de aplicación.

V. Abono de la financiación.

Al término de cada mes natural vencido, en los diez días siguientes a que se le haya entregado la documentación de control, ESAMUR emitirá la propuesta de abono mensual en base a la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jumilla en los modelos y condiciones previstas en este convenio no admitiéndose un retraso superior a seis días en dicha tarea.

En dichas propuestas, figurarán los importes de los términos fijo y variable, número de días y volumen de agua tratada, y deberán ser aceptadas por el Ayuntamiento de Jumilla.

El abono se producirá mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente que, en ejercicio de sus facultades de autoorganización, habilite el Ayuntamiento, durante los primeros diez días hábiles siguientes a la aceptación de la propuesta de abono mensual enviada por ESAMUR.

En caso de discrepancia, se procederá a abonar igual importe que el mes anterior hasta la resolución de la misma, en cuyo caso se procederá a efectuar la oportuna liquidación.

La forma de pago establecida podrá ser revisada anualmente a instancias de cualquiera de las partes intervinientes.

Para la liquidación del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el día de la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento de Jumilla entregará en el momento de la formalización toda la documentación de control necesaria,

según los requisitos establecidos en los anexos. ESAMUR procederá a su abono sin aplicar el coeficiente de calidad. A partir de la fecha de firma del presente convenio ESAMUR aplicará el abono, de acuerdo a las condiciones establecidas en los párrafos precedentes, incluyen el cálculo del coeficiente de calidad según el anexo de Fórmula de Cálculo (Anexo 6)

VI. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de JUMILLA, como destinatario de la financiación, queda obligado a:

- Destinar los fondos recibidos exclusivamente a los fines previstos en el presente convenio, esto es, el correcto mantenimiento y conservación de las infraestructuras de depuración del municipio.
- Acreditar anualmente que los costes ya financiados con cargo al canon de saneamiento no se han considerado para la determinación de cualesquiera tasas, tarifas o precios municipales.
- Garantizar que el funcionamiento del servicio se ajuste a la normativa sectorial de aplicación y a protocolos normales de trabajo, adjuntándose al presente convenio una recapitulación de obligaciones mínimas exigibles y de directrices ordinarias en la prestación del servicio, mantenimiento y plan de análisis. (ANEXOS 2, 3 y 4, respectivamente)
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de las transferencias recibidas establecidas en el presente Convenio.
- Facilitar a ESAMUR toda la información y documentación oportunas acerca de los parámetros analíticos, de las incidencias acaecidas en la explotación y de cualesquiera otras circunstancias que resulten necesarias para la correcta determinación de la financiación del servicio, de acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
- Garantizar el adecuado destino de los residuos generados en la explotación.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos que legalmente proceda.
- Realizar un especial seguimiento y control de la reglamentación y ordenanzas vigentes de vertidos a las redes urbanas de alcantarillado y a facilitar a ESAMUR, a través de sus servicios técnicos, la información que sea recabada para evaluar e identificar aquellos aspectos que relacionados con los vertidos al alcantarillado que puedan afectar al mejor funcionamiento de la EDAR.

VII. Obligaciones de ESAMUR.

ESAMUR como entidad autonómica responsable de financiar los servicios públicos de depuración de aguas residuales en los términos de la Ley 3/2000, queda obligada a garantizar la adecuada financiación de la gestión, explotación y conservación de las infraestructuras de saneamiento y depuración recogidas en el Anexo 1, y de las que en su caso se incluyan a lo largo de la vigencia del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el mismo.

VIII. Comisión de Seguimiento.

Se constituye una comisión de seguimiento mixta, que estará integrada por tres representantes de cada una de las partes firmantes, siendo presidida por uno de los representantes de ESAMUR.

La comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año, sin perjuicio de cuantas veces fuere preciso a petición de una de las partes.

El régimen de funcionamiento será el establecido en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, ostentado la Presidencia voto de calidad en caso de empate.

Le corresponderá las funciones propias de seguimiento, vigilancia e interpretación previstas en la legislación vigente, y en particular las siguientes:

- a. Seguimiento de las instalaciones objeto de este Convenio
- b. Comprobación del correcto desarrollo del convenio
- c. Proponer la inclusión de nuevas instalaciones nuevas instalaciones de saneamiento y depuración, su régimen de financiación, así como la retirada de instalaciones obsoletas, todo ello en los términos del presente convenio.

Cuando concurran circunstancias debidamente justificadas que imposibiliten la gestión de los lodos generados en la instalación conforme a las bases preestablecidas en el estudio económico (destino agrícola), la Comisión de Seguimiento podrá autorizar la aplicación del coeficiente de mayoración por destino de compostaje previsto en el anexo FÓRMULA DE CÁLCULO.

Antes del cierre de cada ejercicio, la Comisión deberá determinar el Estudio Económico del servicio aplicable al ejercicio posterior, cuando se den alguna de las circunstancias previstas en el Anexo Estudio Económico del Servicio.

No obstante, lo anterior, cuando concurran circunstancias excepcionales de mercado debidamente justificadas que así lo demanden, la Comisión de Seguimiento podrá modificar el Estudio Económico vigente para adecuar la financiación a la situación real.

Seis meses antes que finalice el periodo inicial de cuatro años, la Comisión de Seguimiento deberá aprobar un nuevo estudio económico para los periodos subsiguientes, estudio que, en todo caso, deberá estar orientado a la convergencia con las tarifas que resulten normales en el sector de la depuración de aguas residuales en ese momento. Este nuevo estudio, en su caso, podrá añadir parámetros y otras eventualidades al sistema de modulación de la financiación en función de la calidad del vertido, así como establecer limitaciones al caudal y a la carga contaminante financiadas.

Deberá recabarse la autorización del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia cuando la modificación del estudio económico vigente de conformidad con los párrafos precedentes implique un incremento de la financiación con cargo al canon de saneamiento.

IX. Incorporación de nuevas instalaciones.

Es competencia municipal el diseño urbanístico de las instalaciones y la depuración en el término municipal de Jumilla. A tales efectos la incorporación al marco jurídico-económico establecido en este Convenio, tanto de las nuevas instalaciones como la ampliación de las ya existentes se llevará a cabo mediante adenda al presente convenio, suscrita por las partes firmantes. A tales efectos, la Comisión de Seguimiento formulará una propuesta para determinar la cuantía de la financiación, que se incorporará al acuerdo a suscribir.

Para su tramitación, el Ayuntamiento deberá aportar la siguiente documentación:

- a. Informe sobre las características técnicas de la instalación.

b. Estudio justificativo de costes e importe de financiación solicitado.

c. Relación de autorizaciones administrativas y ambientales con que cuente la instalación, en su caso.

Para la aprobación de la efectiva incorporación, deberá verificarse y acreditarse el buen estado operativo de la instalación y la existencia de todas las autorizaciones que resulten exigibles para la actividad.

X. Duración y vigencia.

El presente convenio será eficaz desde el momento de su firma, retrotrayéndose sus efectos al 1 de enero de 2023 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026, pudiendo ser prorrogado antes de su vencimiento por acuerdo expreso de las partes.

El periodo de vigencia más los periodos adicionales de prórroga derivados de lo establecido en el párrafo anterior no podrá superar el límite de ocho (8) años, de acuerdo a lo prescrito por el art. 49.h.2.º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

XI. Extinción

Conforme a lo establecido en el ar. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a) Transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si, transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización por los perjuicios causados.

d) Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Imposibilidad sobrevenida derivada de nueva normativa que resulta de aplicación.

Los efectos de la resolución se registrarán por lo establecido en el art. 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

XII. Transparencia.

Serán de aplicación a este convenio las obligaciones que en materia de publicidad activa establece la normativa, tanto la regional como la aplicable a la Administración Local.

Se dará adecuada publicidad del carácter público de la financiación del presente convenio durante todo el tiempo de vigencia, así como de sus adendas o modificaciones.

XIII. Régimen jurídico aplicable.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la legislación de contratos del sector público,

correspondiendo a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos pertinentes.

Y para que así conste, firman el presente convenio de colaboración por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (Esamur).—La Presidenta, Sara Rubira Martínez.

Por el Ayuntamiento de Jumilla.—La Alcaldesa-Presidenta, Severa González López.

Por el Ayuntamiento de Jumilla.—La Secretaria General accidental, Josefa Torres Molina”.

Murcia, a 19 de mayo de 2025.—El Secretario General, Francisco José González Zapater.

Anexo 1.- Instalaciones financiadas

CODIGO	NOMBRE
22C	EDAR CAÑADA DEL TRIGO
22D	EDAR LA ALQUERÍA
22F	EDAR TORRE DEL RICO
22E	EDAR FUENTE DEL PINO

Anexo 2.- Directrices del servicio**Descripción general**

Los objetivos del servicio de depuración incluyen específicamente todas las labores necesarias para que los elementos de las instalaciones cumplan los cometidos para los que fueron diseñados y para que lo hagan en condiciones óptimas de funcionamiento, sin olores y de forma continua e ininterrumpida

Se incluirá dentro de este concepto de operación y mantenimiento cuantas labores, funciones o cometidos sean necesarios para alcanzar los objetivos fijados, incluidos todos los de personal, productos químicos, energía, análisis y control de las diferentes etapas, reparaciones y reposiciones, en especial de los equipos y elementos oxidados, producto del ambiente corrosivo al que están expuestos, por otros fabricados en materiales resistentes a la corrosión (PRFV, polietileno, acero inoxidable AISI 316L,...), así como la reposición de equipos descatalogados por las actualizaciones ofrecidas por el mercado, transporte y gestión de residuos y fangos, comunicaciones, seguros, vehículos, gastos de administración y gestión, arbitrios, tasas, impuestos y cualesquiera otros que se generen para la gestión del sistema.

Estarán asimismo incluidos los gastos de mantenimiento, reparaciones y manutención de todos los elementos de planta y la parcela que ocupe, haciéndose responsable del buen uso de todas las instalaciones, comprometiéndose a conservarlas en buen estado y a reparar las averías que se produzcan por uso indebido o como normal consecuencia del funcionamiento.

Deberán mantenerse las instalaciones sin olores apreciables y buen aspecto estético, para cuyo fin se deberán atender con el mayor celo y exactitud todas las operaciones y pasos de los tratamientos de las aguas y de los lodos y tomar las precauciones y medidas precisas para evitar tales molestias.

Asimismo, se tendrá especial cuidado y precaución al efectuar cualquier operación de la que pudiera derivarse algún vertido contaminante. Si accidentalmente se produjera algún vertido, sólido o líquido, de cualquier sustancia contaminante, se procederá a la inmediata limpieza y adecuación del área afectada. De igual modo se procederá a la inmediata limpieza del punto de vertido tras un alivio por lluvias, para eliminar cualquier depósito de sólidos gruesos en el medio receptor.

Deberá garantizar en todo momento la desinfección de los efluentes de todas las EDAR que cuenten con instalaciones de desinfección adecuadas

Tareas específicas**1.- Inspección y vigilancia de los parámetros de calidad de las aguas**

Deberá realizarse un estricto control de la calidad del efluente de las EDAR.

Para la realización de los análisis, se empleará con carácter general, alguno de los métodos descritos en el tratado "Métodos Normalizados para el Análisis

de aguas potables y residuales” de APHA-AWWA-WPCF, en su última edición (“Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater”), prestando especial atención a las directrices que dicho tratado hace respecto a la toma, conservación y manipulación de muestras. En la determinación de los parámetros DBO5, DQO, SS, Nt y Pt serán de aplicación los métodos de medida que exige la Directiva 91/271/CEE.

También podrá realizar mediciones de otros contaminantes adicionales a su cargo.

En el caso de un anormal funcionamiento de las instalaciones (disminución de la calidad del efluente por vertidos a la red de saneamiento, quejas de olores, etc.) la analítica adicional a realizar será a cargo del Ayuntamiento.

Para el oportuno control, se considerará como valores representativos los que correspondan a muestras integradas durante las 24 horas del día del influente, de las distintas partes del proceso y del efluente, por lo que su obtención debe realizarse mediante el empleo de tomamuestras automáticos y refrigerados dotados de 24 botellas para la obtención de muestras horarias.

No obstante, el Ayuntamiento podrá ordenar o realizar ensayos correspondientes a diferentes horas del día, para mejor conocimiento de la marcha de la depuración.

Las muestras serán tomadas con la periodicidad detallada en el Anexo **PLAN DE ANÁLISIS ESPECÍFICO DE CADA INSTALACIÓN.**

El Ayuntamiento deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de los valores límite de vertido y las demás condiciones impuestas por las respectivas Autorizaciones de Vertido concedidas por los organismos correspondientes. Asimismo, deberá garantizarse el cumplimiento de los límites establecidos en la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de Mayo de 1.991 sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas y demás normativa de desarrollo tanto estatal como europea, pudiendo proponer a lo largo del periodo de vigencia de la concesión las modificaciones al tratamiento que fuera preciso introducir en su caso.

Siempre que se proceda a la toma de muestras por parte de organismo público (ya sea Organismo de cuenca correspondiente, Dirección General de Medio Ambiente, por los servicios del SEPRONA, etc) se solicitará un duplicado de las muestras. Dichas muestras serán enviadas a un laboratorio acreditado para su análisis, remitiéndose posteriormente los resultados al Ayuntamiento. El coste de realización de dichos análisis será a cargo del Ayuntamiento.

Los parámetros mínimos para analizar en los muestreos de control realizados por el Organismo de cuenca (CHS), son los siguientes:

PARÁMETROS MÍNIMOS A ANALIZAR	
pH	ud
Conductividad	uS/cm
Sólidos en Suspensión	mg/l
DBO5	mg/l
DQO	mg/l
Aceites y Grasas	mg/l
Amonio	mg/l N
Nitratos	mg/l N
Nitrogeno Kjeldahl	mg/l N
Nitrogeno Total	mg/l N
Fosforo Total	mg/l P

Para la determinación de estos parámetros, los laboratorios deberán estar acreditados por ENAC.

Asimismo, siempre que se proceda a la toma de muestras por parte del Organismo de cuenca CHS, Dirección General de Medio Ambiente o por los servicios del SEPRONA, el Ayuntamiento deberá registrar y custodiar los archivos informáticos con los datos horarios de caudal de agua tratada, conductividad y otros sensores en continuo, de la semana completa en la que se haya producido la toma de muestras.

2.- Gestión y destino de los lodos

El Ayuntamiento garantizará el adecuado uso o depósito de los fangos y resto de residuos sólidos y pastosos generados en la planta, conforme a sus características y de acuerdo con la normativa específica aplicable en cada caso.

En todo momento deberá cumplirse escrupulosamente lo establecido en el R.D. 1.310/90, de 29 de octubre, y en la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, que regulan la utilización de lodos de depuración en el sector agrario, o en la normativa que los sustituya, así como en las correspondientes Autorizaciones como Gestor de Residuos No Peligrosos para su aplicación en agricultura.

El transporte de fangos se realizará en todos los casos por medio de transportista autorizado para este tipo de residuo.

3.- Reparaciones y mantenimiento de las instalaciones

El Ayuntamiento deberá disponer en la instalación de todos los aparatos, herramientas, repuestos y acopios de materiales necesarios para abordar la explotación, mantenimiento y las reparaciones rutinarias.

A efectos de garantizar la adecuada funcionalidad de los equipos existentes en las instalaciones, deberá disponerse de un número mínimo de elementos de repuesto conforme a las indicaciones de los fabricantes.

Siempre que sea posible, las reparaciones se harán en la propia instalación, excepto aquellas de especial importancia que requieran la sustitución de elementos singulares o el traslado de los elementos averiados a taller.

Las reparaciones de elementos esenciales en los que no sea posible la continuidad de la marcha de las instalaciones se harán dentro del plazo máximo de 24 horas.

Si se trata de elementos existentes en el mercado y cuya reparación no pueda hacerse en el citado plazo, deberán ser reemplazados de manera provisional o definitiva por otros iguales o similares, a cargo del Ayuntamiento.

En el caso de averías de elementos esenciales cuya reparación no sea posible en 24 horas y no existan otros similares en el mercado, previo estudio y dictamen del Responsable del Contrato, se utilizará el sistema de saneamiento y depuración de una manera parcial.

Anualmente, siempre que sea posible, se deberá realizar un vaciado y mantenimiento de las distintas unidades que estén en servicio y que tengan equipos sumergidos para su revisión, limpieza y mantenimiento. Entre estas unidades cabe destacar vaciado, limpieza y revisión de reactores biológicos, decantadores primarios, secundarios y lamelares, desarenadores-desengrasadores, pozos de bombeo, selectores, cámaras de homogeneización y/o regulación de pH, etc.

4.- Documentación y estudios a elaborar

El Ayuntamiento también estará obligado a:

1.- redactar y mantener actualizado un Inventario de todos los materiales, equipos, aparatos, instrumentos, dispositivos, herramientas y repuestos que existan, así como de los acopios de materiales para la explotación y mantenimiento del sistema, inventario que deberá ser facilitado al Ayuntamiento o Entidad que este designe en el plazo máximo de 7 días.

2.- -a confeccionar y llevar al corriente un Libro de Averías, Incidencias y Operaciones de Mantenimiento de los distintos elementos de cada instalación. Dicho Libro integrará los siguientes documentos:

a) Plan de Mantenimiento Preventivo y Conservación para todos los elementos y equipos de las instalaciones objeto del concurso.

El Plan de Mantenimiento incluirá una descripción de las operaciones más usuales incluidas en el mismo, así como la periodicidad de dichas operaciones para cada elemento. El Plan recogerá el vaciado, revisión y mantenimiento de los depósitos de la EDAR y los elementos que los componen (parrillas de difusores, rasquetas decantadores,...) con una periodicidad mínima bianual.

El Plan de Lubricación estará adaptado a los diferentes equipos de la instalación, con los tipos de lubricantes a emplear y frecuencia de lubricación.

Los lubricantes a emplear serán los recomendados por el fabricante de cada elemento, o en su lugar, otros de características y calidad equivalentes.

Dicho Plan deberá ser respetar lo establecido en el Anexo TAREAS DE MANTENIMIENTO MÍNIMO.

El Plan de Mantenimiento deberá incluir también un Plan específico de pintura. Se aplicará la pintura y tratamientos superficiales con una periodicidad tal que garantice el perfecto estado de las instalaciones en todo momento. El tipo y color de la pintura deberá ser aprobado por el responsable del Contrato.

Se adjuntará un Planning resumen del Plan de Mantenimiento Preventivo y Conservación donde se recojan, para cada semana del año y cada equipo, las operaciones de Mantenimiento preventivo y conservación a efectuar.

b) Listado y periodicidad de las operaciones de mantenimiento rutinarias a efectuar por el personal operador de planta.

c) Fichas de máquina para cada elemento funcionalmente independiente, que recogerán como mínimo la siguiente información:

- ☐ Características del equipo.
- ☐ Datos del fabricante.
- ☐ Localización en Planta.
- ☐ Ficha de lubricante y engrase.
- ☐ Elementos de recambios esenciales y auxiliares.

Estas fichas de máquina deberán mantenerse actualizadas recogiendo las operaciones de Mantenimiento preventivo que le hayan sido efectuadas a la máquina, así como la siguiente información referente al historial de averías:

- ☐ Fecha de averías y resolución.
- ☐ Descripción de las averías.
- ☐ Medios y repuestos utilizados en la resolución de las averías.
- ☐ Causas que han provocado las averías.
- ☐ Mejoras que se hayan efectuado a la máquina para evitar que se produzcan las averías ya sufridas u otras.

3.- A mantener un Inventario del número mínimo de elementos de repuesto de los equipos electromecánicos "principales" de las instalaciones en base a las recomendaciones de los fabricantes, o cualquier otro sistema, como cartas de compromiso con talleres especializados, que garantice una rápida respuesta ante posibles averías. Se entenderán como equipos "principales" aquellos que al quedar fuera de servicio parcial o totalmente puedan comprometer el adecuado funcionamiento de las instalaciones (EDAR, EBs) desde el punto de vista de caudales a tratar y/o calidad/grado de depuración.

4.- A realizar la preceptiva Evaluación de riesgos, Manual de prevención de riesgos laborales, Plan de Prevención, Plan de Formación y Plan de Emergencia.

5.-Elaborar un juego de planos de las instalaciones, de cara a facilitar las tareas de mantenimiento y gestión del parque de instalaciones. Dichos planos deberán mantenerse actualizados en todo momento y ser suministrados al responsable del Contrato de manera inmediata tras su solicitud.

5.- Equipamientos de vigilancia

Las instalaciones deberán contar con sistemas para:

CENTRAL DE ALARMAS

Deberá incluirse una red de alarmas con aviso a teléfono móvil para tener conocimiento inmediato de cualquier incidencia que interfiera en el normal funcionamiento de todas las instalaciones, la cual deberá ser atendida de modo inmediato.

El sistema de alarmas dispondrá de sistema de almacenamiento de datos y registrará, siempre y cuando se disponga del equipo correspondiente, las siguientes incidencias:

Fallo de suministro eléctrico:

- Restablecimiento de suministro eléctrico.

Fallo equipos críticos:

Se implementará todas las protecciones de los siguientes equipos.

- Equipos de bombeo de agua bruta.
- Rejas automáticas.
- Equipos de transporte de sólidos de rejas de gruesos.
- Tamices automáticos.
- Equipos de transporte de sólidos de tamices
- Equipos de aireación.
- Equipos de agitación de digestión.
- Equipos de recirculación de fangos.
- Central de alarmas. (Debe de comunicar en caso de fallo o se debe de prever un equipo redundante).
- Automatización de planta (PLCs, Scada, SAIs, etc) así como la comunicación entre sí. Implementar bit de vida en todas las comunicaciones.
- Fallo general equipos/sensores/controladores/bombas dosificadoras en desinfección (UV, Hipoclorito, etc.).
- Fallo maniobra/mando.
- Ventilador/es de desodorización.
- Grupo electrógeno.

- Soplante/s gasómetros (en caso de disponer de línea de gas).
- Sistemas de seguridad de la línea de gas (Sobrepresión, depresión, etc.).
- Centrales o sensores (en el caso de no haber central) de sulfhídrico gas.
- Centrales o sensores (en el caso de no haber central) de metano.
- Centrales de alarmas contraincendios con actuación sobre equipos (Botellas de CO₂, etc.).
- Todas las señales de alivio y de bypass de agua bruta.
- 0 mg/l de oxígeno disuelto y/o -250 mV de potencial redox en los reactores biológicos durante un tiempo > 4 horas
- Potencial redox < 150 mV en el efluente. Debe de ser configurable.
- Turbidez > 10 NTU en el efluente. Debe de ser configurable.
- Alarma baja presión colector (En dinámica; bomba en marcha) y en estática (Bomba parada).
- Fallo sensor de analógico (Ultrasonidos/radar/piezoeléctrico...) en pozos o procesos que sean críticos. (Ej. agua bruta, laminación MBR/Terciario, presión de permeado en MBR, conductividad alta en MBR, etc..)
- Alivio agua bruta

A la hora de implementar las señales, cada equipo crítico/evento/parámetro implementado dispondrá de una entrada independiente (No se permite agrupar en una misma entrada más de un equipo/etc; sí se permite agrupar en una misma entrada todas las protecciones de dicho equipo.) en la central de alarmas, de tal forma que se identifique rápidamente el equipo crítico/evento/parámetro que ha fallado o está fuera de rango.

De igual modo, deberá comunicarse cualquier vertido a cauce que supere los límites establecidos en la correspondiente Autorización de Vertido. **En tales supuestos, la comunicación al Ayuntamiento se efectuará de forma inmediata tras la detección de dicha situación anómala, debiendo el Ayuntamiento arbitrar con carácter inmediato las medidas oportunas para corregir dicha situación las cuales serán puestas en conocimiento de la Entidad Local, la cual directamente o a través de colaboradores especializados quedará facultada para cursar directrices al Ayuntamiento tendentes a mejorar la calidad del efluente.**

Asimismo, en el caso de reutilización del efluente, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento de las aguas regeneradas correspondiente, el nulo o anómalo funcionamiento de la EDAR.

6.- Custodia de las instalaciones

El Ayuntamiento deberá custodiar las instalaciones con la máxima diligencia, debiendo hacer frente de manera inmediata a cualquier siniestro, daño o perturbación de mero hecho que un tercero causare en las mismas.

Por tal razón, el Ayuntamiento deberá suscribir una póliza de multirriesgo industrial, que incluya las siguientes coberturas:

- Daños derivados de los riesgos de incendio, rayos, explosión, robo, expoliación, impacto, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, huelga y motín, y riesgos de la naturaleza no determinados anteriormente.

La suma asegurada deberá ser por un importe mínimo de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €).

Anexo 3.-Tareas de mantenimiento mínimo

➤ Tareas de mantenimiento correctivo no programado:

Los partes de mantenimiento correctivo, según formato aportado en los modelos, se remitirán mensualmente, cumplimentándose tantos como incidencias o averías hayan tenido lugar en el mes correspondiente, dando preferencia a las actuaciones de mantenimiento preventivo y no correctivo.

➤ Tareas de mantenimiento preventivo programado mínimo.

Los partes de mantenimiento preventivo y predictivo se remitirán con periodicidad mensual al igual que los partes de mantenimiento correctivo.

El plan de mantenimiento preventivo incluirá todas las tareas y periodicidades indicadas en el manual del fabricante, además de los mantenimientos mínimos ampliados por equipos.

Así mismo, se remitirá un listado con los equipos críticos de las instalaciones junto con el plan de mantenimiento preventivo. Dicho listado será revisado y actualizado periódicamente añadiendo, a criterio del Ayuntamiento, cuantos equipos se estime oportunos.

Es recomendable que se disponga de un software para la gestión del mantenimiento de las instalaciones, conectado con el sistema de supervisión (SCADA) cuando se disponga de éste en las instalaciones, para la gestión de las tareas de mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo y evolutivo utilizando las horas de trabajo reales diarias de los equipos, adquiridas desde los autómatas programables (PLCs) o tomadas directamente en campo.

Las labores de mantenimiento preventivo que se realicen a través de un software de mantenimiento deberán aportarse con una descripción suficiente de las actuaciones realizadas, evitando generalidades como "revisión general", "revisión eléctrica" o "revisión mecánica".

Se realizará una tabla en EXCEL con las mediciones de los consumos de todos los equipos electromecánicos (bombas, decantadores, rejillas, etc..) de las instalaciones objeto del convenio (actualizando periódicamente dicha tabla por incorporación o baja de equipos) y se remitirá mensualmente con la intensidad medida en campo de todas las fases, la intensidad tarada de las protecciones en cuadro y con la intensidad nominal de los motores.

Todos los equipos sumergidos serán numerados con granete (1,2,3...) en voluta, camisa o cuerpo y caperuza conexiones (si fuese independiente).

Las soplantes se marcarán en la cabina y el cuerpo soplante. La numeración será legible a una distancia mínima de 2 m.

Las reparaciones y las revisiones generales se realizarán en taller oficial o en talleres competentes que aseguren su solvencia y una garantía mínima de 1 año. Se inspeccionarán los puntos de control indicados en cada equipo según el manual del fabricante y los puntos o tareas que el AYUNTAMIENTO estime oportunos. Se emitirá un informe de las tareas realizadas en dicha revisión anexando un reportaje fotográfico.

Tras la finalización de los vaciados programados dentro del plan de vaciados, se remitirá también un informe, describiendo las tareas realizadas en dicha revisión, el check-list de los equipos revisados y el correspondiente anexo fotográfico.

Las grasas y aceites que se utilicen para mantener los equipos deben ser los indicados por el fabricante del mismo, en el caso de utilizar similares se deberá aportar un certificado donde se indique la igualdad de características.

Los mantenimientos preventivos mínimos, a realizar por el fabricante o taller especializado, siempre que se acredite su solvencia, serán programados como mínimo con la siguiente periodicidad:

➤ **Para equipos de potencia igual o superior a 15 kw o equipos críticos, independientemente de su potencia (Bombas de agua bruta/ Bombas elevación salida de planta/Aireadores sumergidos/ Bombas sumergibles...)**

Se realizarán las tareas de mantenimiento y periodicidades indicadas en el manual del fabricante. Además, salvo que el fabricante indique una periodicidad más restrictiva, se realizarán los siguientes trabajos de mantenimiento:

Cada año:

- Comprobación y reapriete de caja de conexiones/Placa de bornas.
- Comprobar estado bobinado y medir aislamiento eléctrico.
- Comprobar cableado eléctrico.
- Comprobar prensa cableado.
- Medición de consumos eléctricos y aforo de la unidad.
- Cámara aceite. Sustituir aceite si fuera necesario.
- Estanqueidad (Cierres mecánicos o retenes). Se verificará la cámara de aceite y en caso de detectar fugas se sustituirá la estanqueidad.
- Revisar la camisa de refrigeración. Limpieza interna.(Si hubiera)
- Comprobar y revisar estado sensores de protección.
- Comprobar estado de desgaste del impulsor y voluta. Se sustituirán si es necesario a criterio de AYUNTAMIENTO
- Comprobar estado anillos de desgaste o plato de ajuste (si hubieran). Se sustituirán si es necesario a criterio de AYUNTAMIENTO
- Comprobar estado de ánodos de sacrificio (si hubieran).
- Comprobar estado uniones roscadas y reapriete según fabricante.
- Comprobar estado del asa de elevación, guías y sistema de elevación.
- Comprobar el sentido de giro (antes de puesta en marcha).
- Comprobar y verificar el sistema de control y protección. Control de ajustes.
- Comprobar el estado de la valvulería y reparar o reponer si fuese necesario. (Retención, carretes de montaje y cierre).
- Medición de consumos eléctricos y aforo de la unidad.
- Pintado de equipos.

➤ **Para todos los equipos sumergibles independientemente de su potencia o criticidad**

Se realizarán las tareas de mantenimiento y periodicidades indicadas en el manual del fabricante. Además, salvo que el fabricante indique una periodicidad más restrictiva, se realizarán los siguientes trabajos de mantenimiento, como mínimo.

Cada 15.000 horas:

- Comprobación y reapriete de caja de conexiones/Placa de bornas

- Comprobar estado bobinado y medir aislamiento eléctrico.
- Comprobar cableado eléctrico.
- Sustituir prensa cableado.
- Medición de consumos eléctricos y aforo de la unidad.
- Verificar cámara de aceite. Sustituir aceite.
- Revisar la camisa de refrigeración. Limpieza interna. (Si hubiera)
- Comprobar y revisar estado sensores de protección.
- Comprobar estado de desgaste del impulsor y voluta. Se sustituirán si es necesario a criterio de AYUNTAMIENTO.
- Comprobar estado anillos de desgaste o plato de ajuste (si hubieran). Se sustituirán si es necesario a criterio de AYUNTAMIENTO.
- Comprobar estado de ánodos de sacrificio (si hubieran).
- Comprobar estado uniones roscadas y reapriete según fabricante.
- Comprobar estado del asa de elevación, guías y sistema de elevación.
- Comprobar el sentido de giro. (antes de puesta en marcha).
- Comprobar y verificar el sistema de control y protección. Control de ajustes.
- Comprobar el estado de la valvulería y reparar o reponer si fuese necesario. (Retención, carretes de montaje y cierre).
- Medición de consumos eléctricos y aforo de la unidad.
- Desmontaje e inspección completa de la unidad.
- Sustitución de elementos internos de desgaste. (Rodamientos, juntas, cierres mecánicos, retenes, etc.).
- Verificar el estado del estator.
- Comprobar el estado ejes. Sustituir si fuese necesario a criterio de AYUNTAMIENTO.
- Pintado de equipos.

➤ **Rejas, tamices, tornillos transportadores, cintas transportadoras, desnatador, puente desarenador-desengrasador y clasificador de arenas:**

Se realizarán las tareas de mantenimiento y periodicidades indicas en el manual del fabricante. Además, salvo que el fabricante indique una periodicidad más restrictiva, se realizarán una revisión general de todos los componentes y materiales cada ____horas

➤ **Bombas de tornillo o de cavidad progresiva tipo Mono**

Se realizarán las tareas de mantenimiento y periodicidades indicas en el manual del fabricante. Además, salvo que el fabricante indique una periodicidad más restrictiva, se realizarán una revisión general de todos los componentes (aquellas con estanqueidad por prensa estopas, especial atención al desgaste del eje en contacto con la estopada) y materiales cada cambio de estator.

➤ **Pozo de bombas:**

Semanalmente

- Comprobar y sustituir, si fuese necesario, los sensores de nivel (Analógicos, boyas, etc.).

Cada 2 años:

- Comprobar el estado de la obra civil y reparar si es necesario.

- Revisar y sustituir, si fuese necesario, los Zócalos (Desgaste, grietas, etc.) así como sus anclajes/tornillería.

- Comprobar y reparar/sustituir, si fuese necesario, los soportes de tuberías, uniones roscadas y su reapriete según fabricante.

- Eliminar las Sedimentaciones

- Limpieza de paredes, etc.

- Comprobar funcionamiento de compuertas y válvulas de entrada-salida. Revisar y reparar, si fuese necesario, accionamiento y estanqueidad.

- Pintado de zócalos y guías.

➤ **Motosoplantes:**

Se realizarán las tareas de mantenimiento y periodicidades indicas en el manual del fabricante. Además, salvo que el fabricante indique una periodicidad más restrictiva, se realizarán los siguientes trabajos de mantenimiento.

Cada 20.000 horas:

- Comprobación y reapriete de caja de conexiones/Placa de bornas (anualmente).

- Comprobar estado bobinado y medir aislamiento eléctrico.

- Comprobar cableado eléctrico.

- Comprobar prensa cableado.

- Reapriete de conexiones y bornas.

- Medición de consumos eléctricos y aforo de la unidad.

- Medición Ajustes/Tolerancias según fabricante.

- Comprobar pérdidas en retenes. Sustituir si fuese necesario.

- Medición de vibración (en motor y en soplante) según fabricante.

- Inspección lóbulos y pérdidas de aceite en cámara de compresión.

- Sustitución de correas. Revisar desgaste poleas y su alineación.

- Sustitución de elementos internos de desgaste. (Rodamientos, juntas, cierres mecánicos, segmentos, retenes, etc.) tanto en soplante como en motor.

- Sustitución filtro aspiración.

- Revisar válvula de seguridad y válvula de alivio en carga. Sustituir o reparar.

- Revisar sistema de ventilación.

- Limpieza cabina interna y externa.

- Pintado de equipos.

➤ **Motosoplantes de tornillo:**

Se realizarán las tareas de mantenimiento y periodicidades indicas en el manual del fabricante. Además, salvo que el fabricante indique una periodicidad más restrictiva, se realizarán los siguientes trabajos de mantenimiento.

Cada 4.000 horas:

- Revisar temperaturas y presiones

- Limpiar conductos de motor eléctrico

- Revisar válvula de retención

- Despiezar/limpiar cubículo

- Revisar conexiones eléctricas elemento
- Cambiar el aceite del compresor (ZR/ZT:2y)
- Cambiar el filtro de aire-/aceite
- Engrasar cojinete motor
- Revisión cableado y conexiones flojas cubículo
- Revisar fugas de aire, agua y aceite
- Limpiar sistema de refrigeración
- Revisar elemento de filtro Revisar nivel de aceite
- Limpiar carcasa de filtro de aire
- Revisar ventilador carcasa/aspas

Cada 16.000 horas,

- Puesta (Pta.) a punto de válvula de retención

Cada 24.000 horas,

- Revisión del elemento (grupo compresor formado por los tornillos compresores).

Cada 40.000 horas,

- Sustitución de elemento (grupo compresor formado por los tornillos compresores).

- Pta. a punto de motor pral.

➤ **Turbosoplantes:**

Se realizarán las tareas de mantenimiento y periodicidades indicas en el manual del fabricante. Además, salvo que el fabricante indique una periodicidad más restrictiva, se realizarán los siguientes trabajos de mantenimiento.

Cada 4 años, según el fabricante, se realizará una revisión general.

➤ **Turbinas aireación:**

Cada 3 meses:

Se realizarán las tareas de mantenimiento y periodicidades indicas en el manual del fabricante. Además, salvo que el fabricante indique una periodicidad más restrictiva, se realizarán los siguientes trabajos de mantenimiento.

- Análisis aceite.
- Comprobar y sustituir, si fuese necesario, los sensores de protección. (Semestralmente).
- Comprobar pérdidas en retenes. Sustituir si fuese necesario.
- Comprobación y reapriete de caja de conexiones/Placa de bornas.
- Comprobar estado bobinado y medir aislamiento eléctrico.
- Comprobar cableado eléctrico.
- Comprobar prensa cableado.
- Reapriete de conexiones y bornas.
- Medición de consumos eléctricos.
- Medición Ajustes/Tolerancias según fabricante.
- Medición de vibración según fabricante.
- Comprobar anclajes o fijaciones y flejes.
- Pintado de equipos (anualmente).

➤ **Tornillo deshidratador de fangos:**

Realizar engrases periódicos en todos los puntos de engrase del equipo, en base a la recomendación del fabricante.

Sustitución de la banda elástica del tornillo, con las horas que recomiende el fabricante.

Limpieza se la malla filtrante cada 6 meses, tanto físicamente como con la aplicación de un ácido débil para eliminar incrustaciones minerales.

Saneado de las partes metálicas de forma periódica.

➤ **Decantador centrífugo:**

Se realizarán las tareas de mantenimiento y periodicidades indicas en el manual del fabricante. Además, salvo que el fabricante indique una periodicidad más restrictiva, se realizarán los siguientes trabajos de mantenimiento.

Cada 6 meses:

- Se comprobará y medirá el desgaste de la zona de salida de fango del tambor.

Cada año:

- Comprobar y sustituir, si fuese necesario, los rodamientos del tambor.
- Se comprobará el estado de desgaste de los alabes del tornillo, así como del recubrimiento de protección, si lo tiene.
- Se comprobará el desgaste de la zona de salida de fango en el tornillo.
- Se comprobará el estado de las estrías del tambor.
- Se comprobará el estado de poleas y correas.
- Se comprobará el estado de los amortiguadores.
- Se comprobará la ausencia de grietas, corrosión y erosión.
- Limpieza exterior del decantador.
- Pintado equipos.

Cada 8.000 horas:

- Cambio de correas.
- Sustitución de todos los rodamientos, retenes y juntas.
- Sustitución de todos los rodamientos, retenes y juntas.
- Se comprobará el estado de la bancada, con especial atención en la parte interna sobre todo en la zona de salida de fango, reponiendo el material en caso de desgaste o corrosión. Para la realización de los trabajos de mantenimiento se deberá disponer de todos los útiles y herramientas necesarias para su desmontaje, en especial los útiles destinados al desmontaje de rodamientos y a la sustentación del sinfín para su extracción.

En caso de reparación en taller acreditado o por la casa, se entregará un informe describiendo l

➤ **Cuadros de control de motores (CCMs)**

Se realizarán las tareas de mantenimiento y periodicidades indicas en el manual del fabricante. Además, salvo que el fabricante indique una periodicidad más restrictiva, se realizarán los siguientes trabajos de mantenimiento.

Cada año.

Reapriete de las conexiones eléctricas.

Revisar, preferentemente en mayo, los sistemas de ventilación y climatización antes al periodo estival.

Se deberán actualizar los esquemas unifilares cuando se realice alguna modificación o ampliación de equipos o elementos de los cuadros eléctricos/CCMs, indicando la fecha de la misma.

➤ **Sistemas de control PLC y SCADA**

Se entregará una memoria descriptiva del sistema de supervisión (SCADA) de las instalaciones objeto del convenio describiendo las etapas/tratamientos, lazos de control, alarmas, consignas, exportación de datos, gráficas de parámetros, conexiones (Ethernet/GSM/etc.), etc. Además, realizará dos copias de los programas, códigos fuentes, bases de datos, etc. de todos los PLC's y SCADAs que compongan las instalaciones, una se remitirá y almacenará en el Ayuntamiento y la otra se mantendrá en la depuradora como backup.

Se deberán actualizar las copias cuando se realice alguna modificación en la programación de los PLC's o SCADA, indicando la fecha de la misma.

Se entregará documentación que describa el procedimiento de restauración de las copias de seguridad.

En caso de renovación del sistema de supervisión (SCADA) o de algún PLC, se entregará además de las correspondientes copias Backup arriba mencionadas, copia de la nueva licencia la cual ha de tener acceso y uso libre para futuras modificaciones por cualquier empresa que el Ayuntamiento apruebe o designe.

Dentro del análisis de averías críticas se debe tener en consideración la posible instalación de un segundo PLC o SCADA funcionando en espejo.

➤ **Difusores de aireación:**

Se realizarán las tareas de mantenimiento y periodicidades indicadas en el manual del fabricante. Además, salvo que el fabricante indique una periodicidad más restrictiva, se realizarán los siguientes trabajos de mantenimiento.

Cada 2 años o cada vez que la presión se incremente en 50 mbar respecto de la presión basal (P. Basal: la presión medida tras la instalación todas membranas nuevas o tras una limpieza química extrayendo las mismas del reactor):

- Limpieza química y/o mecánica según procedimiento del fabricante.
- Se realizará la reparación y limpieza de los colectores que se encuentren dañados.

Se preverá el cambio de todas las membranas como mínimo una vez cada 4 años,

La programación del cambio de difusores será comunicada al Ayuntamiento como mínimo con un mes de antelación, debiendo ésta ser autorizada previamente.

La sustitución de las membranas se podrá realizar por parrillas difusoras completas o por reactor completo. En ningún caso se considerará la reposición parcial de difusores de una parrilla como parte de este mantenimiento.

El ayuntamiento podrá exigir el análisis del número de membranas que estime oportunas, por un laboratorio acreditado que certifique el estado de las mismas.

➤ **Sistemas de desinfección por luz U.V.**

Se realizarán las tareas de mantenimiento y periodicidades indicadas en el manual del fabricante. Además, salvo que el fabricante indique una periodicidad más restrictiva, se realizarán los siguientes trabajos de mantenimiento.

Se sustituirán las lámparas del sistema según las horas de vida útil indicadas por el fabricante y en el caso de no alcanzar dichas horas, se realizará la sustitución de todas las lámparas al finalizar el convenio.

En el caso de avería de alguna lámpara, se sustituirán inmediatamente.

Si se incumple repetidamente los parámetros exigidos en desinfección, se tendrá que sustituir los elementos que sean necesarios para dar cumplimiento (fundas, lámparas, balastos, etc..)

Cada año:

Se realizará una revisión de todas las fundas de cuarzo para determinar su grado de deterioro, debiendo ser sustituidas las que se encuentren rayadas.

Se revisarán los sistemas de limpieza, sustituyendo los elementos que se encuentren deteriorados.

➤ **Variadores de frecuencia y arrancadores de equipos críticos o con potencia nominal igual o superior a 45 kW.**

Se realizarán las tareas de mantenimiento y periodicidades indicadas en el manual del fabricante. Además, salvo que el fabricante indique una periodicidad más restrictiva, se realizarán los siguientes trabajos de mantenimiento.

Cada 2 años:

Se realizará una revisión por taller oficial del equipo, verificando todos sus componentes.

Se realizará una revisión de los filtros instalados para eliminación de armónicos por taller oficial del equipo, verificando todos sus componentes. Se sustituirá si fuese necesario.

Se emitirá un informe del estado del equipo indicando los componentes revisados, parámetros de trabajo y gráficas de consumos, distorsión armónica, etc.. Se indicará si cumple con los parámetros de diseño.

➤ **Batería de condensadores.**

Se realizarán las tareas de mantenimiento y periodicidades indicadas en el manual del fabricante. Además, salvo que el fabricante indique una periodicidad más restrictiva, se realizarán los siguientes trabajos de mantenimiento.

Cada 2 años:

Se realizará una revisión de los filtros instalados para eliminación de armónicos por taller oficial del equipo, verificando todos sus componentes. Se sustituirá si fuese necesario.

Se emitirá un informe del estado del equipo indicando los componentes revisados, parámetros de trabajo y gráficas de consumos, distorsión armónica, etc.. Se indicará si cumple con los parámetros de diseño.

➤ **Filtración por membranas:**

Se realizarán las tareas de mantenimiento y periodicidades indicadas en el manual del fabricante. Además, salvo que el fabricante indique una periodicidad más restrictiva, se realizarán los siguientes trabajos de mantenimiento.

Cuando se detecte alguna problemática en la permeabilidad de la membrana durante su explotación, se debe realizar un test de burbuja a cada módulo, según las especificaciones del fabricante. Se realizará un control de permeado cada 15 días según indicaciones de fabricante.

Anualmente se deben extraer y hacer una inspección visual de todos los módulos elaborando un informe con fotografías desde todos los ángulos.

Anexo 4.-Plan de análisis de la explotación

El plan de análisis mínimo a realizar será el que se expone a continuación. No obstante, éste tendrá la obligación de realizar la analítica adicional que a su criterio, al criterio de ESAMUR o al de la Asistencia Técnica de la Entidad de Saneamiento resulte necesario para el adecuado control y funcionamiento de la instalación.

EDAR Cañada del Trigo, EDAR La Alquería, EDAR Torre del Rico, EDAR Fuente del Pino

LÍNEA DE AGUA		INFLUENTE		EFLUENTE
Tipo de muestra		Puntual		Puntual
Conductividad ($\mu\text{S}/\text{cm}$)	Q		Q	
pH (ud.)	Q		Q	
SS (mg/l)	Q		Q	
DBO5 (mg/l)	Q		Q	
DQO (mg/l)	Q		Q	
N-NH4 (mg/l)	Q		Q	
NT (mg/l)	Q		Q	
Pt (mg/l)	Q		Q	
E. coli (ufc/100 ml)	M		M	

LÍNEA DE FANGOS	EXCESOS	ESPESADO
Tipo de muestra	Puntual	Puntual
Metales (Ni, Cu, Cr y Zn, Cd, Pb, Hg)		A

CONTROL DE PROCESO	FRECUENCIA
SSLM (mg/l) R. Biológico	M
SSVLM (mg/l) R. Biológico	M
V30 (ml/l) R. Biológico	D

D: Diaria

SE: Semestral

S: Una vez a la semana

A: Anual

2 S: Dos veces por semana

M: Mensual

3 S: Tres veces por semana

T: Trimestral

5 S: Cinco veces por semana

Q: Quincenal

Del mismo modo se realizará analítica anual de los siguientes parámetros en el efluente de la depuradora:

- Boro (mg/l)
- Sulfatos (mg/l)
- Cloruros (mg/l)

De forma anual se reportará un informe con todos los ensayos analíticos realizados, analizando el cumplimiento de la directiva europea sobre tratamiento y depuración de aguas la 91/271 CEE, concluyendo si se cumple o no con esta directiva.

• Plan de análisis de los lodos reutilizados en el sector agrario.

En el caso de destinarse los fangos a la producción de compost o a uso agrícola directo, el Contratista deberá cumplir los planes de análisis establecidos en el R.D. 1.310/90, de 29 de octubre y la Orden de 26 de octubre de 1.993, por los que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario y la normativa que esté vigente en estas materias en cada momento.

• Informe agronómico de la calidad del agua depurada para riego.

Se prevé la realización de un "informe agronómico de calidad del agua depurada para riego de la EDAR" con una frecuencia anual.

Valores de los parámetros analizados.

Además del parámetro pH, dureza y conductividad, se deben analizar los iones presentes en las aguas depuradas para riego y de mayor influencia sobre los cultivos, el suelo y algunos sistemas de riego como son los siguientes:

Cationes	Aniones
Calcio (Ca^{2+})	Cloruros (Cl^-)
Magnesio (Mg^{2+})	Sulfatos (SO_4^{2-})
Sodio (Na^+)	Bicarbonatos (CO_3H^-)
Potasio (K^+)	Carbonatos (CO_3^{2-})
Amonio (NH_4^+)	Nitratos (NO_3^{2-})
	Fosfatos (PO_4^{3-})

Debido a la importancia que tiene en la Región de Murcia el cultivo de cítricos, también se analizará el contenido de Boro en las aguas.

El informe comenzará con una tabla donde se aporten los resultados analíticos (pH, conductividad y dureza), interpretándose su nivel de muy bajo a muy alto, su posible toxicidad por Boro y el riesgo de salinidad de suelos que puede provocar el agua problema.

Cálculo de índices de calidad de aguas para riego.

En la actualidad existen multitud de ratios e índices que dictaminan la calidad de agua de riego en función de varios parámetros (CE, textura del suelo, nivel de sodio, permeabilidad relativa, etc.), como son los siguientes:

- Ratio de Adsorción de Sodio (SAR)
- Carbonato Sódico Residual (CRS)
- Índice de Scott
- Aplicación de la Norma Riverside
- pH
- etc.

Aportes de nutrientes y recomendaciones para el abonado.

Se deben de tener en cuenta los aportes de nutrientes que el agua realiza para realizar un buen plan de abonado, por este motivo, en el informe se indicará la cantidad aportada respecto a un volumen determinado (1.000 m³), de los siguientes nutrientes:

- Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Calcio, Magnesio y Boro.

Consideraciones finales e interpretación de resultados.

En este punto se realiza una evaluación general de la calidad del agua para riego, realizándose en función de los índices de calidad y los datos aportados por las analíticas.

En nuestro caso, para determinar la calidad de esta agua para riego, entre otros tendremos en cuenta los valores del Índice de Scott y de la conductividad eléctrica (mS/cm).

El informe concluirá con una valoración de calidad agronómica del agua analizada, distinguiéndose entre BUENA, MEDIA o BAJA.



Anexo 5

Anexo estudio económico del servicio

Término Municipal: JUMILLA

PERIODO 2023-2025

Nº	Cod.	Instalación	Volumen anual (m3/año)	COSTE PREVISTO		COSTE TOTAL €
				FIJO €	VARIABLE €	
1	22C	CAÑADA DEL TRIGO	15.000	27.298,97	6.497,97	33.796,94
2	22D	LA ALQUERÍA	15.000	27.007,23	6.113,03	33.120,26
3	22F	TORRE DEL RICO	12.500	28.620,67	5.129,02	33.749,69
4	22E	FUENTE DEL PINO	15.500	27.003,52	7.337,07	34.340,59
		TOTAL CAUDAL	58.000			
		COSTES INDIRECTOS		12.700,00		
TOTAL				122.630,39	25.077,09	147.707,48

ANEXO 6.- FÓRMULA DE CÁLCULO**FINANCIACIÓN MENSUAL**

Las transferencias de financiación se determinarán en forma binómica siendo el algoritmo de cálculo a aplicar el siguiente:

$$\text{FINANCIACIÓN} = \text{TÉRMINO FIJO} + \text{TÉRMINO VARIABLE}$$

en donde:

EDAR

$$\text{TÉRMINO-FIJO} = F \times D$$

siendo:

F = cuota fija, expresada en € por día.

D = número de días del mes, en que la planta haya estado funcionando.

$$\text{TÉRMINO -VARIABLE} = V \times C \times Q$$

siendo:

V = Cuota variable, en € por metro cúbico de agua depurada

C = Coeficiente de calidad, según se describe más adelante.

Q = Volumen mensual tratado por la instalación expresado en metros cúbicos, reflejados en el Parte Mensual de Analítica. El caudal mensual tratado será el registrado en el caudalímetro del tratamiento terciario de la instalación o el de salida de la instalación antes del punto de entrega o vertido a cauce, solo en el caso de que no exista se tomará el caudal de entrada.

A cada día natural se le asignará el valor correspondiente de rendimiento, obteniéndose la media mensual ponderada con el caudal.

El Coeficiente de Calidad (C) se calculará para cada instalación como se indica a continuación:

EDAR Cañada del Trigo:

$$C = 0,3 \times (RSS/94) + 0,5 \times (RDQO/91) + 0,2 \times (RNT/80)$$

EDAR La Alquería:

$$C = 0,3 \times (RSS/94) + 0,5 \times (RDQO/91) + 0,2 \times (RNT/80)$$

EDAR Torre del Rico:

$$C = 0,3 \times (RSS/91) + 0,5 \times (RDQO/91) + 0,2 \times (RNT/80)$$

EDAR Fuente del Pino:

$$C = 0,3 \times (RSS/91) + 0,5 \times (RDQO/91) + 0,2 \times (RNT/80)$$

en donde:

- Rss = Media mensual del rendimiento en la eliminación de sólidos suspendidos, expresado en tanto por ciento.

- Rbqo = Media mensual del rendimiento en la eliminación de DQO, expresado en tanto por ciento.

- RNT = Media mensual del rendimiento en la eliminación de Nt, expresado en tanto por ciento.

Para cada parámetro, los valores declarados por el Ayuntamiento en su Parte Mensual de Analítica serán válidos, siempre que la media mensual de dichos parámetros no se diferencie en más de un 10% sobre la media mensual de los análisis y controles realizados por ESAMUR. Si dicha diferencia fuera superior, los valores de rendimientos válidos serán los obtenidos en los análisis y muestreos de control de la Entidad de saneamiento.



ANEXO 7. PARTES EXPLOTACIÓN

PARTE MENSUAL DE ANALÍTICA

DEPURADORA:
EXPLOTADOR
MES/AÑO

Destino del effluente:

Cauce:

Reutilización directa:

%

%

Mar

Infiltración terreno:

%

%

DIA	VOL. DIARIO (m3)	pH		CONDUCT.	V 60	SS			DBO5			DQO			NITROGENO T.			FOSFORO T.			FANGO DESHIDRATADO		
		E (Ud)	S (Ud)	S (mS/cm)		E (mg/l)	S (mg/l)	R (%)	E (mg/l)	S (mg/l)	R (%)	E (mg/l)	S (mg/l)	R (%)	E (mg/l)	S (mg/l)	R (%)	E (mg/l)	S (mg/l)	R (%)	pH (Ud)	MV (%)	MS (%)
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							
15																							
16																							
17																							
18																							
19																							
20																							
21																							
22																							
23																							
24																							
25																							
26																							
27																							
28																							
29																							
30																							
31																							
DIA TAL																							



PARTE MENSUAL DE CONTROL ENERGÍA ELÉCTRICA

DEPURADORA:
EXPLOTADOR:
MES/AÑO:
COD. CONTADOR:

Código sistema:
Potencia contratada:

Factor Activa:
Factor Reactiva:

ENERGIA PLANTA

DIA	ACTIVA								REACTIVA	CONSUMO	
	MAXIM (kW)	P1 (Kwh)	P2 (Kwh)	P3 (Kwh)	P4 (Kwh)	P5 (Kwh)	P6 (Kwh)	(kvArh)	ACTIVA (kWh)	REACTIVA (kVArh)	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
TOTAL											



DEPURADORA:
EXPLOTADOR:
MES/AÑO:
COD. CONTADOR:

Código sistema:
Potencia contratada:

Factor Activa:
Factor Reactiva:

ENERGIA BOMBEO

DIA			ACTIVA						REACTIVA	CONSUMO	
	MAXIM	(kW)	P1 (Kwh)	P2 (Kwh)	P3 (Kwh)	P4 (Kwh)	P5 (Kwh)	P6 (Kwh)	(kvArh)	ACTIVA (Kwh)	REACTIVA (kVArh)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
TOTAL											



PARTE MENSUAL REACTIVOS

DEPURADORA
EXPLOTACIÓN:
MES/AÑO:

LINEA DE FANGOS						LINEA DE AGUA									DESODORIZACIÓN			
DIA	Polielect. Deshidrat. (Kg)	Sales trivalentes (Kg)	Cal (Kg)	Sosa (Kg)	Polielet. Espesador (Kg)	Coagulante (Kg)	Polielectrolito (Kg)	Cal (Kg)	Sosa (Kg)	Acido Fosfórico (Kg)	Metanol (Kg)	Urea (kg)	Hipoclorito desinfección (Kg)	Permanganato Potasiico (Kg)	Hipoclorito Sódico (Kg)	Hidróxido Sódico (Kg)	Acido Sulfúrico (Kg)	Carbón Activo (Kg)
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
26																		
27																		
28																		
29																		
30																		
31																		
DIA																		
TAL																		



PARTE MENSUAL DE RESIDUOS

DEPURADORA:
EXPLOTADOR:
MES/AÑO

Destino Lodos:

Reutilización agraria (%)
Vertedero (%)
Gestión como R.P. (%):

DIA	ARENAS (Kg)	GRASAS (Kg)	BASURAS (Kg)	LODOS (Kg)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
TOTAL				
MEDIA				



PARTE MENSUAL DE RESIDUOS

DEPURADORA
CONTRATISTA
FECHA:

Parte de salida nº:

TIPO DE RESIDUO	
☐ FANGO	☐ GRASAS ☐ BASURAS ☐ ARENAS
OBSERVACIONES:	
CANTIDAD: (Kg)	
FORMA DE RETIRADA DEL RESIDUO	
☐ BIDONES ☐ CAJA CUBIERTA ☐ CISTERNA ☐ COMPACTADOR ☐ CONTENEDOR ☐ OTROS.....	MATRÍCULA DEL VEHICULO
OBSERVACIONES	
PRODUCTOR	
NOMBRE:	NIF:
DOMICILIO:	
TRANSPORTISTA	
NOMBRE:	NIF:
DOMICILIO:	
DESTINATARIO	
NOMBRE:	
POBLACIÓN:	
MUNICIPIO DE DESTINO:	
CONFORMIDAD DEL PRODUCTOR	RECIBO DEL TRANSPORTISTA
HORA	HORA
FECHA	FECHA



FICHA AGRONÓMICA CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA RIEGO															
EDAR:															
	Fecha / Mes	Unidades	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Promedio
Parámetro															
pH	ud. pH														
Dureza	°F														
Conductividad	µS/cm														
Cationes															
Ca ²⁺	Calcio	mg/l													
Mg ²⁺	Magnesio	mg/l													
Na ⁺	Sodio	mg/l													
K ⁺	Potasio	mg/l													
NH ₄ ⁺	Amonio	mg/l													
B ³⁺	Boro	mg/l													
Aniones															
Cl ⁻	Cloruros	mg/l													
SO ₄ ²⁻	Sulfatos	mg/l													
CO ₃ H ⁻	Bicarbonatos	mg/l													
CO ₃ ²⁻	Carbonatos	mg/l													
NO ₃ ²⁻	Nitratos	mg/l													
PO ₄ ³⁻	Fosfatos	mg/l													
Indices															
SAR		meq/l													
SAR corregido		meq/l													
C.S.R.		meq/l													
Scott															
Norma River	C-S														
Nutrientes															
N		g/m3													
P2O5		g/m3													
K2O		g/m3													

PARTE DE PARADAS DE PLANTA

DEPURADORA:
EXPLOTADOR:
MES/AÑO

[illegible]



PARTE DE CARACTERIZACIÓN DE
LODOS

DEPURADORA:

EXPLOTADOR:

MES/AÑO:

	Limites RD 1310/90 (suelos pH>7)	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha
C/N					
N(%)					
P(% P ₂ O ₅)					
K (% K ₂ O)					
Ca (% CaO)					
Mg (% MgO)					
Fe (%mg/kg Ms)					
MS (%)					
MV (%)					
pH					
Cd (mg/kg Ms)	40				
Cu (mg/kg Ms)	1.750				
Ni (mg/kg Ms)	400				
Pb (mg/kg Ms)	1.200				
Zn (mg/kg Ms)	4.000				
Hg (mg/kg Ms)	25				
Cr (mg/kg Ms)	1.500				
CE50 (mg/l)					



PARTE DE ANALISIS EN EFLUENTE

DEPURADORA:

EXPLOTADOR

MES/AÑO

Tipo de muestreo:	Límites	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha
	RD 849/1946							
pH								
Sólidos en suspensión (mg/l)								
Materia sedimentable (ml/l)								
Sólidos gruesos (presencia)								
DBO5 (mg/l)								
DQO (mg/l)								
Temperatura (°C)								
Conductividad (mS/cm)								
Color (Apreciable 1/X)								
Aluminio (mg/l)								
Arsénico (mg/l)								
Bario (mg/l)								
Boro (mg/l)								
Cadmio (mg/l)								
Cromo III (mg/l)								
Cromo VI (mg/l)								
Cromo total (mg/l)								
Hierro (mg/l)								
Manganeso (mg/l)								
Níquel (mg/l)								
Mercurio (mg/l)								
Plomo (mg/l)								
Selenio (mg/l)								
Estaño (mg/l)								
Cobre (mg/l)								
Zinc (mg/l)								
Cianuros (mg/l)								
Cloruros (mg/l)								
Sulfuros (mg/l)								
Sulfitos (mg/l)								
Sulfatos (mg/l)								
Fluoruros (mg/l)								
Fósforo total (mg/l)								
Nitrógeno amoniacal (mg/l)								
Nitritos (mg/l)								
Nitratos (mg/l)								
Nitrógeno total (mg/l)								
Nitrógeno Kjeldahl (mg/l)								
Aceites y Grasas (mg/l)								
Fenoles totales (mg/l)								
Aldehidos (mg/l)								
Detergentes (mg/l)								
Pesticidas (mg/l)								
Toxicidad (UT)								
Calcio (mg/l)								
Magnesio (mg/l)								
Sodio (mg/l)								
Potasio (mg/l)								
Dureza total (°F)								
Bicarbonatos (mg/l)								
Carbonatos (mg/l)								
SAR								
Turbidez (unt)								
Sólidos disueltos totales (mg/l)								
Coliformes totales (Nº col/100 ml)								
Coliformes fecales (Nº col/100 ml)								
E. Coli (Nº col/100 ml)								
Nematodos intestinales (Huevos/l)								
Helminths (Huevos/l)								

PARTE DE CARACTERIZACION MICROBIOLOGICA

	DEPURADORA:								
	EXPLOTADOR:								
	MES/AÑO:								
DIA	INFLUENTE TRATAMIENTO BIOLOGICO		EFLUENTE TRATAMIENTO BIOLÓGICO		EFLUENTE TRATAMIENTO TERCIARIO		EFLUENTE DESINFECCIÓN		
	<i>E.coli</i> ud/100 ml	Huevos Helminto ud/l	<i>E.coli</i> ud/100 ml	Huevos Helminto ud/l	<i>E.coli</i> ud/100 ml	Huevos Helminto ud/l	<i>E.coli</i> ud/100 ml	Huevos Helminto ud/l	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

PARTE DE OBSERVACIONES MICROSCOPICAS



DEPURADORA:

EXPLOTADOR:

FECHA:

I) PARAMETROS FISICOS

MLSS (mg/l)		Cm (Kg BO5/MLSSV/d)		DQO effluente (mg/l)	
MLSSV (%)		Edad del Fango		O2 (mg/l)	
V30 (ml/l)		IVF (mg/l)		Tª licor Mezcla (°C)	
				pH licor (ud pH)	

II) CARACTERIZACION FLOCULO

Tamaño	Pequeño:	☐	Pequeño:	☐	Grande:	☐
Densidad	<10%:	☐	<10%:	☐	>50 %	☐
Estructura	Compacta:	☐	Compacta:	☐		
	Redondeada:	☐	Redondeada:	☐		
Consistencia	Firme:	☐	Firme:	☐		
Abundancia de filamentos	Baja:	☐	Media:	☐	Alta:	☐
Efecto filamentos sobre floculo	Ninguno:	☐	Ninguno:	☐	Estruct. Abierta:	☐

III) ANALISIS MICROSCOPICO:

Grupos funcionales	Presencia
Flagelados	
Rizopodos-Amebas desnudas	
Rizopodos-Tecamebas	
Ciliados holotricos	
Ciliados Spirotricos	
Ciliados Peritricos-Vorticelidos	

Grupos funcionales	Presencia
Ciliados Peritricos - Epistylidos	
Ciliados Peritricos - Opercularidos	
Ciliados Suctores	
Metazoos-Rotiferos	
Metazoos-Nematodos	
Metazoos-Otros	

Grupos funcionales	Presencia
Nocardia spp	
Tipo 1701	
S. Natans	
Tipo 021 n	
Thiothrix spp	
Tipo 0041	
H. Hydrossis	
N. Limicola	
Fungus	
Beggiatoa spp	

Grupos funcionales	Presencia
M. Parvicella	
Tipo 0581	
Tipo 0092	
Tipo 0803	
Tipo 1851	
Tipo 0691	
Tipo 0675	
Tipo 1863	
Tipo 0914	



DEPURADORA:

EXPLOTADOR:

FECHA:

V) DIAGNOSTICO DEL ESTADO DEL PROCESO-OBSERVACIONES

Índice biológico de Fango - SB1 (0-10):

VI) CAUSAS DE APARICIÓN DE ORGANISMOS FILAMENTOSOS PREDOMINANTES

VII) CONCLUSIONES - MEDIDAS A ADOPTAR



PARTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DEPURADORA:
EXPLOTADOR:
MES/AÑO:
COD. CONTADOR:

Pot. Contratada:
Factor Maximetro:

Factor Activa:
Factor Reactiva:

DIA	MAXIM (kW)	ACTIVA						REACTIVA (kArh)	CONSUMO			P6 (%)
		P1 (kWh)	P2 (kWh)	P3 (kWh)	P4 (kWh)	P5 (kWh)	P6 (kWh)		MAXIM (Kw)	ACTIVA (kWh)	REACTIVA (kVArh)	
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
								TOTAL				

PARTE REUTILIZACIÓN AGRICOLA DE FANGOS

DEPURADORA:

EXPLORADOR:

MES/AÑO

ULTIMO ANALISIS SUELOS:

ULTIMO ANALISIS FANGOS:

[illegible]



PARTE MENSUAL EQUIPO UV

DEPURADORA:
CÓDIGO:
EXPLOTADOR:

PARTE MENSUAL EQUIPO UV

MES
AÑO

DÍA	REACTOR RAYOS ULTRAVIOLETA																						
	BANCO A						BANCO B						BANCO C						DATOS GENERALES				
	Número total lámparas:					Número total lámparas:					Número total lámparas:												
	Lámparas nº	TODAS		Marca:			Lámparas nº	TODAS		Marca:			Lámparas nº	TODAS		Marca:							
Lectura horas Banco A	Nº horas Banco A (h/día)	Número Lámparas Encendidas	Intensidad Banco A (mW/cm2)	Arranques Banco A	Número Lámparas Fundidas	Lectura horas Banco B	Nº horas Banco B (h/día)	Número Lámparas Encendidas	Intensidad Banco B (mW/cm2)	Arranques Banco B	Número Lámparas Fundidas	Lectura horas Banco C	Nº horas Banco C (h/día)	Número Lámparas Encendidas	Intensidad Banco C (mW/cm2)	Arranques Banco C	Número Lámparas Fundidas	Turbidez (NTU)	Transmit. (%)	Limpieza manual de Lámparas	Limpieza del Canal		
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							
15																							
16																							
17																							
18																							
19																							
20																							
21																							
22																							
23																							
24																							
25																							
26																							
27																							
28																							
29																							
30																							
1																							
MEDIA																							
TOTAL																							

DEPURADORA:

CÓDIGO:

EXPLORADOR:

AÑO

[illegible]



ORDEN DE TRABAJO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EDAR/EBAR: N° OT:
Cod. ESAMUR:

DESCRIPCIÓN AVERÍA

Codigo equipo	Avería/Anomalía	Fecha avería	Fecha resolución

DATOS EQUIPO

N° de serie: Horas de trabajo:
Componente/Pieza

Empresa externa: SI NO Razón social:
Retirada a taller externo SI NO Fecha retirada Fecha recepción

Descripción detallada avería:

Trabajos realizados:

Medios auxiliares/Repuestos utilizados:

Observaciones/Causa probable de la avería/Mejoras para evitar la repetición de la avería:

Realizada: SI NO Fecha ejecución:

Realizado por: Supervisado Vº Bº Jefe de planta:

FICHA DE INVENTARIO DE EQUIPOS



EDAR:

LINEA:

PROCESO:

Código	Equipo	Tipo	Marca	Modelo	Potencia (kW)	nº serie	En uso	PROPIEDAD ESAMUR
ARA1							Sí	No
ATT1							Sí	No
ATA1							No	No
ATA2							No	No
ATA3							Sí	No
ATA4							Sí	No
...								

El código de los equipos será alfanumerico (XXXXX - XXXX) y se realizará de la siguiente manera:

La primera parte será obligatoria para todas las plantas según la siguiente tabla:

La primera letra corresponderá a la línea, según el siguiente listado:

- A Línea de Agua
- F Línea de Fangos
- G Línea de Gas
- X Auxiliares
- L Laboratorio
- T Taller

Las siguientes corresponderán con el listado de la hoja adjunta Códigos, según el tipo de equipo

Por último se pondrá un número que indicará el orden en planta: 1 - 2 - 3 - ..., en caso de sustitución de equipos se cambiará el numero por uno nuevo

La segunda parte será opcional y cada explotador podrá poner los códigos que estime oportuno.

DESCRIPCIÓN PROCESOS PARA INVENTARIO DE EQUIPOS

Línea	Proceso
Línea de agua	Obra de llegada
Línea de agua	Pretratamiento
Línea de agua	Tratamiento Primario
Línea de agua	Tratamiento Biológico
Línea de agua	Decantación Secundaria y Recirculación
Línea de agua	MBR
Línea de agua	Tratamiento Terciario
Línea de agua	Lagunajes
Línea de agua	Medición de caudal
Línea de fango	Purga Fangos
Línea de fango	Digestión
Línea de fango	Espesado
Línea de fango	Almacenamiento de Fango
Línea de fango	Deshidratación
Línea de fango	Medición de caudal
Línea de gas	Presurización y agitación
Línea de gas	Almacenamiento de Biogás
Línea de gas	Acondicionamiento de Biogás
Línea de gas	Elementos de seguridad
Línea de gas	Medición de caudal
Auxiliares	Desodorización
Auxiliares	Red de vaciados
Auxiliares	Instalación eléctrica
Auxiliares	Automatización
Auxiliares	Comunicaciones
Auxiliares	Red Aire
Auxiliares	Agua de servicio
Auxiliares	Cogeneración
Auxiliares	Edificios
Auxiliares	Seguridad
Auxiliares	Polipastos y puentes grúas
Auxiliares	Dosificación de reactivos
Auxiliares	Agua potable
Auxiliares	Eliminación algas
Auxiliares	Estaciones meteorológicas
Auxiliares	Báscula
Auxiliares	Medición de caudal
Auxiliares	Laboratorio
Auxiliares	Documentación

CODIFICACIÓN EQUIPOS INVENTARIADOS

Código elemento inventariado	Tipo de equipo
AE	Aerorefrigerador
AF	Aceleradores de flujo
AG	Agitador
AI	Aireador
AN	Antorcha
AP	Apagallamas
AR	Arrancador progresivo
BD	Bomba Dosificadora
BH	Bomba Helicoidal
BS	Bomba Sumergida
BTC	Bateria condensadores
BV	Bomba Vertical
BZ	Bomba Horizontal
CA	Compuerta automática
CB	Cuchara bivalva
CCL	Cuadro Control Local
CCM	Cuadro Control Motores
CDG	Cuadro Distribución general
CMT	Cabina media tensión
CD	Calderin
CE	Centrifuga
CL	Caldera
CM	Compuerta manual
CO	Compresor
CT	Cinta transportadora
DA	Desarenador
DC	Descalcificador
DE	Deposito expansión
DF	Difusores
DG	Detector de gas
DN	Desnatador
DP	Deposito
EF	Espesador Flotación
EG	Espesador Gravedad
FS	Filtro Secador
FT	Filtro

CODIFICACIÓN EQUIPOS INVENTARIADOS

Código elemento inventariado	Tipo de equipo
GA	Gasómetro
GE	Grupo electrógeno
IC	Intercambiador Calor
MT	Motogenerador
OX	Oxirotor
PD	Puente Decantador
PLC	Control lógico programable
PO	Polipasto
PR	Prensa
PU	Puente
QE	Quemador
QT	Caudalímetros
RA	Reja automática
RC	Recuperador de calor
RG	Rampa de gas
RM	Reja manual
SC	Separador de condensado
SE	Secador refrigerante de aire
SF	Sinfín
SG	Separador de grasas
SI	Silo
SIN	Sonda interruptor de nivel
SMN	Sonda medida nivel
SMO	Sonda medida Oxígeno
SMR	Sonda medida Redox
SP	Soplante
TA	Tamiz
TL	Torres de lavado
TT	Tornillo transportador
TRF	Transformador
STT	Sonda medida temperatura
TU	Turbina
UP	Unidad Polielectrolito
UV	Rayos ultra violeta
VA	Válvula automática
VE	Ventilador



CODIFICACIÓN EQUIPOS INVENTARIADOS

Código elemento inventariado	Tipo de equipo
VM	Válvula manual
VR	Válvula retención
VS	Válvula de seguridad
VT	Válvula Termostática
VV	Variador de velocidad

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

2481 Acuerdo de adhesión de El Dulze Growers, S.L. al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (ahora Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social), para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa y la Universidad de Murcia.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, nombrada por Decreto del Presidente n.º 25/2024, de 15 de julio, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de publicado en el BORM n.º 164, de 16 de julio de 2024, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004.

Y de otra parte, el Sr. D. José Ángel Sánchez Alcaraz, en calidad de representante legal, como administrador único de la empresa EL DULZE GROWERS, S.L. en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según Escritura de nombramiento de cargos, otorgada en San Javier el 10 de agosto de 2017, ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia, D. Alfredo Gómez Hita.

Las partes se reconocen entre ellas capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Adhesión y a tal efecto

Exponen:

Primero.- Que la Universidad de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Educación, Formación y Empleo suscribieron, con fecha 13 de enero de 2010, un convenio para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.

Que la Universidad de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, suscribieron, con fecha 17 de mayo de 2018, un Convenio para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia suscribieron, con fecha 26 de septiembre de 2022 un convenio por el que

se rige el funcionamiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, cuya cláusula segunda prevé la formalización de un documento de adhesión al mismo por parte de aquellas empresas interesadas en financiar actividades de la citada Cátedra.

Segundo.- Que El Dulze Growers, S.L. tiene como objeto social el manipulado y envasado de frutas y hortalizas.

Por todo lo cual acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Adhesión estableciendo las siguientes:

Cláusulas

Primera.- EL DULZE GROWERS, S.L. se adhiere al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (ahora Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social), y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, mientras el mismo permanezca vigente.

Segunda.- EL DULZE GROWERS, S.L. como colaboradora de la Cátedra de RSC, disfrutará de las siguientes ventajas:

- Aparecerá como entidad colaboradora en todas las campañas de comunicación (folletos, carteles, web, anuncios en medios de comunicación, etc.) de la Cátedra de RSC de la Universidad de Murcia.

- Podrá solicitar plazas para la asistencia de sus empleados a los seminarios de investigación, conferencias, jornadas o cursos de la Cátedra, con carácter preferencial en la admisión.

- Recibirá periódicamente toda la información sobre las actividades de la cátedra, y podrá solicitar de la misma aquella otra que estime oportuna.

- Incluirá el formato electrónico de las publicaciones que sobre RSC se elaboren en la cátedra o estén a su disposición en la biblioteca.

Tercera.- EL DULZE GROWERS S.L. en su voluntad de participar en el desarrollo de la Cátedra de RSC, adquiere el compromiso de aportar la cantidad de 3.000 € anuales como contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, mientras permanezca vigente el Convenio referenciado en el párrafo tercero del exponiendo primero del presente Acuerdo de Adhesión.

Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión y en iguales fechas de anualidades sucesivas, en la cuenta corriente que al efecto designe la Universidad de Murcia con concepto "Aportación al Convenio Cátedra de RSC".

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el presente acuerdo tiene la consideración de Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general.

Quinta.- A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

Como representante de EL DULZE GROWERS, S.L., D. José Ángel Sánchez Alcaraz.

Como representante de la Cátedra a D. Longinos Marín Rives.



Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Acuerdo, en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la del último firmante.

En Murcia, a 16 de mayo de 2025.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Luján Alcaraz.—Por El Dulze Growers S.L., José Ángel Sánchez Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

2482 Resolución de 16 de mayo de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se habilita como asesores y evaluadores, en el procedimiento abierto con carácter Permanente de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales en la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional".

En el artículo 14 de la Resolución de 18 de octubre de 2023 del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones aplicables al procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR), se establece en el apartado 3 que "Mediante Resolución de esta dirección general se habilitará como asesores y evaluadores las solicitudes que cumplan los requisitos indicados en el apartado 1 de este artículo. Estas habilitaciones serán incorporadas al Registro de Asesores y Evaluadores."

El apartado 1 descrito en el apartado anterior, determina los requisitos y funciones de las personas asesoras y evaluadoras, conforme a lo establecido en el artículo 187 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, se procede a habilitar para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación a las personas recogidas en el anexo de esta Resolución.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la competencia otorgada en el Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

Resuelvo:

Primero.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Asesoramiento y de Evaluación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo, con indicación de las unidades de competencias para las que se habilita y de la cualificación profesional en las que están incluidas.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Segundo.- La presente Resolución se publicará en el BORM y se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>. Y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM, <https://www.icuam.es>

Tercero.- La presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por la Unión Europea–NextGenerationUE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), y de la componente 20 “Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 16 de mayo de 2025.—El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS COMO ASESORAS / EVALUADORAS

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Cualificación Profesional/ Unidades de Competencia
1	**7086***	ABADIA LOPEZ, RICARDO	SEA 595_2 (UC1964_2, UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2, UC2290_2, UC2291_2) SEA536_3 (UC1751_3, UC1752_3, UC1753_3, UC1754_3, UC1755_3) SEA596_3 (UC1967_3, UC1968_3, UC1969_3, UC2519_2, UC0272_2)
2	**8210***	BAUTISTA MORENO, ANTONIO	SSC448_3 (UC1442_3, UC1443_3, UC1445_3, UC1446_3, UC2689_3)
3	**8554***	BRIALES SERRANO, SALVADOR	SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2, UC2290_2, UC2291_2) SEA647_3 (UC2168_3, UC2169_3, UC2170_3, UC2171_3, UC9999_3) SEA595_2 (UC1964_2, UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2)
4	**1603***	CANOVAS CRUZ, RAÚL	SEA595_2 (UC1964_2, UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2, UC2290_2, UC2291_2) SEA536_3 (UC1751_3, UC1752_3, UC1753_3, UC1754_3, UC1755_3) SEA596_3 (UC1967_3, UC1968_3, UC1969_3, UC0272_2)
5	**4462***	CAPEL ROJO, YOLANDA TERESA	COM086_3 (UC0242_3, UC0243_3, UC0244_3) ADG649_3 (UC0233_2, UC2180_2, UC2181_2, UC0991_3, UC1796_3, UC2179_3)
6	**2395***	CARRETERO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	ADG305_1 (UC0969_1, UC0970_1, UC0971_1) ADG306_1 (UC0971_1, UC0973_1, UC0974_1) ADG307_2 (UC0975_2) ADG307_2 (UC0973_1, UC0233_2, UC0978_2) ADG308_2 (UC0233_2, UC0976_2, UC0978_2, UC0979_2, UC0980_2, UC0981_2, UC0973_1) ADG082_3 (UC0231_3, UC0232_3, UC0233_2) ADG083_3 (UC0234_3, UC0235_3, UC0236_3, UC0233_2, UC0987_3) ADG084_3 (UC0237_3, UC0238_3, UC0987_3, UC0233_2) ADG157_3 (UC0498_3, UC0499_3, UC0500_3, UC0233_2)
7	**0590***	CONTRERAS PAGAN, LIDIA	SSC322_3 (UC1027_3, UC1028_3, UC1030_3, UC1031_3, UC1032_3, UC1033_3) SSC448_3 (UC1442_3, UC1446_3) SSC565_3 (UC1869_3, UC1870_3, UC1874_3, UC1875_3, UC1876_3) SSC564_2 (UC1866_2, UC1867_2, UC1868_2)
8	**5459***	DIAZ FERNANDEZ, RICARDO LUIS	SEA595_2 (UC1964_2, UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA596_3 (UC1967_3, UC1968_3, UC1969_3, UC2519_2, UC0272_2)
9	**5224***	ESCAVY MARTINEZ, FERNANDO DAVID	SEA595_2 (UC1964_2, UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA596_3 (UC1967_3, UC1968_3, UC1969_3, UC2519_2)

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Cualificación Profesional/ Unidades de Competencia
10	**4874***	GAMBIN GOMEZ, PATRICIA INMACULADA	COM085_3(UC1005_3, UC9998_2, UC1007_3) HOT327_3(UC1054_2, UC1055_3, UC1064_3) SSC564_3(UC1440_3, UC1441_3, UC1442_3)
11	**8079***	GARCIA MUÑOZ, PEDRO	ADG305_1(UC0969_1, UC0970_1, UC0971_1) ADG306_1(UC0973_1, UC0974_1) ADG307_2(UC0975_2, UC0976_2, UC0978_2, UC0233_2)
12	**0336***	GOMEZ ROSA, MARÍA MARGARITA	COM411_1(UC1325_1, UC1326_1) COM412_1(UC1326_1, UC1327_1, UC1328_1, UC1329_1) COM085_2(UC239_2, UC240_2, UC241_2) COM631_2(UC0239_2, UC2104_2, UC2105_2, UC2106_2) COM087_3(UC241_2, UC245_3) COM158_3(UC502_3, UC503_3, UC504_3) COM314_3(UC239_2, UC503_3) COM315_3(UC1004_3) COM318_3(UC1014_3) COM709_3(UC2387_3, UC0241_2)
13	**5811***	GONGORA RUANO, MARÍA RAQUEL	SEA757_2(UC2518_2, UC2519_2, UC2522_2) SEA492_2(UC2518_2, UC2519_2, UC2591_2, UC2592_2, UC2593_2)
14	**5890***	LOZANO LOPEZ, ESTELA	SEA647_3(UC2168_3, UC2169_3, UC2170_3, UC2171_3) SEA536_3(UC1751_3, UC1752_3, UC1753_3, UC1754_3, UC1755_3) SSC448_3(UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3, UC2689_3) SSC443_2(UC1423_2, UC1424_2, UC1425_2)
15	**4777***	MANJON BARROSO, MANUELA	SEA536_3(UC1751_3, UC1752_3, UC1753_3, UC1754_3, UC1755_3) SEA647_3(UC2168_3, UC2169_3, UC2170_3, UC2171_3) SSC448_3(UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3, UC2689_3) SSC443_2(UC1423_2, UC1424_2, UC1425_2)
16	**4203***	MAYORDOMO MOLINA, DIEGO	IMA040_2(UC2413_2, UC2415_2) IMA041_2(UC0116_2, UC0117_2) IMA367_1(UC1154_1) IMA367_1(UC2587_1, UC1155_1) ELE257_2(UC2345_2) ENA191_2(UC0606_2, UC0607_2, UC0608_2, UC0609_2)
17	**5243***	MELENCHON ABELLAN, JOSÉ TOMÁS	SEA595_2(UC1964_2, UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA596_3(UC1967_3, UC1968_3, UC1969_3, UC0272_2)
18	**0548***	MUÑOZ GARCIA, ALICIA	AGA163_1(UC0517_1, UC0518_1, UC0519_1) AGA347_3(UC1129_3, UC1130_3, UC1131_3, UC1132_3) COM085_2(UC0239_2, UC0240_2, UC0241_2) COM087_3 UC0241_2, UC0245_3)
19	**0350***	MUÑOZ GARCIA, JAVIER	AGA163_1(UC0517_1, UC0518_1, UC0519_1) AGA347_3(UC1129_3, UC1130_3, UC1131_3, UC1132_3) COM411_1(UC0432_1, UC1325_1, UC1326_1)

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Cualificación Profesional/ Unidades de Competencia
20	**3936***	NARVAEZ ALCAZAR, ANTONIA	IMP022_1(UC0058_1, UC0059_1, UC0060_1, UC2581_1, UC2582_1) IMP118_1 (UC2581_1, UC0343_1, UC0344_1, UC0346_1, UC2583_1) IMP119_2 (UC0058_1, UC0347_2, UC0348_2, UC0349_2, UC0350_2, UC2685_2, UC0352_2) IMP397_3 (UC1262_3, UC0352_2)
21	**6141***	ORENES CORTES, MARÍA ARACELI	ADG305_1(UC0969_1, UC0970_1, UC0971_1) ADG306_1(UC0973_1, UC0974_1) ADG307_2(UC0233_2, UC0975_2, UC0978_2) ADG308_2(UC30980_2, UC2181_2) EOC271_1(UC0142_1, UC0276_1, UC0869_1) EOC272_1(UC0872_1, UC0873_1) EOC585_2(UC1926_1) EOC052_2(UC0141_2) EOC588_2(UC1935_2) EOC587_2(UC2327_2) EOC201_3(UC0638_3, UC0639_3, UC0640_3) EOC273_3(UC0874_3, UC0875_3, UC0876_3) EOC274_3(UC0879_3) EOC642_3(UC2140_3, UC2146_3, UC2149_3)
22	**7056***	PERAMOS GALVAN, ANTONIO JAVIER	SEA595_2(UC1964_2, UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2(UC2288_2, UC2289_2, UC2290_2, UC2291_2) SEA536_3(UC1751_3, UC1752_3, UC1753_3, UC1754_3, UC1755_3) SEA596_3(UC1967_3, UC1968_3, UC1969_3, UC2519_2, UC0272_2)
23	**7056***	RICHARTE GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	SEA252_3(UC0803_3, UC0804_3)
24	**4796***	RUIZ TERUEL, DESIREE	ADG305_1(UC0969_1, UC0970_1, UC0971_1) ADG306_1(UC0973_1, UC0974_1) ADG082_3(UC0233_2) ADG307_2(UC0975_2, UC0978_2) ADG308_2(UC0979_2, UC0980_2, UC0981_2) ADG649_3(UC2181_2) ADG083_3(UC0236_3) ADG309_3(UC0982_3, UC0983_3, UC0988_3)
25	**4189***	SEGURA MARTINEZ, ANTONIO	SEA595_2(1964_2, UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2)
26	**0190***	SOTO EGEA, EMILIO JOSÉ	SEA011_2 (UC0080_2, UC0081_2, UC0082_2) SEA130_2(UC0405_2)
27	**4279***	VIZCAINO LOPEZ, JOSEFA DOLORES	SSC444_3 (UC1426_3, UC1427_3, UC1428_3, UC1429_3, UC1430_3) SSC758_3(UC2523_3, UC2524_3, UC2525_3, UC1867_2)
28	**2889***	ZABALA MUÑOZ, TERESA	IMP022_1(UC0058_1, UC0059_1, UC0060_1, UC2581_1, UC2582_1) IMP119_2(UC0347_2, UC0348_2, UC0349_2, UC0350_2, UC0352_2, UC2685_2, UC2686_2) IMP249_3(UC0793_3, UC0794_3, UC0795_3, UC0348_2, UC2685_2, UC2686_2) IMP397_3(UC0795_3, UC1261_3, UC1262_3, UC2796_3)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

2483 Resolución de 19 de mayo de 2025 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 19 de mayo de 2025 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, de Primer Ciclo "Solcitos" de Murcia, código 30019015 por cambio de titularidad.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 19 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil de Primer Ciclo "Solcitos" de Murcia, código 30019015, por cambio de titularidad,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 19 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil de Primer Ciclo "Solcitos" de Murcia, código 30019015, por cambio de titularidad, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 19 de mayo de 2025.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo**Dispongo**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Solcitos" de Murcia, código 30019015, por cambio de titularidad, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30019015.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: D.^a Silvia Viviana León de Palmieri.
- d) NIF de la titularidad: ***3790**.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "Solcitos".
- g) NIF del centro: ***3790**.
- h) Domicilio: C/ Fernando Poo, esquina Paseo Fernández Caballero.
- i) Localidad: 30007 Murcia.
- j) Municipio: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.
- m) Capacidad:
 - 1 unidad de 0-1 años y 8 puestos escolares.
 - 1 unidad de 1-2 años y 13 puestos escolares.
 - 1 unidad de 2-3 años y 18 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde su firma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 19 de mayo de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden 04/04/2025, BORM N.º 87, de 15/04/2025), el Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

2484 Corrección de errores a la Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se establece ordenación de los estudios superiores de Diseño, el plan de estudios, y se regula la prueba específica de acceso.

Con fecha 20 de marzo de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se establece ordenación de los estudios superiores de Diseño, el plan de estudios, y se regula la prueba específica de acceso.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, podrán las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se establece ordenación de los estudios superiores de Diseño, el plan de estudios, y se regula la prueba específica de acceso, se procede a su rectificación, en los siguientes términos, en el resuelto Decimocuarto, apartado 3 sobre convocatorias de asignaturas, de las prácticas externas y del Trabajo fin de grado;

Donde dice:

Decimocuarto

3. Las convocatorias no se entenderán agotadas en el caso de que el alumno no participe en el procedimiento de evaluación recogido en la guía docente establecida en el punto cuadragésimo sexto.

Debe decir:

Decimocuarto

3. Las convocatorias de las asignaturas se computarán sucesivamente y se entenderán agotadas aún en el caso de que el alumno no participe en el procedimiento de evaluación recogido en la guía docente.

Murcia, a 19 de mayo de 2025.—El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

2485 Anuncio por el que se somete a información pública el Pliego de Condiciones que registrará en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Colada de la Cuesta del Cedacero", "Colada del Puerto del Saladillo", "Colada del Puerto del Judío" clasificadas entre las del término municipal de Cartagena, para microzanja de fibra óptica en Cartagena, solicitada Adamo Telecom Iberia S.A.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Colada de la Cuesta del Cedacero", "Colada del Puerto del Saladillo", "Colada del Puerto del Judío" clasificadas entre las del término municipal de Cartagena, con destino a despliegue de fibra óptica Cartagena; en una superficie de 588,37 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria adamo TELECOM IBERIA SAU., con C.I.F.: A-65232357 con referencia VPOCU20240023. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 11 de marzo de 2025.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

2486 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, por el que se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) de la planta solar fotovoltaica Carril Solar de 220,20 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Puerto Lumbreras y Lorca, provincia de Murcia. Expediente: PFot-008.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 143 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública (DUP) del proyecto de la planta "Instalación fotovoltaica Carril Solar y sus Infraestructuras de evacuación de 220,20 MW de potencia instalada, en los términos municipales de Puerto Lumbreras y Lorca, provincia de Murcia.

En febrero de 2021 se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa previa (AAP), y declaración de impacto ambiental (DIA) del anteproyecto "Planta generadora de Energía Fotovoltaica Carril de 507 MWp y 400 MW y sus infraestructuras de evacuación (Subestación colectora Carril 33/400 kV y la línea área de evacuación a 400 kV)" en Puerto Lumbreras y Lorca (Murcia), con la publicación el 20 de febrero de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 23 de febrero de 2021 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia».

En julio de 2022 se otorga declaración de impacto ambiental del proyecto en cuestión, mediante Resolución de 20 de julio de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Parque fotovoltaico Carril Solar, de 360 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Puerto Lumbreras y Lorca (Murcia) (Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto de 2022).

Mediante Resolución de 14 de abril de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorgó a Desarrollos Fotovoltaicos Carril 400, S.L. autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Carril Solar, de 360 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Puerto Lumbreras y Lorca, en la provincia de Murcia, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 99, de 26 de abril de 2023 (en adelante, Resolución de autorización administrativa previa).

En mayo de 2023 se sometió a información pública la solicitud de modificación de la autorización administrativa previa (AAP), autorización

administrativa de construcción (AAC) y declaración, en concreto de utilidad pública (DUP) del proyecto de la planta solar fotovoltaica Carril Solar, de 360 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación en Puerto Lumbreras y Lorca (Murcia), con la publicación el 13 de mayo de 2023 en el «Boletín Oficial del Estado», el 17 de mayo de 2023 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» y el 15 de mayo de 2023 en el periódico "La Opinión".

Mediante Resolución de 23 de julio de 2024, de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorga a DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400, S.L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Carril Solar, de 220,20 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Puerto Lumbreras y Lorca (Boletín Oficial del Estado núm. 199 de 17 de agosto de 2024).

Las características generales del proyecto son las siguientes:

- **Peticionario:** Desarrollos Fotovoltáicos Carril 400, S.L., con CIF B-73597031 y domicilio social en Calle Pedro Muñoz Seca 224.º B, 28001 Madrid.

- Objeto de la petición: Declaración de Utilidad Pública (DUP) del proyecto de la planta solar fotovoltaica Carril Solar, de 220.20 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación.

- **Órgano competente:** El órgano sustantivo competente para resolver la declaración, en concreto, de utilidad pública, es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- **Órgano tramitador:** Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia. Las alegaciones se dirigirán a dicha área, sita en la Delegación del Gobierno en Murcia, en Plaza Balsas, 1, 30001 Murcia.

- **Descripción de las Instalaciones:** planta solar fotovoltaica Carril Solar, de 220.20 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, consistente en una subestación elevadora 30/400 kV y una línea aéreo-subterránea de alta (400 kV) desde la planta fotovoltaica hasta la subestación Carril 400 kV en los términos municipales de Puerto Lumbreras y Lorca, provincia de Murcia.

Las características de las instalaciones son las siguientes:

- **Planta fotovoltaica Carril Solar de 220.20 MW de potencia instalada**

- o Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 220,20 MW.

- o Módulos: 361.608 módulos bifaciales monocristalinos, marca Risen, modelo serie RSM132-8-700-725BHDG, de 725 W de potencia unitaria.

- o Potencia total módulos: 262,1658 MW.

- o Inversores: 734 uds marca Huawei SUN2000-330KTL-H1 o similar, modelo SUN2000-330KTLH1, de 300 kW de potencia unitaria nominal a 40°C.

- o Potencia total inversores: 220,20 MW.

- o Soporte: seguidores a un eje monofila, en configuración 2V, fabricante Soltec, modelo SF7, de acero galvanizado. 3.671 seguidores (2V78) y 1.433 seguidores (2V52).

- o Centros de transformación: marca Huawei, modelo STS-JUPITER. 4 uds STS-JUPITER-3000KH1, de 3.300 kVA; 14 uds STS-JUPITER-6000K-H1, de 6.600 kVA y 15 uds STS-JUPITER-9000KH1, de 9.000 kVA, con un transformador de 0,8/30 kV cada uno.

- o Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U: 400 MW.

- o Término municipal afectado: Puerto Lumbreras, en la provincia de Murcia.

- **Infraestructuras de evacuación formadas:**

- o **Red de media tensión de 30 kV, con origen en los centros de transformación de la planta hasta la subestación transformadora de "Carril Solar" 30/400 kV, en el término municipal de Puerto Lumbreras, en la provincia de Murcia.**

Esta red está compuesta por 23 circuitos subterráneos, con cable AI RHZ1, aislado con polietileno reticulado y cubierta de XLPE, directamente enterrado, depositado en el fondo de zanjas tipo, sobre cama de arena. Las secciones seleccionadas para este proyecto serán de 150, 240, 400 y 630 mm2.

- o **La subestación Carril Solar 400/30 kV:**

- Sistema de 400 kV: configuración simple barra, con tecnología: AIS, instalación en intemperie, con 2 posiciones de transformador 30/30/400 kV, cada una de ella de 125 MVA de potencia y con 2 devanados por cada transformador, provenientes de la planta fotovoltaica Carril Solar, con 1 posición de salida de línea en 400 kV hacia la subestación de Carril 400 kV (REE) y 3 posiciones de reserva.

- Sistema de 30kV: configuración: simple barra con tecnología con celdas con aislamiento parcial en gas con el compartimento del interruptor en SF6 e instalación: interior.

- Término municipal afectado: Puerto Lumbreras, en la provincia de Murcia.

- o **La línea aéreo-subterránea de alta tensión de 400 kV, entre la subestación Carril Solar 400/30 KV de la planta fotovoltaica y la subestación Carril 400 kV perteneciente a REE:**

- Características tramo aéreo 1:

- Origen: SET Carril Solar 400/30 kV.

- Final: apoyo 21

- N.º de apoyos: 22

- Longitud: 6.844,84 m

- Tipo de conductor: ACSR (Aluminio-Acero) 242-AL1/39-ST1A (LA-280)

- Tipo de cables de tierra: OPGW-48 (2)

- Tipo de apoyos: serie Berlín

- Tipo de aislamiento: vidrio, U210B

- Cimentaciones: hormigón en masa, cimentación de elefante, con un macizo por pata.

- Características tramo subterráneo:

- Origen: apoyo 21

- Final: apoyo 22

- Longitud: 308 m

- Tipo de conductor: Hilos de Cu + lámina de Al
- Aislamiento: XLPE
- Cubierta exterior: HDPE
- Características tramo aéreo 2:
- Origen: apoyo 22
- Final: pórtico SE Carril 400 kV (REE)
- Longitud: 11.716,83 m
- Tipo de conductor: ACSR (Aluminio-Acero) 242-AL1/39-ST1A (LA-280)
- Tipo de cables de tierra: OPGW-48 (2)
- N.º de apoyos: 35
- Tipo de apoyos: serie Berlín
- Tipo de aislamiento: vidrio, U210B
- Cimentaciones: hormigón en masa, cimentación de elefante, con un macizo por pata.
- Sistema: Corriente Alterna Trifásica.
- Frecuencia: 50Hz.
- Tensión nominal: 400 kV
- Tensión más elevada: 420 kV
- Potencia máxima a transportar: 410 MW
- N.º circuitos: 1
- Nª de conductores por fase: 3 (tríplex)
- Longitud total: 18,87 km
- Términos municipales afectados: Puerto Lumbreras y Lorca, en la provincia de Murcia
- o **Recinto de medida fiscal, ubicado entre los apoyos 54 y 55, a 351,07 m de la subestación Carril 400 kV (REE). Aparellaje:**
- 3 transformadores de intensidad 400 kV
- 3 transformadores de tensión línea 400 kV
- 1 transformador de servicios auxiliares

• **Finalidad:** Transporte de energía eléctrica generada en planta fotovoltaica y la evacuación de la misma.

Según lo previsto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

En el Anexo se expone la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados, que el peticionario considera de necesaria expropiación.

La declaración, en concreto, de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio. Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o

servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación se incluye como Anexo, para que en el plazo de treinta días (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan ser examinados el Proyecto y sus documentos asociados (PFot-263), en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia (sita en Plaza Balsas, 1, 30001 Murcia), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo imprescindible solicitar cita previa en el email industria-dg.murcia@correo.gob.es, así como en la página web de la Delegación del Gobierno en Murcia, donde podrán descargarse la referida documentación a través del siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/murcia/proyectos-ci/proyectos.html

Durante el período de tiempo mencionado podrán presentarse alegaciones mediante escrito dirigido a esta Área de Industria y Energía, presentado en Registro General de la citada Delegación de Gobierno, en las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Murcia, 26 de mayo de 2025.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco José Galera Morcillo.



ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por la LAAT Carril

Término municipal. Puerto Lumbreras

Nº Finca en proye cto							AFECCION									
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	Linea subterranea (m2)	Servidumb re aerea (m²)	Apoyo Número	Superficie apoyo (m²)	RMF (m2)	Caminos de acceso (m²)			Ocup. temporal (m²)	Afección forestal (m²)
												nuevos	adecuar	pavimenta dos		
1	011	00004	30033A01100004	RUIZ MARTÍNEZ BARTOLOMÉ RUIZ MARTÍNEZ SANDRA ISABEL	297.177	C - Labor o Labradío secano / AM - Almendro secano / MT - Matorral / I - Improductivo		3.670,19	0	51,48		149,49	542,00		887,62	435,05
2	010	09001	30033A01009001	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	11.965	VT - Vía de comunicación de dominio público		231,38								
3	010	00116	30033A01000116	LOPEZ MARTINEZ PEDRO	447.029	E - Pastos / CR - Labor o Labradío regadío / AM - Almendro secoano / C - Labor o Labradío secoano / MT - Matorral / AR - Almendro regadío / I - Improductivo		25.212,87	1-2	118,71		397,04	918,19		1823,69	881,86
4	010	00112	30033A01000112	AGROPECUARIA SANCHEZ SL	292.356	NR - Agrios regadío / MT - Matorral / I - Improductivo		36.125,12	3	105,06		417,60	1596,00		1059,17	452,34
5	010	09018	30033A01009018	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	56.762	VT - Vía de comunicación de dominio público		2.699,40								
6	010	00118	30033A01000118	AGROPECUARIA SANCHEZ SL	287.881	E - Pastos / C - Labor o Labradío secoano / MT - Matorral / I - Improductivo		8.238,24								
7	010	00119	30033A01000119	AGROPECUARIA SANCHEZ SL	1.084.461	C - Labor o Labradío secano / MT - Matorral		51.511,82	4-5-6	339,33		752,47	3315,50		3176,38	1383,85
8	010	00122	30033A01000122	HEREDEROS DE MARTINEZ GOMIZ JUAN	448.029	C - Labor o Labradío secano / MT - Matorral		26.837,20	7	67,23		107,78	2403,63		823,89	442,55
9	009	00046	30033A00900046	CARRASCO MARTINEZ MARIA ENCARNACION	244.139	C - Labor o Labradío secano		6.249,17	8	85,09		159,38			957,10	477,56
10	009	00064	30033A00900064	HEREDEROS DE MARTINEZ GOMIZ JUAN	463.646	C - Labor o Labradío secano / MT - Matorral / OR - Olivos regadío		30.546,38	9	77,70		155,05	3529,30		964,46	441,78
11	009	00045	30033A00900045	FRUTAS DEL GUADALENTIN SL	1.009.870	C - Labor o Labradío secano / MT - Matorral / OR - Olivos regadío		13.093,78	10	67,23		223,37	1327,52		937,93	442,16
12	009	00044	30033A00900044	FRUTAS DEL GUADALENTIN SL	1.079.986	CR - Labor o Labradío regadío / AM - Almendro secano / MT - Matorral		40.550,18	11-12	185,27		1007,04	9089,51		1963,92	923,66



Nº Finca en proye cto							AFECCION									
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	Linea subterranea (m2)	Servidumb re aerea (m²)	Apoyo Número	Superficie apoyo (m²)	RMF (m2)	Caminos de acceso (m²)			Ocup. temporal (m²)	Afección forestal (m²)
												nuevos	adecuar	pavimenta dos		
13	009	00054	30033A00900054	HEREDEROS DE MARTINEZ GOMIZ JUAN	132.145	C - Labor o Labradío secano / CR - Labor o Labradío regadío / MT - Matorral / OR - Olivos regadío		1.629,91					223,05			
14	009	00055	30033A00900055	HEREDEROS DE MARTINEZ GOMIZ JUAN	988.122	C - Labor o Labradío secano / CR - Labor o Labradío regadío / MT - Matorral / I - Improductivo		38.305,37	13-14-15	154,43		1001,01	4256,72		2583,06	1263,01
15	009	09002	30033A00909002	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	46.864	VT - Vía de comunicación de dominio público		2.423,39								
16	009	00041	30033A00900041	PLANTIAGRO SL	430.067	C - Labor o Labradío secano / CR - Labor o Labradío regadío / MT - Matorral / I - Improductivo / VP - Parrales regadío		8.603,30								
17	009	00043	30033A00900043	PLANTIAGRO SL	178.070	MT - Matorral		10.196,59					113,52			
18	009	00042	30033A00900042	HEREDEROS DE MARZAL CAPARROS FRANCISCO	31.023	MT - Matorral		3.863,25	16	67,23		134,43	692,02		921,52	459,01
19	009	00068	30033A00900068	PLANTIAGRO SL	364.624	C - Labor o Labradío secano / AM - Almendro secano / MT - Matorral / I - Improductivo		29.250,34	17-18	164,05		1852,04	2160,10		1886,60	890,47

Término municipal. Lorca

Nº Finca en proye cto							AFECCION									
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	Linea subterranea (m2)	Servidumb re aerea (m²)	Apoyo Número	Superficie apoyo (m²)	RMF (m2)	Caminos de acceso (m²)			Ocup. temporal (m²)	Afección forestal (m²)
												nuevos	adecuar	pavimenta dos		
20	139	00069	30024A13900069	EN INVESTIGACION	16.755	MT - Matorral		3.732,87								
21	139	00008	30024A13900008	FINCA EL ARMAO SL	602.833	NR - Naranjo / MT - Matorral / I - Improductivo / FR - Almendros	1913,93	42.857,39	19-20-21- 22	271,04		209,23	4742,76		4533,99	1491,05



Nº Finca en proye cto							AFECCION									
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	Linea subterranea (m2)	Servidumb re aerea (m²)	Apoyo Número	Superficie apoyo (m²)	RMF (m2)	Caminos de acceso (m²)			Ocup. temporal (m²)	Afección forestal (m²)
												nuevos	adecuar	pavimenta dos		
22	139	09009	30024A13909009	AYUNTAMIENTO DE LORCA	24.505	VT - Vía de comunicación de dominio público		368,38								
23	139	00009	30024A13900009	FINCA EL ARMAO SL	274.737	NR - Agrios regadío		21.770,87	23-24	112,15		190,35	2061,02		1777,90	873,32
24	139	00013	30024A13900013	LOS LLANOS LA CAMPANA SL	61.373	CR - Labor o Labradío regadío		5.010,06	25			13,42	1410,92		16,53	
25	139	00012	30024A13900012	LOS LLANOS LA CAMPANA SL	46.912	C - Labor o Labradío secano / I - Improductivo / AR - Almendro regadío		2.172,61				18,32	120,28			
26	139	00014	30024A13900014	PIENSOS GARLA SA	122.618	NR - Agrios regadío / I - Improductivo		20.863,40	25	105,05		73,73	459,63		986,19	486,71
27	139	00015	30024A13900015	ALLOZOS PRODUCCIONES S.L.	333.629	CR - Labor o Labradío regadío / I - Improductivo		4.563,71								
28	139	09005	30024A13909005	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	14.550	FF - Vía férrea		475,39								
29	138	09007	30024A13809007	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	13.474	FF - Vía férrea		322,42								



Nº Finca en proye cto							AFECCION									
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	Linea subterranea (m2)	Servidumb re aerea (m²)	Apoyo Número	Superficie apoyo (m²)	RMF (m2)	Caminos de acceso (m²)			Ocup. temporal (m²)	Afección forestal (m²)
												nuevos	adecuar	pavimenta dos		
30	138	00081	30024A13800081	ALLOZOS PRODUCCIONES S.L.	40.335	NR - Agrios regadío / AR - Almendo regadío		4.922,89	26			18,98	269,16		102,42	
31	138	00082	30024A13800082	ALLOZOS PRODUCCIONES S.L.	38.203	NR - Agrios regadío / AR - Almendo regadío		5.945,51	26	127,11		62,25	379,99		984,78	471,23
32	138	00083	30024A13800083	MARTINEZ PEREZ FRANCISCA	126.036	CR - Labor tierra arable / I - Improductivo / FR - Almendros		10.643,41	27				821,33		158,50	
33	138	00084	30024A13800084	ACTUACIONES JELOMAR SL	168.258	CR - Labor o Labradío regadío / I - Improductivo		12.051,09	27-28	51,48		18,22	4309,74		833,75	363,39
34	138	00221	30024A13800221	ACTUACIONES JELOMAR SL	56.083	C - Labor secano / I - Improductivo		3.688,38	28	60,68		42,52	56,69		762,18	409,38
35	138	00206	30024A13800206	ACTUACIONES JELOMAR SL	77.670	C - Labor tierra arable / I - Improductivo		6.059,99								
36	138	00100	30024A13800100	GESTION DE SUELO AGRICOLA, S.L.	59.101	CR - Labor tierra arable / I - Improductivo		7.371,22	29			134,87	173,22		363,09	81,96
37	138	00036	30024A13800036	LOPEZ CARRILLO ANTONIO	57.114	HE - Huerta especial/ E - Pastos / I - Improductivo		16.109,11	29	51,48		19,53	613,22		481,28	361,96



Nº Finca en proye cto							AFECCION									
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	Linea subterranea (m2)	Servidumb re aerea (m²)	Apoyo Número	Superficie apoyo (m²)	RMF (m2)	Caminos de acceso (m²)			Ocup. temporal (m²)	Afección forestal (m²)
												nuevos	adecuar	pavimenta dos		
38	138	00085	30024A13800085	GONZALEZ LOPEZ ISABEL MARIA	24.007	I - Improductivo / OR - Olivos regadío		39,84							19,35	
39	138	00031	30024A13800031	LOPEZ CARRILLO ANTONIO	64.334	C - Labor o Labradío secano / CR - Labor o Labradío regadío / AR - Almendo regadío / I - Improductivo		462,70	30			8,02	72,06		61,45	
40	138	00030	30024A13800030	MORILLAS RUIZ JUANA MARIA	44.407	AR - Almendo regadío / I - Improductivo		14.767,89	30	67,23		49,56			721,07	460,27
41	138	09003	30024A13809003	AYUNTAMIENTO DE LORCA	21.576	VT - Vía de comunicación de dominio público		691,57								
42	138	00021	30024A13800021	GESTION DE SUELO AGRICOLA, S.L.	25.880	CR - Labor o Labradío regadío		2.171,64								
43	138	09004	30024A13809004	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	73.470	HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)		1.709,13								
44	138	00024	30024A13800024	GESTION DE SUELO AGRICOLA, S.L.	20.737	CR - Labor tierra arable		1.727,69								
45	138	09005	30024A13809005	AYUNTAMIENTO DE LORCA	10.117	VT - Vía de comunicación de dominio público		549,60								



Nº Finca en proye cto							AFECCION									
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	Linea subterranea (m2)	Servidumb re aerea (m²)	Apoyo Número	Superficie apoyo (m²)	RMF (m2)	Caminos de acceso (m²)			Ocup. temporal (m²)	Afección forestal (m²)
												nuevos	adecuar	pavimenta dos		
46	138	00224	30024A13800224	JEREZ CARRILLO JUAN	1.705	I - Improductivo		416,43								
47	138	00025	30024A13800025	JEREZ CARRILLO JUAN	112.910	C - Labor o Labradío secano / OR - Olivos regadío		4.616,03	32				91,90		342,84	
48	138	00023	30024A13800023	GESTION DE SUELO AGRICOLA, S.L.	232.948	CR - Labor tierra arable / I - Improductivo		40.552,04	31-32	144,93		49,18	1774,82		1464,77	867,57
49	138	00010	30024A13800010	GARCIA AZNAR INOCENCIA CARMEN	25.866	CR - Labor o Labradío regadío / I - Improductivo / E - Pastos		1.399,67	33			13,14	157,81		174,92	108,03
50	138	00009	30024A13800009	CATAL AGRICOLA, S.L.	508.660	HR - Invernadero / FR - Viñedo Vinificación / CR - Labor tierra arable / I - Improductivo		24.347,61	33-34	195,73		62,28	2384,32		1808,98	754,67
51	137	00142	30024A13700142	ALHONDIGA AGRISEL SA	9.084	E - Pastos							27,34	236,50		
52	138	00008	30024A13800008	MOVIMIENTOS DE TIERRAS HNOS.MOLINA SL	101.712	C - Labor o Labradío secano / FR - Almendros / C - Improductivo		227,65					37,94			
53	138	09002	30024A13809002	AYUNTAMIENTO DE LORCA	8.874	VT - Vía de comunicación de dominio público		125,47								



Nº Finca en proye cto							AFECCION									
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	Linea subterranea (m2)	Servidumb re aerea (m²)	Apoyo Número	Superficie apoyo (m²)	RMF (m2)	Caminos de acceso (m²)			Ocup. temporal (m²)	Afección forestal (m²)
												nuevos	adecuar	pavimenta dos		
54	137	09003	30024A13709003	AYUNTAMIENTO DE LORCA	17.546	VT - Vía de comunicación de dominio público		177,05								
55	137	00028	30024A13700028	ALHONDIGA AGRISEL SA	213.065	MT - Matorral / C - Labor o Labradío secoano / CR - Labor o labradío regadío / E - Pastos		393,03								
56	137	00026	30024A13700026	HEREDEROS DE GARCIA ASENSIO FRANCISCA	34.301	NR - Agrios regadío / E - Pastos		59,50					687,56			
57	137	00027	30024A13700027	ALHONDIGA AGRISEL SA	257.233	CR - Labor o labradío regadío / E - Pastos / AT - Espartizal o atochar / I - Improductivo		18.044,58								
58	137	00135	30024A13700135	PEREZ GARCIA PASCUAL CAMPOS SANCHEZ ALICIA	6.526	E - Pastos		3.824,52	35	105,05		156,94	235,95		925,03	464,38
59	137	00024	30024A13700024	PEREZ GARCIA PASCUAL	17.686	AT - Espartizal o atochar		3.053,00							106,60	
60	137	00136	30024A13700136	PEREZ GARCIA PASCUAL	4.591	E - Pastos		20,43							10,89	
61	137	00022	30024A13700022	PEREZ GARCIA PASCUAL	16.816	AT - Espartizal o atochar / I - Improductivo		3.032,73								



Nº Finca en proye cto							AFECCION									
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	Linea subterranea (m2)	Servidumb re aerea (m²)	Apoyo Número	Superficie apoyo (m²)	RMF (m2)	Caminos de acceso (m²)			Ocup. temporal (m²)	Afección forestal (m²)
												nuevos	adecuar	pavimenta dos		
62	137	00021	30024A13700021	GUILLEN VALVERDE ANDRES GUILLEN VALVERDE JUAN GUILLEN VALVERDE CARMELO GUILLEN MARTINEZ CARMEN GUILLEN MARTINEZ MARIA GUILLEN MARTINEZ CATALINA GUILLEN MARTINEZ JUANA ISABEL	118.435	AT - Espartizal o atochar		16.482,91								
63	137	00139	30024A13700139	HEREDEROS DE ALCARAZ LOPEZ PEDRO	26.138	E - Pastos / I - Improductivo		8.370,41	36	127,11		124,50			947,70	474,33
64	137	00019	30024A13700019	GESTION DE SUELO AGRICOLA, S.L.	610.521	CR - Labor - Tierra arable / AT - Espartizal o atochar / I - Improductivo		27.553,43	36-37	85,09		123,62		2716,96	1125,02	454,54
65	137	00119	30024A13700119	HEREDEROS DE SOLER SOLER AMALIA	156.009	AR - Almendros regadío / AT - Espartizal o atochar / C - Labor o Labradío secano		17.045,47	38	67,23		29,32	966,47	1427,90	925,05	428,18
66	125	09101	30024A12509101	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	30.201	VT - Vía de comunicación de dominio público		985,61								
67	125	00066	30024A12500066	VALLE DEL CABILDO, SL	79.771	CR - Labor - Tierra arable / MT - Matorral / I - Improductivo		17.058,02	39	67,23		23,05	662,71		939,34	426,38



Nº Finca en proye cto							AFECCION									
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	Linea subterranea (m2)	Servidumb re aerea (m²)	Apoyo Número	Superficie apoyo (m²)	RMF (m2)	Caminos de acceso (m²)			Ocup. temporal (m²)	Afección forestal (m²)
												nuevos	adecuar	pavimenta dos		
68	125	00071	30024A12500071	GESTION DE SUELO AGRICOLA, S.L.	131.366	CR - Labor - Tierra arable / I - Improductivo		145,29								
69	125	09019	30024A12509019	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	53.562	HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)		3.598,58					402,78			
70	125	00073	30024A12500073	G'S ESPAÑA HOLDINGS SL	75.722	CR - Labor o labradío regadío / I - Improductivo		16.376,26	40	85,09		27,88	689,42		973,45	457,64
71	125	00072	30024A12500072	G'S ESPAÑA HOLDINGS SL	159.319	AM - Almendro seco / C - Labor o Labradío seco		3.337,39					2150,57			
72	125	00081	30024A12500081	EXPLOTACIONES EL CABILDO LDL SL	368.241	C - Labor o Labradío secano / CR - Labor o labradío regadío / I - Improductivo		21.221,63	41-42	156,53		72,45	3216,41		1720,64	902,73
73	125	00083	30024A12500083	AGRUPAPULPI SAU	8.737	CR - Labor o labradío regadío / MT - Matorral							143,25			
74	125	00086	30024A12500086	EXPLOTACIONES EL CABILDO LDL SL	112.176	CR - Labor o labradío regadío		6.762,18	42				1496,36		186,51	
75	125	00087	30024A12500087	GUILLEN NAVARRO MARIA	104.962	CR - Labor o labradío regadío / AT - Espartizal o atochar		7.864,70								



Nº Finca en proye cto							AFECCION									
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	Linea subterranea (m2)	Servidumb re aerea (m²)	Apoyo Número	Superficie apoyo (m²)	RMF (m2)	Caminos de acceso (m²)			Ocup. temporal (m²)	Afección forestal (m²)
												nuevos	adecuar	pavimenta dos		
76	125	00088	30024A12500088	GUILLEN NAVARRO JUAN	88.105	I - Improductivo / CR - Labor o labradío regadío / AT - Espartizal o atochar / IH - Invernaderos hortalizas		6.500,39					301,76			
77	125	00089	30024A12500089	GESTION DE SUELO AGRICOLA, S.L.	366.638	I - Improductivo / CR - Labor-Tierra arable / AT - Espartizal o atochar		13.154,10	43	85,09		27,83	3641,92		988,21	459,38
78	125	00091	30024A12500091	GARCIA ARANDA SL	240.081	CR - Labor o labradío regadío / AT - Espartizal o atochar		11.859,78	44	118,03		64,21	2260,84		1093,71	455,62
79	125	09009	30024A12509009	AYUNTAMIENTO DE LORCA	8.345	VT - Vía de comunicación de dominio público		333,39					21,88			
80	125	00092	30024A12500092	GARCIA ARANDA SL	498.703	I - Improductivo / MT - Matorral / NR - Naranjo		23.493,39	45	51,48		238,16	2521,43		875,48	444,86
81	125	00102	30024A12500102	PELEGRIN CRUZ XAVIER COELLO PELEGRIN ANDREU COELLO I PELEGRIN ENRIC	7.415	AT - Espartizal o atochar		3.046,92								
82	125	00100	30024A12500100	HEREDEROS DE NAVARRO GARCIA JOSEFA	11.206	AR - Almendro regadío		6.451,64								
83	125	09006	30024A12509006	AYUNTAMIENTO DE LORCA	9.205	VT - Vía de comunicación de dominio público		197,08								



Nº Finca en proye cto							AFECCION									
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	Linea subterranea (m2)	Servidumb re aerea (m²)	Apoyo Número	Superficie apoyo (m²)	RMF (m2)	Caminos de acceso (m²)			Ocup. temporal (m²)	Afección forestal (m²)
												nuevos	adecuar	pavimenta dos		
84	125	00148	30024A12500148	GARCIA ARANDA SL	743.715	AT - Espartizal o atochar / I - Improductivo / NR - Limonero		31.987,85	46-47	138,37		297,03	1522,27		1853,05	911,91
85	125	09002	30024A12509002	AYUNTAMIENTO DE LORCA	16.680	VT - Vía de comunicación de dominio público		299,50								
86	125	00162	30024A12500162	CASTRO RUIZ MARIA PILAR	30.390	I - Improductivo / AR - Almendra regadio / IH - Invernaderos hortalizas		6.050,30					335,68			
87	125	00163	30024A12500163	HEREDEROS DE CARRILLO LOPEZ JAIME	48.458	C-- Labor o Labradío secano / I - Improductivo / CR - Labor o labradío regadio / IH - Invernaderos hortalizas		2.563,34					413,04			
88	125	00171	30024A12500171	SILVENTE PERALTA ANGELA GALLEGO GARCIA JOSE	18.962	C-- Labor o Labradío secano / I - Improductivo / CR - Labor o labradío regadio / IH - Invernaderos hortalizas		2.506,05					229,83			
89	125	00172	30024A12500172	LOPEZ LOPEZ ANTONIO	19.514	AM - Almendra seco / MT - Matorral		3.044,20	48	61,48		177,91	332,79		495,24	237,85
90	125	00315	30024A12500315	RABAL GARCIA ALFONSO	48.512	AT - Espartizal o atochar		1.354,45								
91	125	00201	30024A12500201	GARCIA ARANDA SL	1.366.933	AT - Espartizal o atochar / CR - Labor-Tierra arable / I - Improductivo / NR - Limonero / E - Pastizal		44.362,63	48-49-50	261,36		95,26	4162,44		2534,65	1121,73



Nº Finca en proye cto							AFECCION									
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	Linea subterranea (m2)	Servidumb re aerea (m²)	Apoyo Número	Superficie apoyo (m²)	RMF (m2)	Caminos de acceso (m²)			Ocup. temporal (m²)	Afección forestal (m²)
												nuevos	adecuar	pavimenta dos		
92	125	00239	30024A12500239	HEREDEROS DE RUIZ MUÑOZ FRANCISCO	20.928	I - Improductivo / NR - Limonero		3.318,62					254,48			
93	125	00271	30024A12500271	RUIZ PEREZ ROSA ASUNCION	9.342	I - Improductivo / NR - Agrios regadío		2.070,82					154,99			
94	125	00246	30024A12500246	SANCHEZ PARDO JOSE CARLOS	136.750	AT - Espartizal o atochar / I - Improductivo / NR - Agrios regadío		6.130,58	51	116,48		42,85	820,83		689,22	291,93
95	125	00002	30024A12500002	ESPIN MORALES JOSE MARIANO	106.413	AT - Espartizal o atochar		3.338,74	51	1,55			123,11		260,78	170,45
96	125	09001	30024A12509001	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	13.531	HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)		276,82								
97	126	09004	30024A12609004	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	10.513	HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)		177,45								
98	126	00059	30024A12600059	AZNAR PARRA CRISTOBAL	24.321	AT - Espartizal o atochar / I - Improductivo / NR - Agrios regadío		1.183,54					289,56			
99	126	00060	30024A12600060	PRODUCTORES AGRICOLAS DE ANDALUCIA SL	29.576	AT - Espartizal o atochar		8.090,93	52	85,09			1232,47		578,92	348,20



Nº Finca en proye cto							AFECCION									
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	Linea subterranea (m2)	Servidumb re aerea (m²)	Apoyo Número	Superficie apoyo (m²)	RMF (m2)	Caminos de acceso (m²)			Ocup. temporal (m²)	Afección forestal (m²)
												nuevos	adecuar	pavimenta dos		
100	126	00007	30024A12600007	ESPIN MORALES JOSE MARIANO	1.820.541	AT - Espartizal o atochar / AM - Almendro secoano / I - Improductivo		36.294,93	52-53-54	118,71		76,84	2164,95		1723,85	938,91
101	126	00052	30024A12600052	PRODUCTORES AGRICOLAS DE ANDALUCIA SL	61.174	AM - Almendro secoano / I - Improductivo / MT - Matorral		1.586,88	53						274,92	19,65
102	126	00065	30024A12600065	AGRIOS PECA SA	56.747	CR - Labor o labradío regadío / I - Improductivo		2.358,72								
103	126	00066	30024A12600066	ASOC PROPIETARIOS FINCA RUSTICA MONTEALEGRE CEASA DE LORCA	45.210	E - Pastos		3.459,60	54		33,31	42,78	378,16		268,58	
104	126	00043	30024A12600043	HERNANDEZ SEILER KRISTIAN	68.509	CR - Labor o labradío regadío / AT - Espartizal o atochar / I - Improductivo		4.233,78	55	67,23	1453,79	5,32	168,40		1384,15	324,36
105	126	00048	30024A12600048	HERNANDEZ LOPEZ ROSA MARIA	48.322	CR - Labor o labradío regadío / I - Improductivo		9.560,40	55-56	67,23		147,92	1537,62		1016,94	550,99
106	126	00046	30024A12600046	HERNANDEZ LOPEZ ROSA MARIA	30.082	NR - Agrios regadío / I - Improductivo		23,12								
107	126	00047	30024A12600047	HERNANDEZ LOPEZ ROSA MARIA	26.133	CR - Labor o labradío regadío / I - Improductivo		378,61	56				127,14		243,58	8,82



Nº Finca en proye cto							AFECCION									
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	Linea subterranea (m2)	Servidumb re aerea (m²)	Apoyo Número	Superficie apoyo (m²)	RMF (m2)	Caminos de acceso (m²)			Ocup. temporal (m²)	Afección forestal (m²)
												nuevos	adecuar	pavimenta dos		
108	126	00069	30024A12600069	EXPLOTACIONES RUSTICAS Y URBANAS SL	125.099	E - Pastos / HE - Huerta especial / AR - Almendro regadío / I - Improductivo							688,13			
109	126	00068	30024A12600068	RED ELECTRICA DE ESPAÑA SA I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SA	62.214	HE - Huerta especial							1124,33			
110	126	00008	30024A12600008	EXPLOTACIONES RUSTICAS Y URBANAS SL	36.021	AR - Almendro regadío							697,44			

Relación de bienes y derechos afectados por la Planta Fotovoltaica Carril Solar

Término municipal: Puerto Lumbreras

Nº Finca en proye cto							AFECCIONES						
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	VALLADO	VIALES ACCESO		ZANJAS		DRENAJES	
								Nuevo	Acondicionar				
							Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)
1	010	00115	30033A01000115	CAMPOS LOPEZ VIRTUDES	22.574	CR - Labor o labradío regadío				36,72	157,43		
2	010	00116	30033A01000116	LOPEZ MARTINEZ PEDRO	447.02 9	AM - Almendro seco / CR - Labor o labradío regadío / E - Pastos / AR - Almendro regadío / C - Labor o Labradío seco / I - Improductivo / MT - Matorral		1,04	20,04				



Nº Finca en proye cto							AFECCIONES						
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	VALLADO	VIALES ACCESO		ZANJAS		DRENAJES	
								Nuevo	Acondicionar				
							Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)
3	010	00124	30033A01000124	RUIZ MARTINEZ BARTOLOME RUIZ MARTINEZ SANDRA ISABEL	20.659	CR - Labor o labradío regadío	18.755,97	53,26					
4	010	00125	30033A01000125	ALARCON COLLADO ATANASIO	24.961	CR - Labor o labradío regadío				44,04	188,73		
5	010	00126	30033A01000126	RUIZ MARTINEZ BARTOLOME RUIZ MARTINEZ SANDRA ISABEL	23.914	CR - Labor o labradío regadío				34,22	146,36		
6	010	09001	30033A01009001	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	11.965	VT - Vía de comunicación de dominio público			3.816,87	2,90			
7	010	09003	30033A01009003	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	10.532	VT - Vía de comunicación de dominio público			3,56				
8	011	00001	30033A01100001	LOPEZ MARTINEZ PEDRO	154.44 7	AM - Almendro seco / CR - Labor o labradío regadío				10,42	33,80		
9	011	00003	30033A01100003	RUIZ MARTINEZ BARTOLOME RUIZ MARTINEZ SANDRA ISABEL	130.94 2	CR - Labor o labradío regadío / C - Labor o Labradío seco			299,11	1.057,53	2.375,81		
10	011	00004	30033A01100004	RUIZ MARTINEZ BARTOLOME RUIZ MARTINEZ SANDRA ISABEL	297.17 7	AM - Almendro seco / C - Labor o Labradío seco / I - Improductivo / MT - Matorral	81.569,93	97,88	640,33	1.163,16	1.840,18		
11	011	00008	30033A01100008	GARCIA GUIRAO FRANCISCO HERRERO TUNEZ ANGUSTIAS	73.200	CR - Labor o labradío regadío / AR - Almendro regadío / I - Improductivo				223,70	413,14		
12	011	00009	30033A01100009	GARCIA GUIRAO FRANCISCO	128.62 8	C - Labor-Tierra Arable / MT - Matorral / F - Algarrobo				206,58	146,15		
13	011	00010	30033A01100010	RUIZ MARTINEZ BARTOLOME RUIZ MARTINEZ SANDRA ISABEL	133.85 7	AM - Almendro seco / MT - Matorral				609,42	1.126,90		
14	011	00011	30033A01100011	RUIZ MARTINEZ BARTOLOME RUIZ MARTINEZ SANDRA ISABEL	76.923	CR - Labor o labradío regadío / C - Labor o Labradío seco /				221,43	409,89		



Nº Finca en proye cto							AFECCIONES						
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	VALLADO	VIALES ACCESO		ZANJAS		DRENAJES	
								Nuevo	Acondicionar				
							Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	
15	011	00012	30033A01100012	ACTIVOS ROME SLU	1.066. 137	E- Pastos / AM - Almendro secano / MT - Matorral / I - Improductivo	455.713,44	14,97			995,91	1.567,71	
16	011	00024	30033A01100024	LOPEZ ROMERO ISABEL LOPEZ ROMERO JUANA LOPEZ ROMERO MARCOS	655.03 2	CR - Labor o labradío regadío / AM - Almendro secano / C - Labor o Labradío secoano / MT - Matorral	415.630,91	1.551,26		560,79	1.044,81	797,91 1.369,79	
17	011	00027	30033A01100027	AGROSANGER SL	668.23 9	C - Labor -Tierra arable / E - Erial a pastos / F - Almendros / MT - Matorral / CR - Labor-Tierra arable		7,55					
18	011	00028	30033A01100028	COMUNIDAD DE REGANTES PUERTO LUMBRERAS	46.007	C - Labor o Labradío secano				1.026,80	1.912,00		
19	011	00043	30033A01100043	MAZZUCHELLI PEREZ JOSEFINA MAZZUCHELLI PEREZ MARIA MAZZUCHELLI PEREZ CARMEN MAZZUCHELLI PEREZ AMALIA TOFE PEREZ MARIA JESUS TOFE PEREZ JUAN BAUTISTA TOFE PEREZ CRISTINA TOFE PEREZ MANUEL FRANCISCO	120.60 3	C - Labor o Labradío secano / AM - Almendro secano / C - Labor o Labradío secoano	54.751,44						
20	011	00044	30033A01100044	MAZZUCHELLI PEREZ JOSEFINA MAZZUCHELLI PEREZ MARIA MAZZUCHELLI PEREZ CARMEN MAZZUCHELLI PEREZ AMALIA	98.946	AM - Almendro secoano / CR - Labor o labradío regadío	47.112,50			155,43	36,81		



N° Finca en proye cto							AFECCIONES						
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	VALLADO	VIALES ACCESO		ZANJAS		DRENAJES	
								Nuevo	Acondicionar				
							Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)
21	011	00045	30033A01100045	PEREZ GARRO MARIA DEL CARMEN	82.559	AM - Almendro seco / C- Labor o Labradío seco	29.439,28			273,25	49,13		
22	011	00046	30033A01100046	INFODES SL	320.56 8	AM - Almendro seco / C- Labor o Labradío seco / MT - Matorral /	155.162,72	41,28		31,62	64,12	40,76	41,18
23	011	00050	30033A01100050	PEREZ FOULQUIE JUAN CRISOSTOMO	984.40 3	C- - Labor o Labradío seco / I- - Improductivo / MT - Matorral				2.203,41	3.173,87		
24	011	00114	30033A01100114	SIMON BENITEZ ENCARNACION MARIA	28.554	C- - Labor o Labradío seco / MT - Matorral	19.274,80						
25	011	00115	30033A01100115	SIMON BENITEZ ENCARNACION MARIA	18.703	C- - Labor o Labradío seco	15.298,37						
26	011	00116	30033A01100116	SIMON BENITEZ ENCARNACION MARIA	11.346	C- - Labor o Labradío seco	7.924,79						
27	011	00117	30033A01100117	HEREDEROS DE BENITEZ GOMEZ MARIA	62.174	AM - Almendro seco / C - Labor o Labradío seco / I - Improductivo / MT - Matorral	47.951,71						
28	011	00123	30033A01100123	GONZALEZ FERNANDEZ JOAQUIN SALVADOR GONZALEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIA CATALINA	32.771	AM - Almendro seco / C - Labor o Labradío seco				202,49	389,51		
29	011	00129	30033A01100129	GONZALEZ FERNANDEZ JOAQUIN SALVADOR GONZALEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIA CATALINA	24.949	AM - Almendro seco / C - Labor o Labradío seco				196,68	366,06		
30	011	00132	30033A01100132	VALERA FERNANDEZ	15.852	AM - Almendro seco				86,90	159,87		



Nº Finca en proye cto							AFECCIONES						
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	VALLADO	VIALES ACCESO		ZANJAS		DRENAJES	
								Nuevo	Acondicionar				
							Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	
				DIEGO									
31	011	00133	30033A01100133	HEREDEROS DE GARCIA GARCIA MARIA	29.316	AM - Almendro secoano				253,13	468,82		
32	011	00136	30033A01100136	DALY KIERAN PATRICK MARTYN	3.543	C- - Labor o Labradío secano / I- - Improductivo				214,72	399,46		
33	011	00138	30033A01100138	SUMMUM UMBRA 1 S.L.U.	7.420	AM - Almendro secoano / C- - Labor o Labradío secoano /	5.546,23						
34	011	00139	30033A01100139	BENITEZ GOMEZ ISABEL	39.213	AM - Almendro secoano / E - Pastos / C - Labor o Labradío secoano	32.943,82						
35	011	00140	30033A01100140	CHEESEMAN RICHARD JOHN	26.725	AM - Almendro secoano	14.990,42						
36	011	00141	30033A01100141	SUMMUM UMBRA 1 S.L.U.	23.630	AM - Almendro secoano	10.564,44						
37	011	00142	30033A01100142	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	32.732	AM - Almendro secoano	17.423,98						
38	011	00143	30033A01100143	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	20.831	AM - Almendro secoano	14.369,96	59,39		76,99	150,34		
39	011	00175	30033A01100175	MARTINEZ SANCHEZ MARIA EUGENIA MARTINEZ MARTINEZ ELISEO	42.559	E - Pastos / AR - Almendro regadío				198,31	368,48		
40	011	00178	30033A01100178	CUADRA LOPEZ LEANDRO	2.255	AM - Almendro secoano				63,94	115,29		
41	011	00179	30033A01100179	EN INVESTIGACION	1.017	AM - Almendro secoano				32,91	60,89		
42	011	00180	30033A01100180	GRUEMPA 2008 SL	5.409	C - Labor o Labradío secano				216,20	398,08		
43	011	00181	30033A01100181	MARTINEZ SANCHEZ MARIA EUGENIA MARTINEZ MARTINEZ ELISEO	711	F - Almendros				34,97	67,22		
44	011	00182	30033A01100182	BENITEZ SANCHEZ ANA MARIA	1.246	C - Labor o Labradío secano				51,35	96,45		
45	011	00183	30033A01100183	FERNANDEZ NÚÑEZ ALBERTO	1.190	C - Labor o Labradío secano				38,79	71,86		

N° Finca en proye cto							AFECCIONES						
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	VALLADO	VIALES ACCESO		ZANJAS		DRENAJES	
								Nuevo	Acondicionar				
							Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	
46	011	00184	30033A01100184	BENITEZ SANCHEZ ANA MARIA	5.417	AM - Almendro seco / C - Labor o Labradío seco				61,08	112,14		
47	011	00189	30033A01100189	GARCIA GARCIA DIEGO ANDRES	1.323	AM - Almendro seco				77,22	136,89		
48	011	00192	30033A01100192	HERRADA VALDES CECILIA VERONICA ABELLANEDA VALERA GINES	4.163	C - Labor o Labradío secano				19,95	44,13		
49	011	00193	30033A01100193	HERRADA VALDES CECILIA VERONICA ABELLANEDA VALERA GINES	5.812	AM - Almendro seco / C - Labor o Labradío seco				50,51	108,20		
50	011	00205	30033A01100205	EN INVESTIGACION	5.299	AM - Almendro seco				72,60	136,40		
51	011	00207	30033A01100207	CARRASCO PARRA ANA	2.922	AM - Almendro seco				61,94	113,97		
52	011	00217	30033A01100217	GARCIA OLIVARES ANTONIA MARIA	20.313	AM - Almendro seco / C- Labor o Labradío seco				314,80	584,93		
53	011	00218	30033A01100218	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	198.91 9	AM - Almendro seco / CR - Labor o labradío regadío / C - Labor o Labradío seco / MT - Matorral	123.349,92	2.481,82		8,64	15,99	448,99	958,24
54	011	00223	30033A01100223	GARCIA OLIVARES ANTONIA MARIA	39.887	CR - Labor o labradío regadío				673,33	1.237,83		
55	011	00224	30033A01100224	OLIVER IBERICA JORDAN PALLARES ANTONIO	289.34 2	CR - Labor o labradío regadío				1.276,48	1.586,76		
56	011	00253	30033A01100253	INFODES SL	503.75 5	AM - Almendro seco / O - Olivos seco / CR - Labor o labradío regadío / C - Labor o Labradío secano / MT - Matorral	154.178,44	3.597,40				183,13	731,99
57	011	09002	30033A01109002	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	37.518	VT - Vía de comunicación de dominio público				37,10			
58	011	09003	30033A01109003	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	68.829	HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)				114,98	204,41		



Nº Finca en proye cto							AFECCIONES						
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	VALLADO	VIALES ACCESO		ZANJAS		DRENAJES	
								Nuevo	Acondicionar				
							Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)
59	011	09006	30033A01109006	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	351.09 3	VT - Vía de comunicación de dominio público				228,93			
60	011	09011	30033A01109011	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2.560	VT - Vía de comunicación de dominio público				8,78			
61	011	09012	30033A01109012	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2.339	VT - Vía de comunicación de dominio público			9,15	7,23			
62	012	00013	30033A01200013	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	226.82 5	AM - Almendro seco / C - Labor o Labradío seco / I - Improductivo / MT - Matorral	115.437,43			152,16	323,32	20,88	56,65
63	012	00014	30033A01200014	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	23.223	AM - Almendro seco	16.253,08			52,22	164,83		
64	012	00016	30033A01200016	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	4.135	AM - Almendro seco	2.606,55						
65	012	00017	30033A01200017	AYALA PARRA ANA MARIA GONZALEZ AYALA ANA BELEN GONZALEZ AYALA FRANCISCO	22.532	AM - Almendro seco / E - Pastos	11.400,44						
66	012	00018	30033A01200018	AYALA PARRA ANA MARIA GONZALEZ AYALA ANA BELEN GONZALEZ AYALA FRANCISCO	6.772	AM - Almendro seco / E - Pastos	1.437,18						
67	012	00019	30033A01200019	AYALA PARRA ANA MARIA GONZALEZ AYALA ANA BELEN GONZALEZ AYALA FRANCISCO	9.701	AM - Almendro seco / I - Improductivo /	4.405,23						
68	012	00020	30033A01200020	DOMINIO PRODUCTIVO	36.786	AM - Almendro seco / I - Improductivo	4.286,96						



Nº Finca en proye cto							AFECCIONES						
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	VALLADO	VIALES ACCESO		ZANJAS		DRENAJES	
								Nuevo	Acondicionar				
							Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)
69	012	00022	30033A01200022	EXPLOTACION AGRICOLA Y GANADERA ESCUDERO SL	12.925	AM - Almendro seco / C - Labor o Labradío seco	10.624,95	81,12					
70	012	00024	30033A01200024	HEREDEROS DE ESCUDEO GARCIA JUAN	24.190	AM - Almendro seco / C - Labor o Labradío seco	19.788,04	222,53		45,36	109,07		
71	012	00032	30033A01200032	MARTINEZ SANCHEZ MARIA EUGENIA MARTINEZ MARTINEZ ELISEO	29.102	AM - Almendro seco / OR - Olivos regadio				371,28	672,26		
72	012	00033	30033A01200033	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO PARRA PEREZ MARIA DEL CARMEN	6.046	AM - Almendro seco / MT - Matorral				62,66	119,51		
73	012	00034	30033A01200034	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	4.004	AM - Almendro seco	3.810,66						
74	012	00035	30033A01200035	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	923	AM - Almendro seco	923,48						
75	012	00036	30033A01200036	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	2.221	AM - Almendro seco	2.221,09						
76	012	00037	30033A01200037	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	6.559	AM - Almendro seco	5.813,01						
77	012	00038	30033A01200038	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	3.390	AM - Almendro seco	902,86						
78	012	00039	30033A01200039	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	3.928	AM - Almendro seco	2.217,64						
79	012	00049	30033A01200049	DOMINIO PRODUCTIVO	1.953	AM - Almendro seco				63,10	269,77		
80	012	00050	30033A01200050	DOMINIO PRODUCTIVO	4.083	AM - Almendro seco				51,87	234,87		
81	012	00071	30033A01200071	RUIZ SANCHEZ CRISTOBAL	60.837	AM - Almendro seco	56.441,16						



Nº Finca en proye cto							AFECCIONES						
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	VALLADO	VIALES ACCESO		ZANJAS		DRENAJES	
								Nuevo	Acondicionar				
							Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)
82	012	00074	30033A01200074	SANCHEZ MORALES BONIFACIO SANCHEZ MORALES JUAN SANCHEZ MORALES DOMINGO SANCHEZ MORALES JOSE ANTONIO	96.854	O - Olivos secano				19,44	79,30		
83	012	00075	30033A01200075	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	40.767	AM - Almendro secano	40.321,78						
84	012	00076	30033A01200076	ESPALORCA SL	81.851	AM - Almendro secano	79.768,95						
85	012	00077	30033A01200077	CAYUELA PEREZ CATALINA PEREZ CAYUELA JOSE MARIA	91.520	AM - Almendro secano / O - Olivos secano / E - Pastos / C - Labor o Labradío secano / MT - Matorral				320,87	1.390,27		
86	012	00079	30033A01200079	DOMINIO PRODUCTIVO	43.808	C - Labor o Labradío secano	25.286,25	104,08		9,10	38,36		
87	012	00080	30033A01200080	DOMINIO PRODUCTIVO	4.158	AM - Almendro secano	4.158,48						
88	012	00081	30033A01200081	DOMINIO PRODUCTIVO	3.848	AM - Almendro secano	2.376,85						
89	012	00082	30033A01200082	DOMINIO PRODUCTIVO	7.566	C - Labor o Labradío secano	6.411,44						
90	012	00083	30033A01200083	DOMINIO PRODUCTIVO	14.982	AM - Almendro secano	13.529,06						
91	012	00085	30033A01200085	PERALTA MARTINEZ ANTONIO PERALTA MARTINEZ JUAN	36.740	E - Pastizal / F - Almendros	18.164,88			84,45	321,38		
92	012	00086	30033A01200086	CAREY CLIFFORD RAYMOND CAREY ANDREA LYNN	29.320	AM - Almendro secano	27.268,27						
93	012	00088	30033A01200088	GEA GONZALEZ JUAN GEA GONZALEZ DOLORES GEA GONZALEZ SALVADOR GEA GONZALEZ ANA	139.64 0	AM - Almendro secano / O - Olivos secano / E - Pastos / C - Labor o Labradío secano / I - Improductivo / MT - Matorral	76.002,51			23,79	108,20		



Nº Finca en proye cto							AFECCIONES						
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	VALLADO	VIALES ACCESO		ZANJAS		DRENAJES	
							Ocupación permanente (m²)	Nuevo	Acondicionar				
								Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)
94	012	00089	30033A01200089	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	21.404	F- Almendros	14.077,56			8,46	35,90		
95	012	00091	30033A01200091	ARTERO CAMPOS ROSA SANCHEZ ARTERO GABRIEL ALFONSO	7.180	AM - Almendro seco	2.459,18						
96	012	00092	30033A01200092	HEREDEROS DE SANCHEZ PEREZ ANA	2.733	AM - Almendro seco	1.633,06						
97	012	00093	30033A01200093	ARTERO CAMPOS ROSA SANCHEZ ARTERO ROSA MARIA	1.956	C - Labor o Labradío seco	573,43						
98	012	00094	30033A01200094	CAMPOS RUIZ JUAN	2.681	C - Labor o Labradío seco	1.774,36						
99	012	00095	30033A01200095	ARTERO CAMPOS ROSA SANCHEZ ARTERO ROSA MARIA	1.961	C - Labor o Labradío seco	1.679,12	19,57					
100	012	00096	30033A01200096	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	514	C - Labor o Labradío seco	305,45	40,35					
101	012	00097	30033A01200097	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	6.506	AM - Almendro seco	4.562,72						
102	012	00104	30033A01200104	AYALA PARRA MARIA DEL CARMEN	3.457	AM - Almendro seco	3.235,81						
103	012	00105	30033A01200105	BENITEZ AYALA PEDRO	605	C - Labor o Labradío seco	605,43						
104	012	00106	30033A01200106	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	249	C - Labor o Labradío seco	248,93						
105	012	00108	30033A01200108	AYALA PARRA MARIA DEL CARMEN	3.214	AM - Almendro seco	3.052,50						
106	012	00110	30033A01200110	HEREDEROS DE GONZALEZ PERALTA SALVADOR	2.759	C - Labor o Labradío seco	2.485,24						
107	012	00111	30033A01200111	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS	5.514	AM - Almendro seco	5.047,34						



Nº Finca en proye cto							AFECCIONES						
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	VALLADO	VIALES ACCESO		ZANJAS		DRENAJES	
								Nuevo	Acondicionar				
							Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)
				CARRIL 400 SL									
108	012	00112	30033A01200112	BENITEZ AYALA PEDRO	2.440	AM - Almendro seco / C - Labor o Labradío seco	2.329,89						
109	012	00113	30033A01200113	BENITEZ AYALA PEDRO	10.263	C - Labor o Labradío secano	9.609,42						
110	012	00114	30033A01200114	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	502	O - Olivos seco	502,47						
111	012	00115	30033A01200115	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	2.618	C - Labor o Labradío secano	2.618,30						
112	012	00348	30033A01200348	VIVIENDAS PROCOTRES SL PROMOCAMPO LORCA SL CONSTRUCCIONES MPJ SDA COOP	1.352	E - Pastos / I - Improductivo				12,53	53,81		
113	012	00363	30033A01200363	DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS CARRIL 400 SL	135.81 8	E - Erial a Pastos / F - Alamendros / F - Naranja	98.239,44	78,45		323,99	1.382,59	20,57	28,08
114	012	09002	30033A01209002	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2.303	VT - Vía de comunicación de dominio público				7,30			
115	012	09005	30033A01209005	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	12.661	VT - Vía de comunicación de dominio público				3,45			
116	012	09007	30033A01209007	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	96.262	HG - Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)				8,49			
117	013	00053	30033A01300053	AZNAR MARTINEZ JUAN	174.20 5	AM - Almendro seco / MT - Matorral				111,39	477,84		
118	013	00054	30033A01300054	HEREDEROS DE PERALTA SANCHEZ MIGUEL	283.22 9	AM - Almendro seco / MT - Matorral	28.044,30			1,46	5,98		
119	013	00055	30033A01300055	EN INVESTIGACION	150.21 5	C - Labor o Labradío secano / MT - Matorral	53.982,14			0,66	2,79		



Nº Finca en proye cto							AFECCIONES						
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	VALLADO	VIALES ACCESO		ZANJAS		DRENAJES	
								Nuevo	Acondicionar				
							Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)
120	013	00056	30033A01300056	AGROFRUITS LEVANTE, SL	915.21 9	CR - Labor o labradío regadío / C - Labor o Labradío secoano / I - Improductivo / MT - Matorral / FR - Frutales regadío		140,18	1.521,92				
121	013	00059	30033A01300059	BAHIA ACTIVOS SL	8.123	AM - Almendro secoano / C - Labor o Labradío secoano		594,97					
122	013	00060	30033A01300060	AZNAR MARTINEZ JUAN	11.379	AM - Almendro secoano / C - Labor o Labradío secoano / I - Improductivo		265,78					
123	013	00062	30033A01300062	EN INVESTIGACION	229.28 0	AM - Almendro secoano / C - Labor o Labradío secoano / I - Improductivo / MT - Matorral	89.264,74	143,32					
124	013	00065	30033A01300065	HEREDEROS DE PERALTA SANCHEZ MIGUEL	7.990	AM - Almendro secoano / MT - Matorral / FR - Frutales regadío					7,10		
125	013	00066	30033A01300066	HEREDEROS DE LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	6.114	AM - Almendro secoano				136,61	588,69		
126	013	00067	30033A01300067	PEREZ MARTINEZ ANTONIA	35.876	AM - Almendro secoano				68,02	290,49		
127	013	00070	30033A01300070	MARTINEZ PEREZ FRANCISCA ELISA PEREZ MARTINEZ ANA MARIA	32.575	AM - Almendro secoano				175,39	751,39		
128	013	00071	30033A01300071	HEREDEROS DE PEREZ GARCIA JUAN	19.926	AM - Almendro secoano / E - Pastos				11,72	61,44		
129	013	00073	30033A01300073	HEREDEROS DE GONZALEZ PERALTA SALVADOR	27.202	F - Almendros				46,09	210,33		
130	013	00074	30033A01300074	HEREDEROS DE PEREZ GARCIA JUAN	39.196	F - Almendros				140,04	599,57		
131	013	00075	30033A01300075	BAHIA ACTIVOS SL	49.555	AR - Almendro regadío	48.653,80			18,09	63,96		
132	013	00076	30033A01300076	OASIS RECURSOS SL	38.651	AR - Almendro regadío	34.842,10	24,06				46,35	54,53
133	013	00083	30033A01300083	BAHIA ACTIVOS SL	18.902	AR - Almendro regadío	770,90					8,69	19,41



Nº Finca en proye cto							AFECCIONES						
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	VALLADO	VIALES ACCESO		ZANJAS		DRENAJES	
								Nuevo	Acondicionar				
							Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)
134	013	00084	30033A01300084	BAHIA ACTIVOS SL	28.109	AR - Almendro regadío	13.198,07	21,06		3,50	8,75		
135	013	00086	30033A01300086	HEREDEROS DE GONZALEZ PERALTA SALVADOR	40.959	F - Almendros				62,88	281,88		
136	013	00087	30033A01300087	PEREZ SANCHEZ JOAQUIN	40.211	F - Almendros				102,43	438,91		
137	013	00088	30033A01300088	HEREDEROS DE GONZALEZ PERALTA SALVADOR	27.537	AM - Almendro secoano				66,66	286,23		
138	013	00102	30033A01300102	PARRA GARCIA LORENZA	7.475	AM - Almendro secoano / C - Labor o Labradío secoano				100,95	435,71		
139	013	00103	30033A01300103	HEREDEROS DE PARRA GARCIA FRANCISCA	32.728	AM - Almendro secoano / C - Labor o Labradío secoano				116,90	218,39		
140	013	00104	30033A01300104	SANCHEZ MORALES HERMANOS SL	437.22 2	O - Olivos secoano / C - Labor o Labradío secoano / I - Improductivo				333,10	297,53		
141	013	00108	30033A01300108	HEREDEROS DE PEREZ GARCIA JUAN	41.223	C - Labor o Labradío secano				210,06	369,02		
142	013	00109	30033A01300109	PEREZ SANCHEZ JOAQUIN	35.017	AM - Almendro secoano				207,86	384,20		
143	013	00110	30033A01300110	HEREDEROS DE GONZALEZ PERALTA SALVADOR	32.211	F - Almendros				138,68	379,10		
144	013	00114	30033A01300114	SANCHEZ GARCIA ADELA	796	C - Labor o Labradío secano				72,37	154,87		
145	013	00115	30033A01300115	HEREDEROS DE GONZALEZ PERALTA SALVADOR	25.338	AM - Almendro secoano				360,33	846,66		
146	013	00118	30033A01300118	PEREZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	22.551	F - Almendros				222,30	419,02		
147	013	00119	30033A01300119	HEREDEROS DE SANCHEZ GARCIA MARIA	30.518	AM - Almendro secoano / I - Improductivo				202,54	375,24		
148	013	00120	30033A01300120	SANCHEZ GARCIA ADELA	5.120	F - Almendros				123,32	227,87		
149	013	00134	30033A01300134	IT WORKS, SL	12.292	CR - Labor o labradío regadío	11.276,45						



Nº Finca en proye cto							AFECCIONES						
	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie catastral (m²)	Uso	VALLADO	VIALES ACCESO		ZANJAS		DRENAJES	
								Nuevo	Acondicionar				
							Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)
150	013	00135	30033A01300135	HEREDEROS DE PERALTA SANCHEZ MIGUEL	18.917	AM - Almendro secoano				87,09	376,84		
151	013	00217	30033A01300217	BAHIA ACTIVOS SL	19.701	AM - Almendro secoano	18.092,95			6,16	8,62		
152	013	00219	30033A01300219	OASIS RECURSOS SL	30.407	CR - Labor o labradío regadío / AR - Almendro regadío	29.792,58						
153	013	00220	30033A01300220	OASIS RECURSOS SL	25.752	CR - Labor o labradío regadío / E - Pastos / AR - Almendro regadío / I - Improductivo	15.496,30						
154	013	00221	30033A01300221	OASIS RECURSOS SL	12.175	C - Labor o Labradío secano	1.414,90	250,67					
155	013	09004	30033A01309004	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	3.624	VT - Vía de comunicación de dominio público		0,26		6,89			
156	013	09005	30033A01309005	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	21.094	VT - Vía de comunicación de dominio público			14,55	7,53			
157	013	09009	30033A01309009	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2.736	VT - Vía de comunicación de dominio público				14,61			
158	013	09010	30033A01309010	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	1.505	HG - Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)				7,94	7,96		
159	012	09528	30033A01209528	EN INVESTIGACION	1.330	F - Almendros				5,09	8,76		
160	011	00185	30033A01100185	MARTINEZ SANCHEZ MARIA EUGENIA MARTINEZ MARTINEZ ELISEO	6.233	AM - Almendro secoano / C - Labor o Labradío secoano				4,71	19,84		
161	12	00084	30033A01200084	HEREDEROS DE GARCIA SANCHEZ JOSE MARIA	22.861	AM - Almendro secoano / C - Labor o Labradío secoano / MT - Matorral / NR - Agrios regadío	892,46						

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

2487 Nombramiento como funcionarios de carrera y aprobación como personal laboral fijo del proceso extraordinario de estabilización de empleo.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-2079 de fecha 13 de noviembre de 2024, se aprueba el nombramiento como funcionarios de carrera en las plazas de Auxiliar Administrativo, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo:

Nombre y Apellidos	D.N.I.
D. Diego Valverde Carrillo	***2336**
D. Francisco Montiel Romero	***6798**

Mediante Resoluciones de Alcaldía números 2024-0591 de fecha 16 de abril, 2024-1385 de fecha 26 de agosto, 2024-2081 de fecha 13 de noviembre, 2024-2679 y 2024-2713 de fecha 31 de diciembre, respectivamente, se realiza la aprobación como personal laboral fijo, en las siguientes plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Puesto
D.ª Estefanía Silva Selva	***7999**	Técnico Auxiliar de Atº Temprana
D.ª Carmen Yelo Moreno	***3453**	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
D.ª M.ª Catalina Marín Fernández	***3461**	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
D.ª M.ª Resurrección Cano Moreno	***4179**	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
D.ª M.ª Pilar Benedicta Parra Castaño	***3467**	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
D.ª Rosa Sánchez Martínez	***3459**	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
D.ª Amparo Valera Cutillas	***0936**	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
D. Amando Balsalobre García	***2462**	Fisioterapeuta
D. José Ángel Pérez Valera	***3767**	Operario de Limpieza Viaria
D. Justo García Gómez	***4069**	Operario de Limpieza Viaria
D. Jesús Antonio Ato Yelo	***1210**	Operario de Limpieza Viaria
D. Daniel Bermejo García	***6994**	Operario de Limpieza Viaria
D. Carlos Jiménez Parra	***0933**	Operario de Limpieza Viaria
D. Antonio Saorín Ibáñez	***1917**	Operario de Limpieza Viaria
D. Remigio Turpín Ferrer	***6977**	Operario de Limpieza Viaria
D. Salvador Guillamón Saorín	***2877**	Operario de Limpieza Viaria
D.ª Montserrat García Torrano	***1466**	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
D.ª M.ª Victoria Carrelón Parra	***5309**	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
D.ª Custodia Losa Camacho	***6444**	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
D.ª Susana Yepes Rubio	***6970**	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
D.ª M.ª Carmen Palazón Lozano	***2477**	Auxiliar de Ayuda a Domicilio

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

En Abarán, a 8 de mayo de 2025.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2488 Bases específicas para la provisión de dos plazas de Ingeniero de Edificaciones /Arquitecto Técnico, por oposición libre.

PE 5533/2024

Por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad, de fecha 14 de mayo de 2025, se han aprobado la convocatoria y bases específicas por las que se regirá la misma, y que se insertan a continuación, para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingeniero de Edificaciones (Arquitecto Técnico), pertenecientes al Grupo A; Subgrupo A2; Escala de Administración Especial; Subescala Técnica, Clase Media que se encuentran vacantes en la Plantilla Municipal de funcionarios, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024, así como, en lo no previsto en ellas, por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que, para la selección de su personal funcionario de carrera, que fueron aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 201, de fecha 31 de agosto de 2017, por el sistema de oposición libre:

Convocatoria y bases específicas reguladoras del proceso selectivo para la provisión como funcionarios de carrera, a través del sistema de oposición, de dos plazas de Ingenieros de Edificaciones/Arquitectos Técnicos, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario y constitución de Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Águilas (Murcia)

Primera.- Objeto de la convocatoria y normativa aplicable.

1.1.- Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, a través del sistema de oposición, de DOS plazas de Ingeniero de Edificaciones/Arquitecto Técnico, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para 2024, aprobadas por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad de fecha 20 de mayo de 2024, núm. 2024-1259, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 124, de 30 de mayo de 2024.

Las plazas convocadas, tienen las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A; Subgrupo A2, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), y las complementarias, asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada el Ayuntamiento con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Ingeniero de Edificaciones (Arquitecto Técnico). Personal Funcionario.

Grupo: A.

Subgrupo: A2.

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica.

Clase: Media

Número: dos.

Sistema de acceso: Oposición libre.

1.2.- A los titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de los cometidos propios de los puestos a los que resulten adscritos, recogidos en la "Estructura Organizativa y Relación de Puestos de Trabajo", de este Ayuntamiento.

1.3.- La jornada de trabajo podrá ser continuada, partida o en régimen de peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo, según la Relación de Puestos de Trabajo Municipal.

Deberá utilizar los medios que para el desempeño de sus competencias aporte la Administración.

1.4.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como, en lo no previsto en ellas, por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que, para la selección de su personal funcionario de carrera, fueron aprobadas mediante resolución de la Alcaldía y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 201, de fecha 31 de agosto de 2017.

En todo lo no previsto en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Así como cuantas otras disposiciones regulen la presente materia.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de oposición, atendiendo a las funciones y cometidos de los correspondientes puestos de trabajo.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos de la Base Cuarta de las Bases Generales, los siguientes:

- Estar en posesión o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de la titulación de Ingeniero en Edificaciones o Arquitecto Técnico.

- Carné de conducir tipo B.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

B)

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento de forma presencial o telemática, o bien, mediante cualquiera de los restantes procedimientos regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que se publique extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La solicitud de participación se formulará utilizando el modelo de instancia adjunto como anexo a las presentes bases.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas bastará con que:

1.- Los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Cuarta de las Bases Generales, así como en esta Base Tercera de las Específicas.

2.- Deberá acompañar a su solicitud justificante de haber ingresado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de expedición de documentos en vigor (15 euros). A tal efecto, los aspirantes deberán practicar autoliquidación, exclusivamente, en los impresos habilitados al efecto por el Ayuntamiento y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria colaboradora indicada en el reverso del impreso de autoliquidación. El ingreso habrá de efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas.

Al impreso de autoliquidación podrán acceder los aspirantes en la página web del Ayuntamiento de Águilas, a través de Oficina Virtual Tributaria – Autoliquidaciones – Tasas expedición de documentos – epígrafe Varios – Apartado 1. En la autoliquidación se hará constar el concepto “Derechos de examen en la oposición para cubrir dos plazas de Ingeniero en Edificaciones (Arquitecto Técnico)”.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que se encuentren en cualquiera de las situaciones que se reseñan en la Base Cuarta de las Bases Generales.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas será nombrado por la Alcaldía y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas; su composición será predominantemente técnica, debiendo pertenecer todos los miembros del Tribunal Calificador como mínimo al Grupo A, Subgrupo A2.

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Decreto de la Alcaldía y estará compuesto como mínimo por cinco miembros con sus respectivos suplentes y, en todo caso, formarán parte del Tribunal Calificador.

Presidente:

La Presidencia del Tribunal corresponderá a un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Águilas, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Tres funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Águilas designados por la Alcaldía.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse por primera vez sin la concurrencia de la totalidad de sus miembros, ni en las sucesivas sin la asistencia al menos de la mitad de los mismos, titulares o suplentes indistintamente, siempre siendo necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados por las mismas causas.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Quinta.- Fases y desarrollo del proceso selectivos.

El proceso selectivo se realizará mediante oposición libre.

La oposición constará de dos ejercicios que serán eliminatorios, en los que habrá que realizar unas pruebas teóricas y prácticas con el fin de comprobar el conocimiento teórico y la capacidad de los aspirantes para desempeñar las funciones y tareas que son propias de la plaza convocada.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos quince días naturales se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de siete y un máximo de veinte días, en ambos casos naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

Los aspirantes para su identificación deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamados/as determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en la misma y sucesivas, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria sin perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que deberá realizar el Tribunal ante los opositores.

Para propiciar el anonimato en la calificación del ejercicio, los aspirantes, antes de iniciar el ejercicio a realizar, introducirán en un sobre su nombre y apellidos y D.N.I., y una clave alfanumérica de 8 signos máximo que facilitará el Tribunal y que será entregado cerrado junto con el ejercicio realizado. En el ejercicio realizado sólo se podrán poner en todos los folios la clave alfanumérica. Los ejercicios serán calificados a puerta cerrada por el Tribunal Calificador.

Fase de la oposición:

El proceso de oposición será eliminatorio y constará de un único ejercicio dividido en dos pruebas eliminatorias.

Primera prueba: Consistirá en contestar un cuestionario tipo-test con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias del temario (materias comunes y específicas), contenido en el anexo a la convocatoria. Además, se incluirá un 10% adicional de preguntas reservas que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales.

El cuestionario tendrá 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta. El ejercicio se realizará en el tiempo máximo de 90 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de: 0,20 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con: 0,10 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

Para considerar la prueba superada deberá alcanzarse la puntuación de 10 puntos

El Tribunal Calificador publicará la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas y se expondrá el resultado provisional y por códigos de identificación. Al día siguiente y a la hora que determine el Tribunal, se abrirán en acto público los sobres con los códigos alfanuméricos a fin de identificar a los aspirantes, publicándose ese mismo día en la página web municipal y en el tablón de anuncios el resultado con dicha identificación y concediéndose un plazo de reclamaciones de cinco días naturales. Los/las aspirantes podrán examinar su ejercicio a continuación de la identificación de códigos con aspirantes y dentro de la misma sesión.

Segunda prueba: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico a elegir por los aspirantes entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa anexo a las bases (parte específica) y con las funciones de la plaza, y que guardarán relación con las tareas y cometidos propios de la plaza a desempeñar durante un tiempo que no podrá exceder de 50 minutos.

En este ejercicio se valorarán el rigor analítico y el desarrollo formal del caso; así como los conocimientos generales y específicos incorporados a la resolución del mismo, especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos.

Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse la puntuación de 5 puntos, para considerarla superada.

El Tribunal Calificador publicará en la página web del Ayuntamiento el resultado provisional obtenido por los aspirantes. Al día siguiente y a la hora que determine el Tribunal, se abrirán en acto público los sobres con los códigos alfanuméricos a fin de identificar a los aspirantes, publicándose ese mismo día en la página web municipal y en el tablón de anuncios el resultado con dicha identificación y concediéndose un plazo de reclamaciones de cinco días naturales. Los/las aspirantes podrán examinar su ejercicio a continuación de la identificación de códigos con aspirantes y dentro de la misma sesión.

Las alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.

Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará el listado con la puntuación definitiva de los aspirantes.

Contra dicho acto del Tribunal, sólo cabrá la interposición de los recursos administrativos correspondientes que no interrumpirán ni afectarán a la continuación del procedimiento.

Sexta.- Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas del ejercicio único.

Con carácter simultáneo a la exposición de la calificación final del proceso selectivo, el Tribunal declarará aprobado/a en el proceso selectivo y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera, con la denominación Ingeniero de Edificaciones (Arquitecto Técnico); perteneciente al Grupo A; Subgrupo A2; Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media del Ayuntamiento de Águilas, a favor de cada uno/a de los/as dos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, para que formule el nombramiento pertinente.

En caso de empate, el orden se establecerá ateniéndose al siguiente criterio:

Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (supuesto práctico).

Si se mantuviera dicho empate, el Tribunal realizará, en presencia de los opositores afectados, un sorteo para determinar el orden de prelación.

Los/las candidatos/as propuestos/as para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación final, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base tercera de esta convocatoria, así como en la base general cuarta.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante seleccionado/a no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso, la Alcaldía previa propuesta por el Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figure en el puesto inmediato inferior en el orden decreciente de calificaciones que hubiera aprobado los dos ejercicios. En la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar la certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Séptima.- Constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo.

Se formará una bolsa, que sustituirá a la vigente, con aquellos opositores que hubieran aprobado la oposición con la finalidad de cubrir las sustituciones con ocasión de vacaciones, permisos y demás eventualidades de aquellos que resultaran nombrados funcionarios de carrera como consecuencia del presente proceso selectivo.

La bolsa de trabajo también podrá destinarse para la contratación del personal que la integre (salvo que una normativa exija otro procedimiento) cuando también se produzcan algunas de las siguientes circunstancias:

1.- La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.

2.- Exceso o acumulación de tareas.

3.- En caso de urgencia, para cubrir mediante nombramiento interino la sustitución transitoria del titular de una plaza, o cubrir una plaza vacante, hasta que se realice la provisión de la misma en propiedad.

En todo caso los integrantes de la bolsa de trabajo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir la plaza.

La resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la bolsa de trabajo será publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

La relación de la bolsa de trabajo, se realizará en función del total de las puntuaciones obtenidas y ordenadas de modo decreciente por el Tribunal, aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1.- Mayor puntuación en el proceso selectivo. En caso de empate, se aplicarán las mismas reglas establecidas en estas bases.

2.- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de cualquier medio de contacto de los que se haga constar en la instancia (mediante escrito al domicilio señalado para notificaciones, llamada telefónica, correo electrónico, o cualquier otro).

La renuncia supondrá que los interesados pasarán a integrarse en el último puesto de la bolsa de trabajo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

a) Parto, descanso por maternidad o situaciones similares.

b) Estar trabajando para el propio Ayuntamiento o cualquier empresa o Administración Pública.

c) Enfermedad del/de la aspirante por un período y circunstancias equivalentes a las que determina la incapacidad temporal.

d) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

e) Por cuidado de familiares, en los supuestos y términos previstos en la normativa vigente.

f) Cualquiera otra circunstancia que, debidamente acreditada, se considere justificada por la Alcaldía.

En estos casos se respetará el orden del/de la aspirante para los próximos ofrecimientos de trabajo, siempre que se justificasen las situaciones anteriores en el plazo máximo de tres días hábiles desde que se hizo el ofrecimiento del puesto de trabajo.

La resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la bolsa de trabajo será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Se establece una vigencia de la bolsa de tres años, a contar desde la finalización del presente proceso, una vez publicado el orden de puntuaciones obtenidas, que podrá prorrogarse por el tiempo imprescindible para el proceso selectivo de creación de una nueva bolsa.

Octava.- Presentación de documentos.

En los términos de la Base General Octava.

Novena.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.

En los términos de la Base General Novena.

Décima.- Incidencias e impugnación.

En los términos de la Base General Décima.

Decimoprimera.- Datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter personal, mientras continúen vigentes, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta última Ley Orgánica, en lo que resulte de aplicación.

Decimosegunda.- Recursos.

En los términos de la Base General Decimotercera.

Anexo I

Temario:

Materias comunes (Temario general):

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. El procedimiento de reforma constitucional.
2. Derechos y libertades públicas. Concepto. Catalogación. Garantía de los derechos y libertades.
3. El Tribunal Constitucional: Concepto. Composición. Organización. Funciones. El Poder Judicial: concepción general. Principios de organización. Manifestaciones de la Jurisdicción. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.
4. La Corona: Carácter y sucesión. Funciones. Las Cortes Generales: Concepto y elementos comunes. Congreso y Senado. Funcionamiento y funciones normativas. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
5. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.
6. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
7. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar. Capítulo I Disposiciones Generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Capítulo II- De los órganos de las Administraciones Públicas. De los órganos administrativos. Competencia. Abstención y recusación. Capítulo V. Funcionamiento electrónico del sector público, y Capítulo VI De la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento y de la actividad de las Administraciones Públicas.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas. De los actos administrativos: Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. De los actos administrativos: Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.
10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. De la revisión de los actos en vía administrativa: Los recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.
11. La Ley General Presupuestaria: principios presupuestarios. La Ley General Tributaria: principios tributarios.
12. El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen Disciplinario.

Temario específico

1. Régimen urbanístico del suelo: Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano. Régimen del suelo no urbanizable. Régimen del suelo urbanizable. Parcelaciones. Otras disposiciones generales.

2. Planeamiento urbanístico municipal: instrumentos. Plan General Municipal de Ordenación: definición, objeto, determinaciones, elaboración y tramitación. Normas complementarias: objeto y determinaciones.

3. Planes Parciales y especiales. Concepto, contenido y finalidad. Procedimiento de elaboración y aprobación.

4. Proyectos de urbanización. Concepto: contenido y finalidad. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. La intervención administrativa y protección de la legalidad según la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

6. Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo; y la Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para el intercambio de información entre el Catastro y los Registros de la Propiedad: Sistemas de coordinación entre Catastro y Registro de la Propiedad: Obligaciones de las Entidades Locales tras la entrada en vigor de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley de Catastro Inmobiliario. Procedimiento para la concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad física y jurídica extra registral.

7. Herramientas específicas y manejo de software aplicable. Sistemas de información geográfica: Definición de un sistema de información geográfica. Características de los Sistemas de información geográfica. Bases de datos geográficas: concepto, datos espaciales, y no espaciales, estructura. Ventajas y desventajas ráster/vectorial. Proyecciones cartográficas: definición y clases. Sistemas de coordenadas, concepto definición, datum, SRC de la cartografía oficial del Estado Español.

8. Ley 4/2009, de 14 de mayo de protección ambiental integrada y Ley 2/2017, de 13 de febrero de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberación y la suspensión de cargas burocráticas: Licencias de actividad. Declaración responsable. Actividades inocuas. Actividades de comercio y determinados servicios. Régimen de control previo de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales o extraordinarias. Requisitos generales exigibles a los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

9. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE). Requisitos básicos de la edificación. Recepción de la Obra y Libro del Edificio. Sistema de Agentes de la Edificación, obligaciones y responsabilidades.

10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Tipos de contratos de las Administraciones Públicas: Delimitación de los tipos

contractuales. Objeto y procedimiento de adjudicación (abierto, restringido, negociado y menor). Presupuesto base de licitación valor estimado, precio del contrato y su revisión.

11. La preparación de los contratos de las Administraciones públicas. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

12. Contrato Administrativo de Obras: Objeto y Clasificación. Pliegos de Prescripciones Técnicas. Definición y Reglas para su establecimiento. Anteproyecto. Contenido y aprobación. Proyecto y su supervisión. Pliegos de prescripciones Técnicas. Dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud. Ejecución del contrato administrativo de obras: Acta de replanteo. Acta de comprobación de replanteo. Responsabilidades del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato administrativo de obras: Procedimiento. Documentación. Variaciones de las unidades de obra y en los plazos de ejecución. Suspensión de la obra. Extinción del contrato administrativo de obras: Recepción y plazo de garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. Causas y efectos de la resolución.

13. Redacción de Proyectos: Redacción de proyectos de demolición: Proyecto y ejecución de demolición de edificaciones y obra civil. Redacción de proyectos de obra: Fases de trabajo. Documentos de proyecto. Tramitación administrativa

14. Valoraciones de acuerdo con la legislación urbanística. Disposiciones generales. Valoración de terrenos. Valoración de construcciones y otros bienes y derechos. Real Decreto 1492/2011, Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo. Elección del método de valoración según su finalidad. Métodos de valoración. Valoración de las edificaciones, construcciones e instalaciones. Valoración de suelo Urbanizado.

15. P.G.M.O de Águilas. Clasificación General de los usos. Determinaciones básicas y condiciones generales. Uso residencial. Uso Terciario. Uso de actividad económica. Uso de equipamientos. Uso de espacios libres. Uso de transportes e infraestructuras. Usos de vía pecuaria. Usos agropecuarios y forestales. Uso de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad.

16. P.G.M.O de Águilas. Normas Generales de Edificación. Condiciones de parcela. Condiciones de posición de la edificación. Condiciones de ocupación, edificación y aprovechamiento. Condiciones de volumen y forma de los edificios. Condiciones de planta. Condiciones de estética. Condiciones de habitabilidad.

17. P.G.M.O de Águilas. Régimen de suelo urbano.

18. P.G.M.O de Águilas. Régimen de suelo urbanizable.

19. P.G.M.O de Águilas. Régimen de suelo no urbanizable.

20. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

21. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

22. Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Concepto. Legislación vigente. Monumento. Jardín histórico. Conjunto histórico. Sitio histórico. Zona arqueológica. La declaración de Bien de Interés Cultural.

23. Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

24. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

25. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

26. Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia.

27. Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

28. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

29. Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

30. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Bienes de dominio público marítimo-terrestre. Clasificación y definición. Deslindes. Afectaciones y desafectaciones. Servidumbres legales (tránsito, protección y acceso al mar) y otras limitaciones de la propiedad. Zona de influencia.

31. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN: Disposiciones generales. Condiciones Técnicas y Administrativas. Exigencias Básicas. Anejos I-II-III.

32. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN: Documento básico de seguridad en caso de incendio: Objeto. Ámbito de aplicación. Criterios generales. Anejo SI A terminología.

33. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN: Documento básico de seguridad de utilización y accesibilidad. Exigencias en edificios de uso público y privado.

34. Ordenanza Municipal de Águilas de Limpieza y Vallado de Solares.

35. Ordenanza Municipal de Águilas de Vertidos.

36. Ordenanza Municipal de Águilas de medio ambiente, emisión de ruidos y vibraciones y otros aspectos medioambientales

37. Ordenanza Municipal de Águilas reguladora de instalaciones en vías o espacios públicos.

38. Ordenanza Municipal de Águilas de instalación de mesas y sillas.

39. Reglamento Municipal regulador del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable.

40. Demoliciones. Su ejecución y medidas de protección.

41. Movimientos de tierra. Definiciones y ejecución.

42. Cimentaciones aisladas, corridas y losas. Ejecución y control.

43. Cimentaciones mediante pilotaje. Ejecución y control.

44. Cubiertas: tipos y normativa. Condiciones que han de cumplir los materiales. Proceso de ejecución y control. Criterios de medición y valoración.

45. Estructuras de hormigón armado. Tipos. Normativa de aplicación. Condiciones que han de cumplir los materiales. Proceso de ejecución: criterios de medición y valoración.

46. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.



47. RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

48. RD 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En Águilas, a 16 de mayo de 2025.—La Alcaldesa, M.^a del Carmen Moreno Pérez.

MODELO DE INSTANCIA.-

D./D^a _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, de _____, provincia de _____, con teléfono número _____, e-mail- _____ y DNI número _____,

EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado/a de la convocatoria efectuada por ese Ayuntamiento para la selección de dos plazas de Ingeniero de Edificaciones (Arquitecto Técnico), en régimen de propiedad, según las Bases específicas correspondientes publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día _____, y el extracto de las mismas publicado en el Boletín Oficial del Estado del día _____, conociendo dichas Bases, así como las generales por las que además se rige la convocatoria, que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día _____, y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo, aporta la siguiente documentación:

- Justificante de haber ingresado los derechos de examen, que exige la base tercera de la convocatoria, o de la exención del pago.

SEGUNDO.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en la base tercera de las específicas y cuarta de las generales, acepta íntegramente ambas Bases publicadas por las que se regirá la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido/a a la realización de las pruebas convocadas para la selección de dos plazas de Ingeniero de Edificaciones (Arquitecto Técnico), para ser nombrado funcionario/a en propiedad.

Fdo.: _____

En cumplimiento de lo dispuesto por la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales que contiene la presente instancia/solicitud son obligatorios y se solicitan a los solos efectos de poder continuar con la tramitación del expediente. El solicitante autoriza al Ayuntamiento de Águilas a que dichos datos sean almacenados en un fichero de titularidad municipal que será utilizado únicamente para el ejercicio de las competencias propias de este Ayuntamiento

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2489 Aprobación inicial expediente de modificaciones presupuestarias en su modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios n.º 1/2025.

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2025, el expediente de modificaciones presupuestarias en su modalidad de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios n.º 1/2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en esta Intervención por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 170.2 del texto refundido y 22 del Real Decreto citados.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Águilas, a 20 de mayo de 2025.—La Alcaldesa, M.^a del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2490 Aprobación inicial de expediente de modificaciones presupuestarias en su modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios n.º 2/2025. Expte. 4459/2025.

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2025, el expediente de modificaciones presupuestarias en su modalidad de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios n.º 2/2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en esta Intervención por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 170.2 del texto refundido y 22 del Real Decreto citados.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

En Águilas, a 20 de mayo de 2025.—La Alcaldesa, M.^a del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2491 Bases genéricas por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Águilas, para provisión de plazas de funcionarios de carrera, vacantes en la plantilla municipal, y aprobadas con las ofertas de empleo público anuales, a cubrir por promoción interna y mediante el sistema de concurso oposición.

Por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad, de fecha 19 de mayo de 2025, se han aprobado las Bases Genéricas para el acceso a la función pública del personal de este Ayuntamiento, por promoción interna, en los siguientes términos:

Bases genéricas por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el ayuntamiento de Águilas, para la provisión de plazas de funcionarios de carrera, vacantes en la plantilla municipal, y aprobadas con las ofertas de empleo público anuales, a cubrir por promoción interna y mediante el sistema de concurso oposición

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Por las presentes bases se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Águilas, para cubrir plazas vacantes en la Plantilla Municipal, por el turno de promoción interna, aprobadas en Ofertas de Empleo Público en los correspondientes procesos que se convoquen, según la regulación contenida en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

Las retribuciones básicas de cada plaza serán las correspondientes a las de los funcionarios del Grupo/Subgrupo de clasificación profesional regulado en el artículo 76 del TREBEP, y las retribuciones complementarias las que figuren en cada caso en la Relación de Puestos de Trabajo y en el Presupuesto Municipal aprobados, que resulten de aplicación.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, sistema selectivo que se estima el más adecuado teniendo en cuenta:

a) Las funciones y cometidos de los correspondientes puestos de trabajo, para cuyo desempeño se requiere cierta especialización y experiencia, resultando aconsejable la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.

b) Y que se actúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el que se establece que la promoción interna se efectuará mediante el sistema de Oposición o de Concurso-Oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos generales referidos al día en que termine el plazo de

presentación de instancias y que deberán mantenerse hasta que termine el proceso selectivo:

1. Ser funcionario/a de carrera en el Excmo. Ayuntamiento de Águilas, y pertenecer la plaza en propiedad del aspirante al Grupo de Clasificación, Escala y Subescala, que le da opción a participar en la convocatoria, con un mínimo de dos años de antigüedad en dicha plaza.

2. No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto.

3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

4. Estar en posesión del título exigido en cada caso en el artículo 76 del TREBEP, complementado por lo establecido en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995 citado, en los siguientes términos:

Cuando la plaza convocada pertenezca al subgrupo C1 (antiguo C), también podrá participar en el proceso selectivo, quien, no estando en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, tenga una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C, Subgrupo C2 (antiguo D), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, al que se accederá por criterios objetivos, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles.

La promoción interna toma como base el cuerpo o escala al que pertenece el funcionario. Así los artículos 16.3 c) y d) y 18.2 del TREBEP prevén que la misma será de un cuerpo o escala a otro superior integrado en un subgrupo de clasificación o grupo si es que no está dividido en subgrupos, por lo que los funcionarios del Grupo C, Subgrupo C1 podrán promocionar al Grupo A2, sin pasar por el Grupo B en base a la Disposición Transitoria 3.ª del TREBEP.

Las titulaciones exigidas vendrán expresadas en las Bases específicas de cada convocatoria.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el modelo que figura como Anexo de estas Bases, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse las instancias por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de las presentes bases y de las específicas de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Asimismo, deberán hacer constar y detallar los datos relativos a los méritos a valorar en la fase de concurso. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se aporten junto con la instancia.

La instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título exigido para tomar parte en la convocatoria.
- Fotocopia de la acreditación de los méritos.

- Justificante acreditativo de haber ingresado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de expedición de documentos en vigor. A tal efecto, los aspirantes deberán practicar autoliquidación, exclusivamente, en los impresos habilitados al efecto por el Ayuntamiento y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria colaboradora indicada en el reverso del impreso de autoliquidación. El ingreso habrá de efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas.

Al impreso de autoliquidación podrán acceder los aspirantes en la página web del Ayuntamiento de Águilas, a través de Catálogo de servicios → Autoliquidaciones → Tasas expedición de documentos → epígrafe Varios → (Seleccionar el apartado correspondiente al proceso de selección).

En el concepto de la autoliquidación se hará constar el proceso en el que se desea participar.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Águilas o en otras Administraciones Públicas, así como los méritos que consten en sus expedientes personales, para lo que solicitarán la expedición e incorporación al expediente de la certificación de todo ello.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

- Los méritos que no consten en los expedientes personales serán acreditados por los aspirantes, mediante:

a) La formación complementaria se acreditará mediante diploma o certificado de asistencia. En ambos casos, deberán figurar necesariamente el nombre de la entidad organizadora, nombre del curso y las horas lectivas de duración.

b) Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado necesariamente de nóminas, o de Certificación de la Seguridad Social (vida laboral), en caso de Personal Laboral en la Administración Pública.

Los permisos y excedencias derivados de la política de conciliación de la vida laboral y familiar o de la política de lucha contra la violencia de género se computarán como tiempo de servicio a los efectos de lo dispuesto en estas bases.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

En ningún caso se valorarán los méritos no alegados en la instancia, ni aquellos otros que no vayan acompañados de la documentación anteriormente referida, debidamente compulsada.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, se expresarán las causas de las exclusiones, en su caso.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, con la indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, asimismo se publicará el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios. y la composición del Tribunal Calificador.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Presidencia de la Corporación, en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública en página web del Ayuntamiento.

Asimismo, los miembros del Tribunal calificador podrán ser recusados en un plazo de tres días, por cualquiera de los/las aspirantes, por las causas y procedimiento establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; o en cualquier momento del procedimiento en que se tuviera constancia o conocimiento de la concurrencia de motivo de recusación.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento.

Sexta.- Órgano de Selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos, de conformidad con el artículo 60 del TREBEP, y designados por la Sr./Sra. Alcaldesa de la Corporación y estarán integrados por un Presidente, tres Vocales (uno de ellos podrá ser designado por la Comunidad Autónoma) y un Secretario. Se designará un número igual de suplentes.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes habrán de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento o personal laboral fijo y poseer la titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

No pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública en los últimos cinco años.

Los Órganos de Selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, salvo razones objetivas y fundadas debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, salvo razones objetivas y fundadas, debidamente motivadas; y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las presentes bases y las específicas de cada convocatoria.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, bajo la dirección del citado Tribunal. Los asesores tendrán voz pero no voto.

A los efectos de dietas de asistencia por los miembros del Tribunal se fijará e las bases específicas de cada convocatoria la categoría que corresponda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo de indemnizaciones por razón del servicio y Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 29 de Febrero de 2000, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del Servicio, o actualizaciones posteriores.

Séptima.- Desarrollo de los procesos de selección.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único y deberán asistir provistos del D.N.I. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comportará que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará Acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las Actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el Acta se unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de

los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

Los temarios mínimos se ajustarán al Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local, en función del grupo de titulación de la o las plazas objeto de convocatoria, y que son los siguientes:

Para el ingreso en la subescala del subgrupo A1: 90 temas.

Para el ingreso en la subescala del subgrupo A2: 60 temas.

Para el ingreso en la subescala del grupo B: 50 temas.

Para el ingreso en la subescala del subgrupo C1: 40 temas.

Para el ingreso en la subescala del subgrupo C2: 20 temas.

El Ayuntamiento podrá determinar un número de temas inferior siempre que se garantice en todo caso la selección de los aspirantes más cualificados para el desempeño de las plazas convocadas, teniendo en cuenta los conocimientos ya adquiridos o acreditados superados anteriormente.

Las pruebas selectivas se determinarán según la naturaleza y características de las plazas convocadas y de acuerdo con lo que determinen las bases específicas de cada convocatoria, uno o varios ejercicios prácticos, escritos, tratamiento de textos, manejo de aplicaciones informáticas, redacción de informes y proyectos, solución de supuestos y otros similares, cuestionarios tipo test sobre temario/casos o supuestos prácticos, que se consideren adecuados para juzgar la preparación de los aspirantes en relación a los puestos de trabajo a desempeñar.

I.- Fase del concurso: 40 puntos.

La fase del concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición. Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes adjuntándolos a la instancia, excepto aquellos que consta en la Oficina de Personal que deberán ser referidos en la presentación de su solicitud, serán valorados, salvo que las bases específicas determinen otra cosa, con el siguiente baremo:

➤ Experiencia en administración pública hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,14 puntos por mes completo.

➤ Cursos específicos organizados o reconocidos por Organismo Oficiales competentes en la materia relacionados directamente con las funciones de la plaza a cubrir, hasta un máximo de 7,00 puntos, según los siguientes criterios:

Hasta 15 horas	0,10 puntos por curso
De 16 a 29 horas	0,20 puntos por curso
De 30 a 49 horas	0,30 puntos por curso
De 50 a 75 horas	0,40 horas por curso
De 76 a 100 horas	0,50 horas por curso
De 101 a 150 horas	0,60 puntos por curso
De 151 a 250 horas	0,80 horas por curso
De 251 horas en adelante	1,00 puntos por curso
Máster propio	1,50 puntos por máster

Los cursos en los que no se acredite el número de horas se les asignará la puntuación mínima.

➤ Titulaciones académicas: Títulos reconocidos por Organismo Oficiales y relacionados directamente con las funciones de la plaza a cubrir, hasta un máximo de 7,00 puntos.

Doctorado	3 puntos
Máster oficial	2 puntos
Grado	1,5 puntos
Grado superior	1 punto

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos Grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

➤ Otras pruebas superadas en procesos de la Administración Pública según el criterio de 0,25 puntos por prueba superada acreditada de igual o superior nivel a la plaza convocada, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de la oposición.

· No se tendrán en cuenta requisitos, antigüedad y titulación, exigido para el acceso al proceso selectivo.

II.- Fase de Oposición: 60 puntos.

La fase de la oposición no podrá iniciarse hasta transcurrido, como mínimo, dos meses desde la fecha de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Región.

El ejercicio o ejercicios de las pruebas de esta fase serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos cada ejercicio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros.

Las puntuaciones extremas, es decir, las que superen 2,5 puntos sobre la media obtenida, serán eliminadas procediéndose a un nuevo cálculo de la media.

Los ejercicios de la fase de oposición serán formulados por el tribunal de Selección inmediatamente antes del inicio de las pruebas.

La nota obtenida en la fase de oposición será ponderada a los 60 puntos del total de esta fase.

Octava: Calificación de los ejercicios y méritos, propuesta del Tribunal y presentación de documentos:

La calificación final de cada aspirante estará constituida por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de la fase de oposición y concurso.

Terminada la calificación de los ejercicios y la valoración de los méritos, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios el nombre de las personas aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, por orden decreciente de la puntuación total obtenida, realizando propuesta de nombramiento.

El Tribunal elevará el acta a la Alcaldía con propuesta de nombramiento.

El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria si estima que ninguna de las personas aspirantes alcanza en las pruebas nivel suficiente para el desempeño del puesto.

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Si hubiere empate en la puntuación total la propuesta seleccionará al aspirante con puntuación superior obtenida en la fase de oposición, y de persistir el empate se adjudicará por sorteo. Seguidamente, el Tribunal remitirá a la Sr.^a Alcaldesa junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

El nombramiento como funcionario/a de carrera será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia según el artículo 62. 1 b) del TREBEP.

Una vez acreditadas documentalmente las condiciones exigidas en estas bases, el aspirante propuesto será nombrado funcionario para la plaza convocada.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena.- Incidencias e impugnación:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presente y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Décima.- Legislación complementaria:

Deberán tenerse en cuenta el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, sobre Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueban las disposiciones legislativas en materia de Régimen Local, y restantes normas que resulten de aplicación.

Décimoprimer.- Datos de carácter personal:

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Décimosegunda.- Recursos.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, los/as interesados/as pueden interponer alternativamente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el Boletín Oficial del Estado, ante la Alcaldía - Presidencia de este Ayuntamiento,

de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen más conveniente a su derecho.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en la forma y en los casos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Águilas, 21 de mayo de 2025.—La Alcaldesa, M.^a del Carmen Moreno Pérez.



ANEXO:

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, de _____, provincia de _____, con teléfono número _____ y DNI número _____,

EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado de la convocatoria efectuada por ese Ayuntamiento para la provisión de _____, por promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día _____, núm. _____, extracto en el BOE de fecha _____ conociendo dichas Bases, así como las generales por las que además se rige la convocatoria, que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día _____, y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo, aporta la siguiente documentación, en original o copias auténticas:

- D.N.I.
- Titulación exigida en la letra b) de la Base Tercera (con homologación en su caso por las autoridades educativas españolas).
- Documento acreditativo del pago de la tasa o justificante de su improcedencia.
- Documentación que adjunta para baremación méritos, fase concurso: ...

SEGUNDO.- Que declaro de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERO.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, acepta íntegramente las Bases publicadas por las que se regirá la misma, y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido/a a la realización de las pruebas convocadas para la provisión de _____, en propiedad por promoción interna.

Fdo.: _____

Sr.^a ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS-

En cumplimiento de lo dispuesto por la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales que contiene la presente instancia/solicitud son obligatorios y se solicitan a los solos efectos de poder continuar con la tramitación del expediente. El solicitante autoriza al Ayuntamiento de Águilas a que dichos datos sean almacenados en un fichero de titularidad municipal que será utilizado únicamente para el ejercicio de las competencias propias de este Ayuntamiento

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2492 Bases específicas para la provisión en propiedad, por promoción interna, de plazas de funcionarios de carrera mediante el sistema de concurso-oposición.

PE: 5144/2025

Por el presente se hace público, que por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad, de fecha 29 de mayo de 2025, se han aprobado las siguientes Convocatorias y Bases específicas que a continuación se detallan, por promoción interna:

Convocatoria y bases específicas para la provisión en propiedad por promoción interna de plazas de funcionarios de carrera mediante el sistema de concurso-oposición

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionarios/as de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema Concurso-Oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas:

I.- Plaza de Técnico de Administración General:

Plaza vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público para 2022, aprobada por Decreto de 19 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 123, de 30 de mayo de 2022.

La plaza convocada tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A; Subgrupo A1, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), y las complementarias, asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo y en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Técnico Administración General

Grupo/subgrupo: A / A1

Escala: Administración General

Subescala: Técnica

Número de vacantes: una.

Sistema de acceso: Concurso-oposición

II.- Plazas de Administrativo de Administración General:

Seis plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario: dos plazas pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para 2022, aprobada por Decreto de 19 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 123, de 30 de mayo; dos plazas pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para 2024, aprobada por Decreto de 20 de mayo de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 124, de 30 de mayo de 2024; y dos plazas pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para 2025, aprobada por

Decreto de 26 de marzo de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 80, de 7 de abril de 2025.

Las plazas convocadas tienen las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C; Subgrupo C1, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), y las complementarias, asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada el Ayuntamiento con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Administrativo. Personal Funcionario.

Grupo / subgrupo: C / C1.

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa.

Número de vacantes: seis.

Sistema de acceso: Concurso-oposición

III.- Plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General:

Dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para 2022, aprobada por Decreto de 19 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 123, de 30 de mayo.

Las plazas convocadas tienen las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C; Subgrupo C2, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), y las complementarias, asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada el Ayuntamiento con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Auxiliar administrativo. Personal Funcionario.

Grupo / subgrupo: C / C2.

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar.

Número de vacantes: dos.

Sistema de acceso: Concurso-oposición

IV.- Plaza de Oficial de oficios varios:

Una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para 2022, aprobada por Decreto de 19 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 123, de 30 de mayo.

La plaza convocada tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C; Subgrupo C2, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), y las complementarias, asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada el Ayuntamiento con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Oficial de oficios varios. Personal Funcionario.

Grupo / subgrupo: C / C2.

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios especiales

Clase: Personal de oficios.

Número de vacantes: uno.

Sistema de acceso: Concurso-oposición

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, de conformidad con lo establecido en el Base Segunda de las Bases Generales y lo previsto en el artículo 74.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. en el que se establece que la promoción interna se efectuará mediante el sistema de Oposición o de Concurso-Oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar y ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas para las plazas de Técnico de Administración General, de Administrativo de Administración General, de Auxiliar administrativo de Administración General, y Oficial de Oficios Varios, a cubrir por promoción interna, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos de la Base Tercera de las Bases Generales, los siguientes:

I.- Plaza de Técnico de Administración General:

1.- Encontrarse en servicio activo como funcionario/a en el Excmo. Ayuntamiento de Águilas o en servicios especiales, y pertenecer la plaza que se ocupa al subgrupo A2, es decir, al inmediatamente inferior al de la plaza que se opta, con un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario/a de carrera en la categoría de Técnico de Gestión o en el subgrupo A2.

2.- Estar en posesión del título de Licenciado/a o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Administración y Dirección de Empresas.

II.- Plazas de Administrativo de Administración General:

1.- Encontrarse en servicio activo como funcionario/a en el Excmo. Ayuntamiento de Águilas o en servicios especiales, y pertenecer la plaza que se ocupa al subgrupo C2, es decir, al inmediatamente inferior al de la plaza que se opta, con un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario/a de carrera en la categoría de auxiliar o en el subgrupo C2.

2.- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o tener una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C, Subgrupo C2 (antiguo D), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, al que se accederá por criterios objetivos, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles.

III.- Plazas de Auxiliar administrativo de Administración General:

1.- Encontrarse en servicio activo como funcionario/a en el Excmo. Ayuntamiento de Águilas o en servicios especiales, y pertenecer la plaza que se ocupa al grupo E, es decir, al inmediatamente inferior al de la plaza que se opta, con un mínimo de dos años de antigüedad.

2.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

IV.- Plaza de Oficial de oficios varios:

1.- Encontrarse en servicio activo como funcionario/a en el Excmo. Ayuntamiento de Águilas o en servicios especiales, y pertenecer la plaza que se ocupa al grupo E, es decir, al inmediatamente inferior al de la plaza que se opta, con un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario/a de carrera en la categoría de peón de oficios varios o en el grupo E.

2.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones, serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el modelo que figura como Anexo de estas Bases, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse las instancias por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de las presentes Bases. Asimismo, deberán hacer constar y detallar los datos relativos a los méritos a valorar en la fase de concurso. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se aporten junto con la instancia.

La instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título exigido para tomar parte en la convocatoria.
- Fotocopia de la acreditación de los méritos.

- Justificante acreditativo de haber ingresado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de expedición de documentos en vigor. A tal efecto, los aspirantes deberán practicar autoliquidación, exclusivamente, en los impresos habilitados al efecto por el Ayuntamiento y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria colaboradora indicada en el reverso del impreso de autoliquidación. El ingreso habrá de efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas.

Al impreso de autoliquidación podrán acceder los aspirantes en la página web del Ayuntamiento de Águilas, a través de Catálogo de servicios → Autoliquidaciones → Tasas expedición de documentos → epígrafe Varios → (Seleccionar el apartado correspondiente al proceso de selección).

En el concepto de la autoliquidación se hará constar el concepto: "Derechos de examen para las oposiciones de plazas a cubrir por promoción interna"

La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

En ningún caso se valorarán los méritos no alegados en la instancia, ni aquellos otros que no vayan acompañados de la documentación anteriormente referida, debidamente compulsada.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

En los términos de la Base General Quinta.

Sexta.- Órgano de Selección.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos, de conformidad con el artículo 60 del TREBEP, y designados por la Sr./Sra. Alcaldesa de la Corporación y estarán integrados por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. Se designará un número igual de suplentes.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes habrán de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento o personal laboral fijo y poseer la titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

No pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública en los últimos cinco años.

Los Órganos de Selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, salvo razones objetivas y fundadas debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, salvo razones objetivas y fundadas, debidamente motivadas; y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las presentes bases y las específicas de cada convocatoria.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A los efectos de dietas de asistencia por los miembros del Tribunal se fijará e las bases específicas de cada convocatoria la categoría que corresponda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo de indemnizaciones por razón del servicio y Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 29 de Febrero de 2000, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del Servicio, o actualizaciones posteriores.

Séptima.- Desarrollo de los procesos de selección: Fase de concurso y de oposición:**I.- Fase del concurso: 40 puntos.**

La fase del concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición. Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes adjuntándolos a la instancia, excepto aquellos que consta en la Oficina de Personal que deberán ser referidos en la presentación de su solicitud, serán valorados, salvo que las bases específicas determinen otra cosa, con el siguiente baremo:

- Experiencia en administración pública hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,14 puntos por mes completo.
- Cursos específicos organizados o reconocidos por Organismos Oficiales competentes en la materia relacionados directamente con las funciones de la plaza a cubrir, hasta un máximo de 7,00 puntos, según los siguientes criterios:

Hasta 15 horas	0,10 puntos por curso
De 16 a 29 horas	0,20 puntos por curso
De 30 a 49 horas	0,30 puntos por curso
De 50 a 75 horas	0,40 puntos por curso
De 76 a 100 horas	0,50 puntos por curso
De 101 a 150 horas	0,60 puntos por curso
De 151 a 250 horas	0,80 puntos por curso
De 251 horas en adelante	1,00 puntos por curso
Máster propio	1,50 puntos por máster

Los cursos en los que no se acredite el número de horas se les asignará la puntuación mínima.

- Titulaciones académicas: Títulos reconocidos por Organismos Oficiales y relacionados directamente con las funciones de la plaza a cubrir, hasta un máximo de 7,00 puntos.

Doctorado	3 puntos
Máster oficial	2 puntos
Grado	1,5 puntos
Grado superior	1 punto

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos Grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

- Otras pruebas superadas en procesos de la Administración Pública según el criterio de 0,25 puntos por prueba superada acreditada de igual o superior nivel a la plaza convocada, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de la oposición.

No se tendrán en cuenta requisitos, antigüedad y titulación, exigido para el acceso al proceso selectivo.

II.- Fase de Oposición: 60 puntos.

La fase de la oposición no podrá iniciarse hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El proceso de oposición será eliminatorio y constará de un ejercicio dividido en dos pruebas:

Primera prueba: Consistirá en contestar un cuestionario tipo-test con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias del temario según la plaza a la que se opta, contenido en el anexo a la convocatoria. Además, se incluirá un 10% adicional de preguntas reservas que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales.

El cuestionario tendrá 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta. El ejercicio se realizará en el tiempo máximo de 60 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de: 0,20 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con: 0,10 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas con más de una alternativa contestada se considerarán erróneas.

Para considerar la prueba superada deberá alcanzarse la puntuación de 5 puntos.

El Tribunal Calificador publicará la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas y se expondrá el resultado provisional y por códigos de identificación. Al día siguiente y a la hora que determine el Tribunal, se abrirán en acto público los sobres con los códigos alfanuméricos a fin de identificar a los aspirantes, publicándose ese mismo día en la página web municipal y en el tablón de anuncios el resultado con dicha identificación y concediéndose un plazo de reclamaciones de cinco días naturales. Los/las aspirantes podrán examinar su ejercicio a continuación de la identificación de códigos con aspirantes y dentro de la misma sesión.

Segunda prueba: Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico que será planteado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las tareas administrativas de la plaza a la que se opta, y relacionado con el temario que figura en el anexo de las bases correspondiente a materias específicas.

La duración de esta segunda prueba será de 60 minutos.

Para considerar la prueba superada deberá alcanzarse la puntuación de 5 puntos.

La nota obtenida en la fase de oposición será ponderada a los 60 puntos del total de esta fase.

Octava: Calificación de los ejercicios y méritos, propuesta del Tribunal y presentación de documentos:

La calificación final de cada aspirante estará constituida por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de la fase de oposición y concurso.

Terminada la calificación del ejercicio y la valoración de los méritos, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios el nombre de las personas aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, por orden decreciente de la puntuación total obtenida, realizando propuesta de nombramiento.

El Tribunal elevará el acta a la Alcaldía con propuesta de nombramiento.

El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria si estima que ninguna de las personas aspirantes alcanza en las pruebas nivel suficiente para el desempeño del puesto.

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Si hubiere empate en la puntuación total el Tribunal seleccionará al aspirante con puntuación superior obtenida en la fase de oposición, y de persistir el empate se adjudicará por sorteo. Seguidamente, el Tribunal remitirá a la Sr.^a Alcaldesa junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

El nombramiento como funcionario/a de carrera será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia según el artículo 62. 1 b) del TREBEP.

Una vez acreditadas documentalmente las condiciones exigidas en estas bases, el aspirante propuesto será nombrado funcionario para la plaza convocada.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena.- Incidencias e impugnación:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En lo no previsto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo previsto en las Bases Genéricas, para la provisión de plazas por turno de promoción interna vacantes en la plantilla municipal.

Novena.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.

En los términos de la Base General Novena de las Bases Generales.

Décima.- Incidencias e impugnación.

En los términos de la Base General Décima de las Bases Generales.

ANEXO I.- TEMARIO.

➤ I.1. Plaza de Técnico de Administración General.

MATERIAS COMUNES:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2.- Derechos y libertades públicas. Concepto. Catalogación. Garantía de los derechos y libertades.

Tema 3.- El Tribunal Constitucional: Concepto. Composición. Organización. Funciones. El Poder Judicial: concepción general. Principios de organización. Manifestaciones de la Jurisdicción. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 4.- Las Cortes Generales: Concepto y elementos comunes. Congreso y Senado. Funcionamiento y funciones normativas.

Tema 5.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 6.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar. Capítulo I Disposiciones Generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Capítulo II- De los órganos de las Administraciones Públicas. De los órganos administrativos. Competencia. Abstención y recusación. Capítulo V. Funcionamiento electrónico del sector público, y Capítulo VI De la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento y de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos: Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. De los actos administrativos: Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 10.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. De la revisión de los actos en vía administrativa: Los recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 11.- La Ley General Presupuestaria: principios presupuestarios. La Ley General Tributaria: principios tributarios.

Tema 12.- El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen Disciplinario.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 1.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 2.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Buen Gobierno. El Consejo de Transparencia y buen gobierno.

Tema 3.- Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 4.- La potestad reglamentaria local. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimientos de elaboración y aprobación. Los bandos de alcaldía.

Tema 5.- La Hacienda Tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de los impuestos. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 6.- El Presupuesto General de las Entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 7.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 8.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 9.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 10.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 11.- Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 12.- Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 13.- El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 14.- El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la

Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 15.- El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 16.- El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 17.- El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 18.- El Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de suelo y Rehabilitación Urbana. Su incidencia en el régimen local.

Tema 19.- La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo. Las formas de gestión del urbanismo: Las Gerencias Municipales de Urbanismo.

Tema 20.- Instrumentos de planeamiento. Clases de planes: Plan General de Ordenación Urbana, Planes Parciales y Planes Especiales. Otras figuras de planeamiento.

Tema 21.- La expropiación forzosa: concepto y elementos. Procedimiento general y procedimiento urgente de la expropiación. La reversión de la propiedad. Las expropiaciones urbanísticas.

Tema 22.- Procedimiento administrativo local. Tramitación del expediente: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

El Registro de Entrada y Salida de documentos: Carácter y existencia del registro. Contenido y soporte documental.

Comunicaciones y notificaciones: Comunicaciones emitidas por la entidad local. Derechos de las personas en su comunicación con las Administraciones Públicas. Comparecencia de las personas. Presentación de instancias y documentos en las entidades locales. Notificación.

Tema 23.- La función pública local (I). El personal al servicio de la Administración Local: Clases de personal y régimen jurídico. El ingreso en la función pública local. La carrera administrativa. La provisión y remoción de puestos de trabajo y la promoción interna. La Oferta de Empleo Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Las situaciones administrativas.

Tema 24.- La función pública local (II). Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 25.- La organización municipal: Organización de los municipios de régimen ordinario: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local. Otros órganos de gobierno municipales.

Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 26.- Régimen jurídico del gasto público local: Introducción y concepto. Clases. Los créditos para gastos. Gestión del presupuesto de gastos. El Control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales. El Tribunal de Cuentas.

Contabilidad y Cuentas: Contabilidad. Cuentas. Instrucción de Contabilidad.

Tema 27.- Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Requisitos: producción, contenido, motivación y forma. Eficacia y validez: nulidad y anulabilidad. Notificación y publicación.

Tema 28.- El procedimiento administrativo. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

Recepción y registro de documentos: Registro electrónico general. Presentación de

documentos. Archivo electrónico único. Régimen transitorio.

Régimen de validez de las copias y documentos a emitir por la Administración y de los aportados por los interesados.

Tema 29.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Recurso de alzada, recurso de reposición y recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 30.- La jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Objeto. Las partes y la cuantía del procedimiento. Clases de procedimientos. Medidas cautelares. Recursos con resoluciones procesales. Ejecución de sentencias.

Tema 31.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 32.- El Patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo forman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes Patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 33.- La administración electrónica. Funcionamiento electrónico del sector público. Los Convenios. Las relaciones interadministrativas.

Tema 34.- La protección de datos personales: Régimen jurídico. Principios. Derechos y obligaciones. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

Tema 34.- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.

Tema 35.- Ayudas y Subvenciones públicas: régimen jurídico.

Tema 36.- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Ejes transversales y Políticas palanca.

Tema 37.- El Presupuesto de la Unión Europea. Los fondos europeos. La cohesión económica y social.

Tema 38.- Las políticas de la Unión Europea. Mercado Interior. Política económica y monetaria. Defensa de la competencia. Política agrícola y pesquera.

Tema 39.- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tema 40.- Políticas de igualdad y contra la violencia de género: régimen jurídico. Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

➤ **I.2. Plazas de Administrativo de Administración General.**

MATERIAS COMUNES:

Tema 1.- El municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios.

El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales.

La población: Concepto. Derechos y deberes de los vecinos.

El empadronamiento.

Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho: La Administración como objeto del Derecho. Formas de sumisión.

Fuentes del Derecho Público: Enumeración y Principios. Jerarquía de las Fuentes.

La Ley: sus clases.

Iniciativa legislativa y potestad reglamentaria: Ejercicio de la iniciativa legislativa y potestad reglamentaria. Principios de buena regulación. Participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de normas.

Tema 3.- Las competencias municipales: Clasificación. Conflictos de competencia.

Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 4.- El Reglamento: sus clases. Concepto. Fundamento. Titular de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Otras fuentes del Derecho administrativo: La costumbre. Práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho. Tratados internacionales. Jurisprudencia.

Tema 5.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: la competencia de los órganos administrativos. Abstención y recusación.

Tema 6.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento y de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas. De los actos administrativos: Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. De los actos administrativos: Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. De la revisión de los actos en vía administrativa: Los recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 9.- La Ley General Presupuestaria: principios presupuestarios. La Ley General Tributaria: principios tributarios.

Tema 10.- El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen Disciplinario.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 1.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Buen Gobierno. El Consejo de Transparencia y buen gobierno.

Tema 2.- Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 3.- La potestad reglamentaria local. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimientos de elaboración y aprobación. Los bandos de alcaldía.

Tema 4.- La Hacienda Tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de los impuestos. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 5.- El Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Su incidencia en el régimen local.

Tema 6.- La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo. Instrumentos de planeamiento. Clases de planes: Plan General de Ordenación Urbana, Planes Parciales y Planes Especiales. Otras figuras de planeamiento.

Tema 7.- La expropiación forzosa: concepto y elementos. Procedimiento general y procedimiento urgente de la expropiación. La reversión de la propiedad. Las expropiaciones urbanísticas.

Tema 8.- Los contratos administrativos en la esfera local (I). Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Clasificación de los contratos. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.

Las partes en el contrato: Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión de la persona del contratista. Objeto, precio y cuantía del contrato. Revisión de los precios. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos.

Tema 9.- Los contratos administrativos en la esfera local (II). Adjudicación de los contratos. Racionalización técnica en la contratación: normas generales. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 10.- La organización municipal: Organización de los municipios de régimen ordinario: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local. Otros órganos de gobierno municipales.

Tema 12.- La administración electrónica. Funcionamiento electrónico del sector público. Los Convenios. Las relaciones interadministrativas.

Tema 13.- La protección de datos personales: Régimen jurídico. Principios. Derechos y obligaciones. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

Tema 14.- El Reglamento Orgánico Municipal de Águilas.

➤ **I.3. Plazas de Auxiliar administrativo de Administración General**

MATERIAS COMUNES:

Tema 1.- El municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población: Concepto. Derechos y deberes de los vecinos. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 2.- Las competencias municipales: Clasificación. Conflictos de competencia. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 3.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: la competencia de los órganos administrativos. Abstención y recusación.

Tema 4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura y contenido. Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 1.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 2.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Buen Gobierno. El Consejo de Transparencia y buen gobierno.

Tema 3.- Los contratos administrativos en la esfera local (I). Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Clasificación de los contratos. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.

Las partes en el contrato: Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión de la persona del contratista. Objeto, precio y cuantía del contrato. Revisión de los precios. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos.

Tema 4.- Los contratos administrativos en la esfera local (II). Adjudicación de los contratos. Racionalización técnica en la contratación: normas generales. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 5.- Procedimiento administrativo local. Tramitación del expediente: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

El Registro de Entrada y Salida de documentos: Carácter y existencia del registro. Contenido y soporte documental. Comunicaciones y notificaciones: Comunicaciones emitidas por la entidad local. Derechos de las personas en su comunicación con las Administraciones Públicas. Comparecencia de las personas. Presentación de instancias y documentos en las entidades locales. Notificación.

Tema 6.- La organización municipal: Organización de los municipios de régimen ordinario: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local. Otros órganos de gobierno municipales.

Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de

sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 7.- Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Requisitos: producción, contenido, motivación y forma. Eficacia y validez: nulidad y anulabilidad. Notificación y publicación.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

Recepción y registro de documentos: Registro electrónico general. Presentación de documentos. Archivo electrónico único. Régimen transitorio.

Régimen de validez de las copias y documentos a emitir por la Administración y de los aportados por los interesados.

➤ **I.4. Plaza de Oficial Oficios Varios.**

MATERIAS COMUNES:

Tema 1.- El municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población: Concepto. Derechos y deberes de los vecinos. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 2.- Las competencias municipales: Clasificación. Conflictos de competencia. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 3.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: la competencia de los órganos administrativos. Abstención y recusación.

Tema 4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura y contenido. Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 1.- Albañilería: materiales empleados en la construcción. Útiles, herramientas y maquinaria más empleada en la construcción.

Tema 2.- Utilización de andamios, apeos y entibaciones. Enumeración y descripción de las situaciones en las que es necesaria su utilización.

Tema 3.- Elaboración de pastas, morteros, adhesivos y hormigones: usos, tipos y dosificaciones. Aplicación de pastas, morteros, adhesivos y hormigones.

Tema 4.- Demoliciones parciales de elementos constructivos: requisitos, método, superficie, fragmentación, precauciones y medidas de seguridad.

Tema 5.- Pintura: conocimientos generales. Preparación de pinturas. Materiales básicos. Las técnicas de pintar.

Tema 6.- Normas básicas de electricidad.

Tema 7.- Protecciones, señalización y balizamiento de obras en la vía pública.

Tema 8.- Prevención de riesgos laborales en obras de construcción. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcción.

En Águilas, a 29 de mayo de 2025.—La Alcaldesa, M.^a del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

2493 Resolución de Alcaldía número 2025/1921, de 2 de mayo, de delegaciones.

Francisca Terol Cano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local,

Con el fin de agilizar y hacer más eficaz la gestión y resolución de los asuntos municipales que son competencia de esta Alcaldía, resulta conveniente descentralizar algunas de estas funciones y materias en otros órganos de gobierno municipal, como pueden ser, según la legislación de régimen local, los tenientes de alcalde y los concejales.

Y de conformidad con el régimen establecido sobre delegaciones de la Alcaldía por los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 43 a 45, 114 a 118 y 120 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 42 a 55 del Reglamento Orgánico de la Corporación,

Resuelvo

Primero.- Delegar de forma genérica el área o materia de Contratación a favor del Teniente de Alcalde D. Luis Salinas Andreu, que se unirá a las ya delegadas por Decreto número 2023-3245, por lo que las competencias delegadas a dicho Teniente de Alcalde se ejercerán bajo la denominación siguiente:

1. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Modernización, Comunicación y Contratación que comprenderá las siguiente áreas o materias: recursos humanos, informática, radio pública, transparencia, participación y contratación.

Segundo.- Revocar la delegación de competencias efectuada por Decreto número 2023-3245 de fecha 20 de junio en materia de intervención, tesorería, gestión económica, patrimonio municipal y régimen interior, que serán ejercidas por la Alcaldía.

Tercero.- Mantener vigentes el resto de delegaciones genéricas y especiales de competencias aprobadas por Decreto número 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023.

Cuarto.- Delegar en cada uno de los concejales delegados, tanto con facultades genéricas como especiales, las competencias que correspondan al Alcalde como órgano de contratación de los contratos menores que correspondan a sus áreas de gestión.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos

Sexto.- Notificar a los interesados a los efectos de su aplicación, teniendo en cuenta que la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.



Séptimo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Octavo.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de su firma.
En Alcantarilla a 6 de mayo de 2025.—La Alcaldesa, Francisca Terol Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

2494 Convocatoria concurso-oposición para la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliar de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Campos del Río.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2025-0151 de fecha 22 de mayo del 2025, se aprobaron las bases que han de regir las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo de Auxiliar de Emergencias y Protección Civil, mediante concurso oposición en el Ayuntamiento de Campos del Río.

En la misma Resolución se convoca el procedimiento, ordenando la publicación de un extracto o anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como la publicación íntegra de las bases Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en la página web de este Ayuntamiento, www.camposdelrio.es

El plazo de presentación de instancias es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Campos del Río, a 22 de mayo del 2025.—La Alcaldesa Presidenta, María José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

2495 Edicto aprobación padrones fiscales 2025.

Aprobación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha, 19 de mayo de 2025, los padrones fiscales correspondientes al ejercicio del 2025 que a continuación se detallan:

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.
- 2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos.
- 3.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales (BICES).
- 4.- Tasas de utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local para Vados Permanentes.
- 5.- Tasas de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para reserva de aparcamiento exclusivo de vehículos destinados al servicio público de transporte de viajeros.
- 6.- Tasas de Arrendamiento de Terrenos Cultivables.
- 7.- Reserva de aparcamiento para carga y descarga.

Los padrones quedan expuestos al público por término de un mes para su examen y reclamaciones en su caso. Al propio tiempo se anuncia que el periodo de cobranza en voluntaria de los referidos impuestos y tasas, será el comprendido entre los días, 5 de agosto de 2025 y el 5 de diciembre de 2025.

Cehegín, 20 de mayo de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2496 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para selección de 5 Monitores/as para la 5.ª fase del proyecto ACTIVA-T EFESO, financiado por el FSE+, en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del período de programación 2021-2027.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 23 de mayo de 2025, se han aprobado las bases para la selección de 5 monitores/as para la 5.ª Fase del proyecto Activa-T EFESO, destinado a la integración de personas en el mercado de trabajo, financiado por el FSE+, en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social.

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en la Base Tercera de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Gobierno Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, encontrándose expuestas en el Tablón de anuncios de ambos servicios, sitios respectivamente en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta, y en Alameda de Cervantes, n.º 30 y publicadas en el portal web municipal (www.lorca.es), y en el de la Concejalía de Desarrollo Local, www.concejaliadeempleo.lorca.es

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia al correo concejaliadeempleo@lorca.es a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as solicitantes que la mera presentación por correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

Lorca, a 26 de mayo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2497 Anuncio sobre aprobación de catálogo y relación de puestos de trabajo de 2024 del Ayuntamiento de Lorca.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de mayo de 2025, ha sido aprobado el catálogo y la relación de puestos de trabajo del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Lorca, que ha sido publicada en el portal web municipal www.lorca.es y en el del/de la empleado/a público/a del Ayuntamiento, donde se podrá consultar por los/as interesados/as. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los/as interesados/as Recurso potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra los presentes acuerdos podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estimen procedente en Derecho.



ANEXO 2024 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS EN LA RELACIÓN	
Signo	Descripción
TITULACIÓN ACADÉMICA	
1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
2	GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, GRADUADO ESCOLAR, F.P.1 O EQUIVALENTE.
3	BACHILLER, BACHILLER SUPERIOR, F.P.2 O EQUIVALENTE.
4	TÍTULO DE INGENIERO/A TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, GRADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO/A TÉCNICO, F.P.3 O EQUIVALENTE.
5	TÍTULO DE DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO/A, ARQUITECTO/A, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE.
6	TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR
CLASIFICACIÓN	
F	FUNCIONARIO
L	LABORAL
PE	PERSONAL EVENTUAL
TIPO DE PUESTO	
S	SINGULARIZADO
N	NO SINGULARIZADO
FORMA DE PROVISIÓN	
C	CONCURSO
CE	CONCURSO ESPECÍFICO
LN	LIBRE NOMBRAMIENTO
LD	LIBRE DESIGNACIÓN
ESCALA	
HN	HABILITACIÓN NACIONAL
AG	ADMINISTRACIÓN GENERAL
AE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	
AD	ADMINISTRATIVA
G	DE GESTIÓN
AUX	AUXILIAR
SU	SUBALTERNA
SEC	SECRETARIA
INT	INTERVENCIÓN-TESORERÍA
T	TÉCNICA
SE	SERVICIOS ESPECIALES



AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provis.	Grupo/Su b.	Escala	Subescala	Titulación Académica
ALCALDÍA											
1.	JEFE/A DEL GABINETE ALCALDÍA	1	PE	26	29.301,16	S	L	A1/A2	AG/AE	T/G	5/4
2.	ASESOR/A PROMOCIÓN FERIA	1	PE	23	13.602,68	S	L	A1/A2	AG/AE	T/G	5/4
3.	JEFE/A DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	PE	23	13.602,68	S	L	A1/A2	AE	T	5/4
4.	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROTOCOLO Y REL. INSTITUCIONALES	1	F	22	18.469,92	N	C	B/C1	AG/AE	AD/T	6/3
5.	TÉCNICO MEDIO GABINETE ALCALDÍA	1	PE	21	10.959,06	N	L	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
6.	TÉCNICO MEDIO DE PROTOCOLO	1	F/PE	21	10.959,06	N	L	A2	AG/AE	G/T	4
7.	ADMINISTRATIVO/A PROTOCOLO	1	F/PE	17	9.121,00	N	L	C1	AG	AD	3
8.	JEFE/A EQUIPO PROTOCOLO	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APOYO GABINETE ALCALDÍA	1	F	18	12.148,08	N	C	C1C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10.	AUXILIAR TÉCNICO DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	PE	17	9.121,00	N	L	C1	AE	T	3
11.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO GABINETE ALCALDÍA	4	PE	14/17	8.841,28 9.121,00	N	L N	C2/C1	AE	AUX/AD	2/3
12.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRATIVO GRUPOS MUNICIPALES	10	PE	14/17	8.841,28 9.121,00	N	L N	C2/C1	AE	AUX/AD	2/3
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO											
1.	SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO	1	F	30	63.451,78	S	L	A1	HN	SEC	5
2.	RESPONSABLE DE UNIDAD SGP	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA SGP/OGL	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL											
1.	DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	1	F	28	29.731,38	S	L	A1	HN	SEC	5
2.	RESPONSABLE DE UNIDA DOGL	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA SGP/OGL	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
ASESORÍA JURÍDICA											
1.	DIRECTOR/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA	1	F	28	29.731,38	S	L	A1			5
2.	LETRADO/A ASESOR/A	3	F	26	23.010,54	N	C	A1	AG/AE	T	5
3.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
INTERVENCIÓN											
1.	INTERVENTOR/A GENERAL	1	F	30	63.451,78	S	L	A1	HN	INT	5
2.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F/L	26	23.010,54	N	C	A1	AG/AE	T	5
3.	JEFE/A DE SECCIÓN	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
4.	JEFE/A DE SECCION CONTROL GASTO Y COMPRAS	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE/ CE	4/3
5.	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	F	23	13.602,68	N		A1	AG	T	5
6.	JEFE DE EQUIPO DE CONVENIOS	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/T	3/2
7.	JEFE DE EQUIPO DE SUBVENCIONES	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/T	3/2
8.	JEFE DE EQUIPO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO Y TUTELA	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9.	JEFE DE EQUIPO DE OPERACIONES NO PRESUP., DEVOL. INGRESOS Y RELACIONES CON LA AEAT	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONVENIOS	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
11.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMVA Y CONTROL ECONÓMICO DE SUBVENCIONES	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2



Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provis.	Grupo/Sub.	Escala	Subescala	Titulación Académica
12.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OPERACIONES NO PRESUP.Y DEVOL. INGRESOS	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
13.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
14..	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA MUNICIPAL											
1.	DIRECTOR/A	1	F/L	28	29.731,38	S	L	A1			5
2.	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
TESORERIA											
1.	TESORERO/A	1	F	30	54.362,00	S	L	A1	HN	INT	5
2.	JEFE/A DE SECCION INGRESOS Y CONTABILIDAD	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
3.	JEFE/A DE EQUIPO INGRESOS	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/	3/2
4.	JEFE/A DE EQUIPO PAGOS	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/	3/2
AREA TRIBUTARIA											
OFICINA TRIBUTARIA DE ATENCION E INFORMACION AL CIUDADANO/A (OTAIC)											
5.	JEFE/A DE EQUIPO OTAIC	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
6.	RESPONSABLE UNIDAD OTAIC	2	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
APOYO TECNICO, INFORMATICO Y JURIDICO											
7.	JEFE/A DE SECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AE	T	4/3
8.	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	1	F	23	13.602,68	N		A1	AG	T	5
9.	ARQUITECTO TÉCNICO	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
SERVICIOS											
SERVICIO DE GESTION Y RECAUDACION TRIBUTARIA											
10.	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AG/AE	T	5
11.	COORDINADOR/A ÁREA CATASTRO IBI, IIVTNU (PLUSVALÍA) Y LIQUIDACIONES	1	F	24	18.469,92	N	C	A1/A2	AG/AE	T/G/SE	5/4
12.	JEFE/A DE SECCION DE IBI (IMPUESTO BIENES INMUEBLES)	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
13.	JEFE/A DE EQUIPO DE IBI (IMPUESTO BIENES INMUEBLES)	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
14.	RESPONSABLE DE UNIDAD PUNTO INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC)	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
15.	JEFE/A DE SECCION CATASTRAL	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
16.	JEFE/A DE EQUIPO IIVTNU (PLUSVALÍA)	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
17.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL E IIVTNU (PLUSVALÍA)	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
18.	JEFE/A DE SECCION IAE (IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS), IVTM (IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA), TASAS Y OTROS INGRESOS	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
19.	RESPONSABLE DE UNIDAD IVTM (IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA) Y TASAS	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
20.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2



Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provis.	Grupo/Sub.	Escala	Subescala	Titulación Académica
21.	JEFE/A DE SECCION DE RECAUDACIÓN, FRACCIONAMIENTO APLAZAMIENTO Y BONIFICACIONES	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
22.	JEFE/A DE EQUIPO DE RECAUDACIÓN, FRACCIONAMIENTO, APLAZAMIENTO Y BONIFICACIONES	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
23.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN Y REGISTRO ELECTRÓNICO	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
24.	JEFE/A DE SECCION DEVOLUCIONES E NGRESOS PUBLICOS. COLABORACIÓN CON ASESORÍA JURÍDICA	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
25.	JEFE/A DE EQUIPO DEVOLUCIONES E INGRESOS PUBLICOS	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
SERVICIO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES TRIBUTARIAS											
26.	JEFE/A DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES TRIBUTARIAS	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AG/AE	T	5
27.	JEFE/A DE EQUIPO INSPECCIÓN ICIO (IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS), TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS Y ACTIVIDAD . INSPECTOR/A ACTUARIO/A,	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
28.	JEFE/A DE EQUIPO DE INSPECCION TRIBUTARIA. INSPECTOR/A ACTUARIO/A,	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
29.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA. INSPECTOR/A ACTUARIO/A	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO											
1.	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AG	T	5
2.	JEFE/A DE SERVICIO DE PATRIMONIO	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AG	T	5
3.	JEFE/A DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AE	T	5
4.	JEFE/A DE SECCIÓN DE OFICINA TÉCNICA	1	F	24	18.469,92	N	C	A1	AE	T	5
5.	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS OFICINA TÉCNICA	1	F/L	23	13.602,68	N		A1	AE	T	5
6.	INGENIERO/A INDUSTRIAL OFICINA TÉCNICA	1	F/L	23	13.602,68	N		A1	AE	T	5
7.	ARQUITECTO/A TÉCNICO OFICINA TÉCNICA	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
8.	JEFE/A DE SECCIÓN DE PATRIMONIO Y GESTIÓN CONTRACTUAL	1	F/L	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
9.	JEFE/A DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL	1	F	24	18.469,92	N	C	A1	AG/AE	T	5
10.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
11.	TECNICO DE GESTION CONTRATACION	1	F	21	10.959,06	N		A2	AG/AE	G/SE	4
12.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACION	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
13.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
14.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y AUTORIZACIONES DEMANIALES	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
15.	ADMINISTRATIVO/A	1	F/L	17	9.121,00	N		C1	AG	AD	3
16.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE											
1.	COORDINADOR/A GENERAL	1	F/L	30	54.362,00	S	LD	A1			5
2.	DIRECTOR/A DE SERVICIOS DE URBANISMO	1	F	30	54.362,00	S	C	A1	AE	T	5
3.	SUBDIRECTOR/A DE SERVICIOS DE URBANISMO	1	F	28	29.731,38	S	C	A1	AG/AE	T	5
4.	JEFE/A DE EQUIPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SECRETARÍA	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7.	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA GERENCIA/DIRECCION	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
8.	COORDINADOR/A OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO A LA	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	T/SE	4/3



Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provis.	Grupo/Sub.	Escala	Subescala	Titulación Académica
9.	JEFE DE SECCIÓN/A OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO A LA	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
10.	INGENIERO INDUSTRIAL OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO A LA	1	F	23	13.602,68	N		A1	AE	T	5
11.	ASESOR/A JURÍDICO ADMVO	1	F	23	13.602,68	N		A1	AE	T	5
12.	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
13.	JEFE/A DE EQUIPO INSPECCIÓN OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AE	TAUX/SE	3/2
14.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APERTURAS	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
15.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA OFICINA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AE	T	5
2.	JEFE/A DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANÍSTICA	1	F	22	18.469,92	N	C	A2	AE	T	4
3.	ARQUITECTO TÉCNICO	1	F	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
4.	RESPONSABLE DE UNIDAD CARTOGRAFIA Y DELINEACION PROYECTOS	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AE	T/SE	3/2
5.	DELINEANTE	1	F/L	17	9.121,00	N		C1	AE	T	3
6.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
7.	JEFE/A DE SECCIÓN JURÍDICA PLANEAMIENTO Y GESTIÓN	1	F	24	18.469,92	N	C	A1	AG/AE	T	5
8.	JEFE/A DE SECCION DE GESTION Y CONTROL URBANISTICO	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
9.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
SERVICIO DE INTERVENCION URBANISTICA											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AG/AE	T	5
2.	COORDINADOR/A	1	F	24	18.469,92	N	C	A1/A2	AE	T	5/4
3.	JEFE/A DE SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	1	F	24	18.469,92	N	C	A1/A2	AE	T	4/5
4.	JEFE/A DE EQUIPO INSPECCIÓN	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AE	SE/T	3/2
5.	RESPONSABLE DE UNIDAD INSPECCIÓN	2	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AE	SE/T	3
6.	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	2	F	14	8.841,28	N		C2	AE	SE	2
7.	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE EDIFICACIÓN	1	F	24	18.469,92	N		A1	AE	T	4
8.	ARQUITECTO/A	1	F/L	23	13.602,68	N		A1	AE	T	5
9.	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
10.	JEFE/A DE EQUIPO DE CONSERVACIÓN DE EDIFICACIÓN	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
11.	JEFE/A DE SECCION ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANISTICAS Y MEDIO AMBIENTE	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
12.	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANÍSTICAS Y MEDIO AMBIENTE	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
13.	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL JURÍDICO-ADMVO	1	F	23	13.602,68	N		A1	AG	T	5
14.	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA CONSERVACIÓN DE EDIFICACIÓN	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
15.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO CENTRAL DE URBANISMO											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	23.010,5	N	C	A1	AG	T	5
2.	RESPONSABLE DE UNIDAD (CENTRAL Y SERVICIOS GENERALES)	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3.	RESPONSABLE DE UNIDAD INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y TRAMITACIONES	1	F	18	12.148,08	N	C	C1	AE	T	3
4.	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA OFICINA INFORMACIÓN URBANÍSTICA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
5.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2



SERVICIOS TÉCNICOS, OBRAS, URBANIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provis.	Grupo/ Sub.	Escala	Subescala	Titulación Académica
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AE	T	5
2.	COORDINADOR/A	1	F	24	18.469,92	N	C	A1/A2	AE	T	5/4
3.	JEFE/A DE EQUIPO DE GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5.	JEFE/A DE SECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1	F	24	18.469,92	N	C	A1/A2	AE	T	5/4
6.	JEFE/A DE SECCION MEDIO AMBIENTE	1	F	24	18.469,92	N	C	A1	AE	T	5
7.	JEFE/A DE SECCIÓN PLANIFICACIÓN URBANA, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD	1	F	22	18.469,92	N	C	A2	AE	T	4
8.	TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL	1	F	23	13.602,68	N		A1	AE	T	5
9.	AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T/SE	4
10.	RESPONSABLE DE UNIDAD MANTENIMIENTO PARQUE VEHÍCULOS	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AE	SE/CE	3/2
11.	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
12.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL CONSUMO ENERGIA	2	F/L	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
13.	ENCARGADO/A DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO	1	F/L	17	12.701,50	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
14.	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (ZANJAS Y DESVIOS DE LINEAS)	1	F/L	15	9.451,54	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
15.	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MONTAJES DE FIESTAS)	1	F/L	15	9.451,54	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
16.	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMAFOROS)	1	F/L	15	9.451,54	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
17.	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO)	1	F/L	15	9.451,54	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
18.	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MANTENIM. CUADROS Y AVERIAS)	1	F/L	15	9.451,54	N	C	C1/C2		SE	3/2
19.	TÉCNICO ESPECIALISTA ELECTRICIDAD	2	F/L	17	9.121,00	N		C1	AE	SE	3
20.	ELECTRICISTA	9	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	SE	2
21.	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
SERVICIO DE ACTIVIDADES Y OBRAS											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AE	T	5
2.	JEFE/A DE SECCIÓN LICENCIAS DE ACTIVIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ALUMBRADO PÚBLICO	1	F	24	18.469,92	N	C	A1/A2	AE	T	4
3.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4.	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMVA. DE ACTIVIDADES	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5.	AUXILIAR INSPECCIÓN ACTIVIDADES	1	F	14	8.841,28	N		C2	AE	SE	2
6.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
7.	JEFE/A DE SECCIÓN DE DECLARACIONES RESPONS. URBANISMO	1	F	22	18.469,92	N	C	A2	AE	T	4
8.	ARQUITECTO/A	1	F/L	23	13.602,68	N		A1	AE	T	5
9.	ARQUITECTO/A TECNICO	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	5



Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescal	Titulación Académica
10.	DELINEANTE	1	F/L	17	9.121,00	N		C1	AE	T	3
11.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
12.	JEFE/A DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBRAS	1	F	24	18.469,92	N	C	A1	AG	T	5
13.	JEFE/A DE EQUIPO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
14.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OBRAS	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
15.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL ADMVO. DE OBRAS	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
SERVICIO DE CULTURA Y FESTEJOS											
1.	COORDINADOR/A-JEFE/A DE SERVICIO	1	F/L	26	23.010,54	N	C	A1	AE	SE	5
2.	JEFE/A SECCIÓN CULTURA Y JUVENTUD	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
3.	DIRECTOR/A DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES	1	F/L	24	16.366,42	S	C	A1/A2	AE	T/SE	5/4
4.	JEFE/A DE EQUIPO DE ARTES ESCÉNICAS	1	F	18	18.020,24	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
5.	RESPONSABLE DE UNIDAD GESTIÓN TAQUILLA TEATRO	1	F/L	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
6.	ENCARGADO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS VARIOS	1	F/L	14	8.841,28	N		C2/AP	AG/AE	SU/SE	2/1
7.	PORTERO/A	1	F/L	12	8.308,16	N		C2/AP	AG	SU	2/1
8.	ACOMODADOR/A	1	F/L	12	8.308,16	N		C2/AP	AG	SU	2/1
9.	COORDINADOR/A DE ÁREA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	1	F	22	14.449,82	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
10.	DIRECTOR/A DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	F/L	24	16.293,90	S	C	A1	AE	T/SE	5
11.	COORDINADOR/A DE ÁREA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	F	22	14.449,82	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
12.	AUXILIAR DE MUSEO	1	F/L	17	9.121,00	N		C1	AE	T	3
13.	COORDINADOR/A DE ÁREA DE CULTURA	1	F	22	14.449,82	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
14.	COORDINADOR/A DE ÁREA MUSICAL	1	F	22	14.449,82	N	C	A2/C1	AE	SE	4/3
15.	TÉCNICO AUXILIAR GESTIÓN CULTURAL	1	F/L	17	9.121,00	N		C1	AE	SE	3
16.	AUXILIAR CULTURAL	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	SE	2
17.	TECNICO AUXILIAR CULTURA Y FESTEJOS	1	F/L	17	9.121,00	N		C1	AE	SE	3



Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provis.	Grupo/ Sub.	Escala	Subescala	Titulación Académica
18.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESPECTACULOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	1	F/L	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
19.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2

SERVICIO DE LA MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AG/AE	T	5
2.	JEFE/A DE SECCIÓN	1	F/L	22	18.469,92	N	C	A2	AE	T	4
3.	ABOGADO/A	1	F/L	23	13.602,68	N		A1	AE	T	5
4.	PSICOLOGO/A	2	F/L	23	13.602,68	N		A1	AE	T	5
5.	TRABAJADOR/A SOCIAL	3	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
6.	TECNICO MEDIO	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
7.	AGENTE DE DESARROLLO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	SE	4
8..	RESPONSABLE UNIDAD DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9.	AUXILIAR EDUCATIVO CASA ACOGIDA (T. PARCIAL)	2	F/L	17	9.121,00	N		C1	AE	SE	3

SERVICIOS SOCIALES

1.	JEFE/A DE SERVICIO BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SER.SOC.	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AE	T	5
2.	JEFE/A SECCIÓN TRABAJO SOCIAL, INFORMACIÓN SISTEMA ATENCIÓN PRIMARIA E INSERCIÓN SOCIAL	1	F	22	18.469,92	N	C	A2	AE	T	4
3.	JEFE/A SECCIÓN FAMILIA E INFANCIA	1	F	22	18.469,92	N	C	A2	AE	T	4
4.	JEFE/A SECCIÓN ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, AYUDA A DOMICILIO Y PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	1	F	22	18.469,92	N	C	A2	AE	T	4
5.	JEFE/A SECCIÓN DE PROMOCIÓN DE COLECTIVOS, INICIATIVA SOCIAL Y VOLUNTARIADO	1	F	22	18.469,92	N	C	A2	AE	T	4
6.	JEFE/A SECCIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS EXCLUIDOS, URGENCIAS SOCIALES Y VIVIENDA	1	F	22	18.469,92	N	C	A2	AE	T	4
7.	JEFE/A SECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL MENOR, ABSENTISMO ESCOLAR Y PLAN DE DISCAPACIDAD	1	F	22	18.469,92	N	C	A2	AE	T	4
8.	COORDINADOR/A AREA PRESTACIONES SOCIALES, PLANIFICACIÓN, CITA PREVIA E INFORMACIÓN DEL SISTEMA	2	F	22	14.449,82	N	C	A2	AE	T	4
9.	COORDINADOR/A AREA INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS VULNERABLES, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA	1	F	22	14.449,82	N	C	A2	AE	T	4
10.	COORDINADOR/A AREA FAMILIA E INTERVENCIÓN CON. MENORES	1	F	22	14.449,82	N	C	A2	AE	T	4
11.	COORDINADOR/A AREA, SERVICIOS DE .ATENCIÓN EN DOMICILIO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y DEPENDENCIA	1	F	22	14.449,82	N	C	A2	AE	T	4
12.	PSICOLOGO/A-PSICOPEDAGO/A	1	F/L	23	13.602,68	N		A1	AE	T	5
13.	TRABAJADOR/A SOCIAL (UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL)	8	F/L	21	13.610,10	N	C	A2	AE	T	4
14.	TRABAJADOR/A SOCIAL	6	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
15.	TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES (INCLUSIÓN SOCIAL)	3	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
16.	EDUCADOR/A SOCIAL	1	F/L	21	10.959,06			A2			
17.	RESPONSABLE DE UNIDAD ACTIVIDADES SOCIOEUCATIVAS CON MAYORES	1	F/L	18	12.148,08	N	C	C1	AE	SE	3



Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provis.	Grupo /Sub.	Escala	Subescala	Titulación Académica
18.	AUXILIAR EDUCATIVO	1	F/L	17	9.121,00	N		C1	AE	SE	3
19.	AYUDANTE AYUDA A DOMICILIO	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	SE	2
20.	JEFE/A DE EQUIPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	18	16.030,84	N	C	C1	AG	AD	3
21.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX	3/2
22.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/TA	2
23.	RECEPCIONISTA (ATENCIÓN AL PÚBLICO)	2	F/L	12	9.850,82	N	C	C2/AP	AG	AUX/SU	2/1
24.	DIRECTOR/A DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA (CDIAT)	1	F/L	24	16.293,90	N	C	A1/A2	AE	T	5/4
25.	COORDINADOR/A ÁREA EQUIPO INTERDISCIPLINAR Y TERAPIAS	1	F/L	22	14.449,82	N	C	A2	AE	T/SE	4
26.	COORDINADOR/A ÁREA PREVENCIÓN, ABORDAJE INTERINSTITUCIONAL Y TRABAJO EN RED	1	F/L	22	14.449,82	N	C	A2	AE	T/SE	4
27.	FISIOTERAPEUTA (CDIAT)	2	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
28.	ESPECIALISTA EN PERTURBACIONES AUDICIÓN Y LENGUAJE (CDIAT)	2	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
29.	LOGOPEDA (CDIAT)	2	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
30.	TRABAJADOR/A SOCIAL (CDIAT)	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
31.	ESTIMULADOR/A (CDIAT)	2	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
32.	PSICOLOGO/A-PSICOPEDAGOGO/A (CDIAT)	1	F/L	23	13.602,68	N		A1	AE	T	5
33.	TÉCNICO MEDIO ATENCIÓN TEMPRANA	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
34.	COORDINADOR/A AREA HOGAR FUNCIONAL	1	F	22	14.449,82	N	C	A2	AE	T	4
35.	EDUCADOR/A DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	17	9.121,00	N		C1	AE	SE	3
36.	AUXILIAR DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	14	9.856,14	N		C2	AE	SE	2
PROMOCION DEL DEPORTE Y SALUD											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AE	T/SE	5
2.	COORDINADOR/A DE AREA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2	F	22	14.449,82	N	C	A1/A2	AE	T	5/4
3.	TÉCNICO MEDIO DE DEPORTES	3	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
4.	COORDINADOR/A TÉCNICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	18	12.148,08	N	C	A2/C1	AE	SE	4/3
5.	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2	F/L	17	12.701,50	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
6.	JEFE/A DE BRIGADA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	15	9.451,54	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
7.	AUXILIAR MANTENIMIENTO	2	F/L	14	9.398,76	N	C	C2/AP	AE	SE	2/1



Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provis.	Grupo /Sub.	Escala	Subescala	Titulación Académica
8.	OFICIAL	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	SE	2
9.	SOCORRISTA-VIGILANTE	2	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	SE	2
10.	MONITOR/A DEPORTIVO VIGILANTE DE INSTALACIONES	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	SE	2
11.	BARREFONDOS	1	F/L	12	8.308,16	N		AP	AE	SE	1
12.	CONSERJE, VIGILANTE A) Jornada Continuada B) Jornada Partida	5	F/L	12	A) 8.308,16 B) 9.229,08	N		AP	AG/AE	SU/S E	1
13.	COORDINADOR/A DE AREA DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2	F	22	14.449,82	N	C	A1/A2	AE	T	5/4
14.	COORDINADOR/A TÉCNICO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	F/L	18	12.148,08	N	C	A2/C1	AE	SE	4/3
15.	RESPONSABLE UNIDAD ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
16.	COORDINADOR/A DEPORTIVO	1	F/L	17	9.121,00	N		A2/C1	AE	SE	4/3
17.	AUXILIAR DEPORTIVO	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	SE	2
JUVENTUD											
1.	COORDINADOR/A DEL AREA DE JUVENTUD	2	F	22	14.449,82	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T /SE	4/3
2.	TÉCNICO MEDIO EMPLEO	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
3.	ORIENTADOR/A LABORAL	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
4.	JEFE/A DE EQUIPO DE CENTRO JUVENIL UNIVERSITARIO M13	1	F/L	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/ AUX	3/2
5.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR CONSOLA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX /T	2
6.	RESPONSABLE UNIDAD INFORMACIÓN JUVENIL	1	F/L	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/ AUX	3/2
7.	AUXILIAR DE ACTIVIDADES JUVENILES	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX /SE	2
8.	AUXILIAR DE PROGRAMAS JUVENILES	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX /SE	2
9.	RESPONSABLE UNIDAD GESTIÓN SALAS ESTUDIO MUNICIPALES	1	F/L	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/ AUX	3/2
10.	INFORMADOR/A JUVENIL	3	F/L	17	9.121,00	N		C1	AG/AE	AD/S E	3
AREA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR											
1.	DIRECTOR/A AREA	1	F	28	29.731,38	S	LD	A1	AG/AE	T	5
2.	JEFE/A DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AG	T	5
3.	JEFE/A DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	1	F	24	18.469,92	N	C	A1	AG/AE	T	5
4.	JEFE/A DE SECCION DE GESTION DE CONTRATACIONES, SEGURIDAD SOCIAL Y NÓMINAS	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	G/A D/T	4/3
5.	JEFE/A DE SECCIÓN DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	G/A D/T	4/3



Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provis.	Grupo /Sub.	Escala	Subescala	Titulación Académica
6.	JEFE/A DE EQUIPO DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	F	18	16.030,84	N	C	C1	AG	AD	3
7.	JEFE/A DE EQUIPO DE NÓMINAS Y RÉGIMEN INTERIOR	1	F	18	16.030,84	N	C	C1	AG	AD	3
8.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX	3/2
9.	TÉCNICO DE GESTIÓN DE PERSONAL	1	F	21	10.959,06	N		A2	AG	G	3
10.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE NÓMINAS Y RÉGIMEN INTERIOR	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX	3/2
11.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
12.	RESPONSABLE UNIDAD NOTIFICACIONES	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX	3/2
13.	INFORMADOR/A-NOTIFICADOR/A	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
14.	NOTIFICADOR/A	5	F/L	12	8.308,16	N		AP	AG/AE	SU/S E	1
15.	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO CASA CONSISTORIAL	3	F/L	12	A) 8.308,16 B) 9.229,08	N		AP	AG	SU	1
16.	JEFE/A DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA	1	F/L	22	18.469,92	N	C	A2	AE	T	4
17.	ENCARGADO/A DE JARDINES CASCO URBANO Y COLEGIOS P.	1	F/L	17	12.701,50	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
18.	ENCARGADO/A DE VIVEROS MUNICIPALES Y JARDINES PEDANÍAS	1	F/L	17	12.701,50	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
19.	JARDINERO/A	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	SE	2
20.	JEFE/A BRIGADA MANTENIMIENTO PARQUES INFANTILES BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO	1	F/L	15	9.451,54	N	C	C2	AE	SE	2
21.	LIMPIADOR/A	1	F/L	12	8.308,16	N		AP	AE	SE	1
22.	CONSERJE-OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO	9	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	SE	2
23.	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO A) Jornada Continuada. B) Jornada Pardiada	58	F/L	12	A) 8.308,16 B) 9.229,08	N		AP	AG	SU	1
SERVICIO DE ACTAS, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AG/HN	T/SE C	5
2.	JEFE/A DE SECCIÓN DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	G/A D/T	4/3
3.	JEFE/A DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	G/A D/T	4/3
4.	JEFE/A DE EQUIPO DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS	1	F	18	16.030,84	N	C	C1	AG	AD	3
5.	JEFE/A DE EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	F	18	16.030,84	N	C	C1	AG	AD	3
6.	JEFE/A DE EQUIPO DE OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO (OAMR)	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX	3/2
7.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX	3/2



Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provis.	Grupo /Sub.	Escala	Subescala	Titulación Académica
8.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX	3/2
9.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO (OAMR)	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX	3/2
10.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (OAMR)	3	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
11.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CENTRALITA	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
SERVICIO DE ESTADISTICA, RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y PROMOCION TURISTICA											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AG/AE	T	5
2.	COORDINADOR/A DE ÁREA DE TURISMO	1	F	22	14.449,82	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/S	4/3
3.	JEFE/A EQUIPO DE TURISMO	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX	3/2
4.	AUXILIAR DE TURISMO	2	F	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
5.	JEFE/A EQUIPO DE ESTADÍSTICA Y DE COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y PROCESOS ELECTORALES	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX	3/2
6.	JEFE/A EQUIPO TÉCNICO DE ESTADÍSTICA	1	F	18	16.030,84	N	C	C1	AE	T/SE	3/2
7.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESTADÍSTICA	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX	3/2
8.	RESPONSABLE DE UNIDAD GESTION Y CONTROL PADRONAL	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX	3/2
9.	RESPONSABLE DE UNIDAD TÉCNICA DE ESTADÍSTICA	1	F	18	12.148,08	N	C	C1	AE	T	3
10.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	4	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
AREA DE DESARROLLO LOCAL											
1.	DIRECTOR/A ÁREA	1	F	28	29.731,38	S	LD	A1	AG/AE	T	5
2.	JEFE/A DE SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AG/AE	T/SE	5
3.	JEFE/A DE SERVICIO DE PROGRAMAS	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AG/AE	T/SE	5
4.	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/S	4/3
5.	JEFE/A DE SECCION DE ADMINISTRACION	1	F/L	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/S	4/3
6.	JEFE/A DE SECCION JUSTIFICACIÓN FONDOS Y CONTABILIDAD	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD	4/3
7.	JEFE/A DE SECCIÓN FORMACIÓN	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/S	4/3
8.	TÉCNICO MEDIO DESARROLLO LOCAL	2	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
9.	AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	3	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T/SE	4
10.	GRADUADO/A SOCIAL	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
11.	TÉCNICO MEDIO EMPLEO	2	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T/SE SE	4



Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provis.	Grupo /Sub.	Escala	Subescala	Titulación Académica
12.	JEFE/A DE SECCIÓN ÁREA TCA DESARROLLO LOCAL	1	F/L	22	18.469,92	N	C	A2	AE	T	4
13.	JEFE/A DE SECCIÓN ÁREA TCA PROGRAMAS	1	F/L	22	18.469,92	N	C	A2	AE	T	4
14.	JEFE/A DE SECCIÓN AREA TCA OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS	1	F/L	22	18.469,92	N	C	A2	AE	T	4
15.	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
16.	JEFE/A EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/ AUX	3/2
17.	JEFE/A EQUIPO DE CONTRATACIÓN LABORAL	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/ AUX	3/2
18.	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/ AUX	3/2
19.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACION LABORAL	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/ AUX	3/2
20.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AE	AUX /T/S	3/2
21.	ENCARGADO/A DEL TALLER MUNICIPAL	1	F/L	17	12.701,50	N	C	C1/C2	AE	SE	2
22.	MONITOR/A OFICIAL ELECTRICISTA	1	F/L	17	9.121,00	N		C1	AE	SE	3
23.	MONITOR OFICIAL TALLA ELEMENTOS MADERA Y POLICROMÍA	1	F/L	17	9.121,00	N		C1	AE	SE	3
24.	OFICIAL/A-MONITOR/A DE CARPINTERIA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	SE	2
25.	OFICIAL/A DE CERRAJERÍA	2	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	SE	2
26.	OFICIAL/A DE ALBAÑILERÍA	3	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	SE	2
27.	ADMINISTRATIVO/A	1	F	18	9.121,00	N	C	C1	AG	AD	3
28.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX /T	2
SERVICIO DE SANIDAD, CONSUMO, PLAZAS, MERCADOS Y COMERCIO											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AE	T	5
2.	JEFE/A DE SECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	1	F	24	18.469,92	N	C	A1	AE	T	5
3.	JEFE/A DE SECCIÓN EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y GESTIÓN CONSULTORIOS MÉDICOS	1	F	22	18.469,92	N	C	A2	AE	T	4
4.	JEFE/A DE SECCIÓN CONSUMO	1	F/L	22	18.469,92	N	C	A2	AG/AE	G/T/ SE	4
5.	JEFE/A DE SECCIÓN COMERCIO, ARTESANÍA E INDUSTRIA	1	F/L	22	18.469,92	N	C	A2	AG/AE	G/T/ SE	4
6.	COORDINADOR/A ÁREA CONSUMO	1	F/L	22	14.449,82	N	C	B/C1	AG/AE	G/T/ SE	6/3
7.	VETERINARIO/A PLAZAS Y MERCADOS/SALUD PÚBLICA	2	F/L	23	13.602,68	N		A1	AE	T	5
8.	INSPECTOR/A DE CONSUMO	1	F/L	17	9.121,00	N		C1	AE	SE	3
9.	TÉCNICO EN SERVICIOS AL CONSUMIDOR	1	F/L	17	9.121,00	N		C1	AE	SE/T AUX	3



Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provis.	Grupo /Sub.	Escala	Subescala	Titulación Académica
10.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OMIC	1	F/L	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
11.	RESPONSABLE DE UNIDAD SECRETARIA CONCEJALÍA	1	F/L	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
12.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
13.	INFORMADOR/A	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
POLICIA LOCAL											
1.	COMISARIO/A PRINCIPAL	1	F	26	23.010,54	S		A1	AE	SE	5
2.	COMISARIO/A	1	F	24	18.977,14	N		A1	AE	SE	5
3.	COMISARIO/A	1	F	24	18.977,14	N		A2	AE	SE	4
4.	INSPECTOR/A	7	F	22	16.030,84	N		A2	AE	SE	4
5.	SUBINSPECTOR/A	2	F	21	15.747,90	N		B	AE	SE	6
6.	SUBINSPECTOR/A G.I.S.C.	2	F	21	15.747,90	N	CE	C1	AE	SE	3
7.	AGENTE POLICÍA G.I.S.C. (1 PUESTO MOVILIDAD)	14	F	19	14.490,42	N		C1	AE	SE	3
8.	SUBINSPECTOR/A	16	F	21	15.747,90	N		C1	AE	SE	3
9.	AGENTE POLICÍA (4 PUESTOS MOVILIDAD)	108	F	19	14.490,42	N		C1	AE	SE	3
10.	ATENCIÓN TELEFÓNICA Y GESTIÓN RADIO-COMUNICACIONES (SEGUNDA ACTIVIDAD) SUBINSPECTOR	1	F	21	15.747,90	N		C1	AE	SE	3
11.	CONTROL ACCESOS AYUNTAMIENTO, ATENCIÓN AL PÚBLICO (SEGUNDA ACTIVIDAD)	2	F	21	15.747,90	N		C1	AE	SE	3
12.	CONTROL ACCESOS C.I.E.S., ATENCIÓN AL PÚBLICO (SEGUNDA ACTIVIDAD) SUBINSPECTOR O AGENTE	3	F	21	15.747,90	N		C1	AE	SE	3
13.	SEÑALIZACIÓN, TRÁFICO Y VÍA PÚBLICA (SEGUNDA ACTIVIDAD) SUBINSPECTOR	1	F	19	15.747,90	N		C1	AE	SE	3
14.	SEÑALIZACIÓN, TRÁFICO Y VÍA PÚBLICA (SEGUNDA ACTIVIDAD) AGENTE	1	F	19	14.490,42	N		C1	AE	SE	3
15.	JEFE/A DE SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/S	4/3
16.	JEFE/A DE SECCIÓN SANCIONES NO TRIBUTARIAS	1	F	24	18.469,92	N	C	A1	AG/AE	T	5
17.	ASESOR/A JURÍDICO	1	F	23	13.602,68	N		A1	AG/AE	T	5
18.	RESPONSABLE DE UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS	1	F/L	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX	3/2
19.	RESPONSABLE DE UNIDAD MULTAS DE TRÁFICO	1	F/L	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX	3/2
20.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	T	2



EDUCACION, UNIVERSIDAD Y BIBLIOTECA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provis.	Grupo /Sub.	Escala	Subescala	Titulación Académica
1.	COORDINADOR/A AREA EDUCACION Y UNIVERSIDAD	1	F	22	14.449,82	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/ AD/	4/3
2.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE EDUCACIÓN	1	F/L	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
3.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE UNIVERSIDAD	1	F/L	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
4.	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
5.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX /T	2
6.	JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA	1	F	22	18.469,92	N	C	A2	AE	T	4
7.	COORDINADOR/A ÁREA TÉCNICA MANTENIMIENTO	1	F	22	14.449,82	N	C	A2	AE	T	4
8.	ARQUITECTO/A TECNICO MANTENIMIENTO	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
9.	ENCARGADO/A MANTENIM. EDIFICIOS PUBL.MUNIC. Y COLEGIOS	1	F/L	17	12.701,50	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
10.	JEFE/ SECCIÓN BIBLIOTECA	2	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/ AD/	4/3
11.	COORDINADOR/A AREA DE BIBLIOTECA	2	F	22	14.449,82	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/ AD/	4/3
12.	TÉCNICO BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	1	F	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
13.	TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA	1	F	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
14.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE BIBLIOTECA	2	F	18	12.148,08	N	C	C1	AE	SE	3
15.	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	5	F/L	17	9.121,00	N		C1	AE	SE	3
SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES											
1.	JEFE/A SERVICIO SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	F	26	23.010,54	N	C	A1	AE	T	5
2.	JEFE DE SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	F	22	18.469,92	N	C	A2	AE	T	4
3.	COORDINADOR/A AREA VIGILANCIA DE LA SALUD	1	F	22	14.449,82	N	C	A2	AE	T	4
4.	COORDINADOR/A DE ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	F	22	14.449,82	N	C	A2	AE	T	4
5.	TECNICO DE PREVENION DE RIESGOS LABORALES	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
6.	ATS/DIPLOMADO ENFERMERÍA	1	F/L	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
7.	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	T	2
8.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	T	2
SECCION INFORMATICA											
1.	JEFE/A DE SECCIÓN	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AE	T	4/3



Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provis.	Grupo /Sub.	Escala	Subescala	Titulación Académica
2.	JEFE/A DE SECCION SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AE	T	4/3
3.	JEFE/A DE SECCION ADMON. ELECTRONICA Y GOBIERNO ABIERTO	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AE	T	4/3
4.	TECNICO MEDIO INFORMÁTICA	2	F	21	10.959,06	N		A2	AE	T	4
5.	RESPONSABLE DE UNIDAD	4	F	18	12.148,08	N	C	C1	AE	T/SE	3/2
6.	RESPONSABLE DE UNIDAD MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AE	T/SE	3/2
7.	PROGRAMADOR/A	1	F/L	17	9.121,00	N		C1	AE	T	3
8.	TECNICO AUXILIAR MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	1	F/L	17	9.121,00	N		C1	AE	T	3
9.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	T	2
ARCHIVO MUNICIPAL											
1.	JEFE/A DE SECCIÓN	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
2.	COORDINADOR/AREA	1	F	22	14.449,82	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
3.	RESPONSABLE DE UNIDAD	2	F	18	12.148,08	N	C	C1	AE	T/SE	3
4.	AUXILIAR DE ARCHIVO	2	F/L	17	9.121,00	N		C1	AE	T/SE	3
EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL											
1.	JEFE/A DE SECCIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	1	F	22	18.469,92	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/ AD/	4/3
2.	COORDINADOR/A DE EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
3.	AUXILIAR TÉCNICO	2	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	SE	2
PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION MUNICIPAL											
1.	JEFE/A DE SECCIÓN	1	F	22	18.469,92	N	C	A2	AG/AE	G/T	4
2.	JEFE/A DE EQUIPO	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
3.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOCALES SOCIALES Y ASOCIACIONES	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
4.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y CALIDAD ATENCIÓN CIUDADANA	1	F	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
5.	RESPONSABLE UNIDAD OFICINAS DESCENTRALIZADAS	1	F/L	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
6.	RESPONSABLE UNIDAD OFICINAS PEDANÍAS	9	F/L	18	12.148,08	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
7.	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR DE CONSOLA PEDANÍAS	2	F/L	14	8.841,28	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y GANADERIA											



Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provis.	Grupo /Sub.	Escala	Subescala	Titulación Académica
1.	JEFE/A EQUIPO DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y GANADERÍA	1	F	18	16.030,84	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
2.	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.841,28	N		C2	AE	T	2

Lorca, 19 de mayo de 2025.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.—El Director acctal. Oficina Gobierno Local, Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2498 Anuncio de aprobación inicial de transferencia de créditos n.º 6/2025 y bajas por anulación de créditos.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2025, el expediente de transferencia de créditos número 6/2025 y bajas por anulación de créditos, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, a 20 de mayo de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste

2499 Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste.

Expediente n.º: 225/2025

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 20/03/2025, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que fue sometida al trámite de información pública por el plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 87 de fecha 15/04/2025.

Habiendo quedado definitivamente aprobada la citada modificación, al no haberse presentado ninguna reclamación, y conforme a lo establecido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de Régimen Local y artículo 20 del R.D. 500/90 en relación al artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la modificación aprobada:

Respecto a la plantilla de personal:

La amortización de una de las plazas de Educador/a contempladas en la plantilla (Código puesto P006), y la creación de una nueva plaza de Trabajador/a Social (Código puesto P001), ambas de personal funcionario.

Respecto a la relación de puestos de trabajo:

Para el código de puesto P006:

- Supresión del código de plantilla F004
- Supresión de la denominación Educador/a Familia.

Para el código de puesto P001:

- Adición del código de plantilla F004.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Caravaca de la Cruz, 14 de mayo de 2025.—La Presidenta de la MSCN, Teresa García Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

2500 Anuncio de la Resolución de lista definitiva de 1 plaza de Técnico de Prevención del CEIS.

D.^a Ana M.^a García Asensio, Secretaria-Interventora del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia,

Hace saber: Que en relación con el proceso selectivo para la selección y provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Prevención del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vacante en la plantilla del Consorcio, se ha dictado con fecha 22 de mayo de 2025 la siguiente:

Resolución 2025-0043 de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Hechos y fundamentos de derecho

Publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 100, de fecha 3 de mayo de 2025, Resolución n.º 2025-0029, de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 29 de abril de 2025, por la que se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la selección y provisión en propiedad, mediante CONCURSO-OPOSICIÓN, de 1 plaza de TÉCNICO DE PREVENCIÓN de este Consorcio

Finalizado el plazo reglamentario establecido, y habiendo sido presentada una reclamación en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, en concordancia con el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia:

Resolución

Primero.- Estimar la solicitud de D. Raúl Lobo Piqueras, con NIF n.º ***3059**, para su inclusión en la lista definitiva de aspirantes.

Segundo.- Aprobar definitivamente a la realización de las pruebas selectivas, a los aspirantes que se indican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
ABELLÁN MALDONADO, JUAN MIGUEL	***0301**
BELDA REYES, SARA	***4364**
BLASCO RIQUELME, FRANCISCA MARIA	***0826**
CANO BAÑOS, JUAN JOSÉ	***8657**
CORTÉS PÉREZ, ANTONIO FELIPE	***9241**
COSTA JIMÉNEZ, VICENTE	***7248**
GARCÍA MARTÍN, JOSE MANUEL	***0240**
GARCÍA QUIÑONES, GONZALO	***6786**
GARCIA VIVO, ANTONIO	***2504**
GÓMEZ GARCÍA, ROBERTO	***7909**

GULLÉN RÓDENAS, ANTONIO	***0717**
LOBO PIQUERAS, RAÚL	***3059**
MARÍN MARTÍNEZ, JOSE ELOY	***8983**
MARTÍNEZ GARCÍA, CRISTINA	***3985**
MENGUAL LORENTE, RAFAEL	***1810**
MESEGUER MARTÍNEZ, SONIA	***3325**
RECHE JIMÉNEZ, JOSÉ	***1378**
ROCA SOLANA, JACINTO	***8376**
SAAVEDRA GARCÍA, FLORENTINO	***3694**
SERNA FERNÁNDEZ, JOSÉ	***4423**
SERRANO CAVA, ESTER	***1096**
TORRENTE GARCÍA, NURIA	***1142**
VIVANCOS MARTÍNEZ, JOSE LUIS	***1313**

Tercero.- Reproducir los apartados segundo, tercero y cuarto de la Resolución 2025-0029.

"Segundo.- El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: D. Ángel Olmos Jiménez

Suplente: D. Ramón Replinger Navarro

Secretario: Titular: Dña. Ana María García Asensio

Suplente: Dña. María José Meseguer Vicente

Vocales: Titular: D. Antonio José Codina Ataz

Suplente: Dña. María José Martínez-Lozano Pérez

Titular: D. Luis González López de Ayala

Suplente: D. Juan Salvador Pérez Cutillas

Titular: D. Ángel Mota López

Suplente: D. Pedro Pablo Alarcón Henarejos

Tercero.- Se convoca la constitución del Tribunal el día 4 de junio del actual, a las 16:00 horas, en la sede del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuarto.- Se cita a los Sres. Opositores para el primer ejercicio de la fase de oposición, el día 25 de junio del presente, a las 17:00 horas en el Salón de Actos de este Consorcio, sito en la Avenida Ciclista Mariano Rojas, s/n, Edif. Expomurcia, debiendo venir provistos del original de su NIF/NIE, Carné de conducir o pasaporte."

Cuarto.- Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o bien potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Murcia a 22 de mayo de 2025.—La Secretaria-Interventora del Consorcio, Ana M.ª García Asensio.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

2501 Anuncio de Resolución de nombramiento de funcionaria de carrera Auxiliar Administrativa del CEIS.

D.^a Ana M.^a García Asensio, Secretaria-Interventora del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia,

Hace saber: Que en relación con el proceso selectivo para la provisión y selección por el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma, se ha dictado la siguiente:

Resolución 2025-0050 de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Hechos y fundamentos de derecho

Vista la propuesta de aspirante formulada por el Tribunal Calificador constituido al efecto, en reunión celebrada con fecha 30 de abril de 2025, en relación con proceso selectivo para la provisión y selección por concurso-oposición de 1 plaza de Auxiliar Administrativo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia conforme a las bases que fueron publicadas con fecha 8 de febrero de 2024 en el B.O.R.M, numero 32.

Considerando que se han desarrollado todos y cada uno de los ejercicios, así como el la fase de concurso que conforman el proceso selectivo.

Considerando que la aspirante seleccionada ha presentado, dentro de plazo, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y tras haber sido sometida al correspondiente reconocimiento médico y ser calificada como apta con fecha 20 de mayo de 2025.

Resolución

Primero. Nombrar, funcionaria de carrera, en la Escala de Administración General, subescala auxiliar a la aspirante seleccionada dentro del citado proceso y que es la siguiente:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACION TOTAL
ABELLAN ABELLAN	MARIA DOLORES	***7943**	84,17

Segundo. La aspirante deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos sus derechos a la plaza.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y web del Consorcio.

Cuarto. Notifíquese a la aspirante seleccionada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, a 28 de mayo 2025.—La Secretaria-Interventora del Consorcio, Ana M.^a García Asensio.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

2502 Anuncio de cese del Gerente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Decreto n.º 2025-0052 de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 29 de mayo de 2025 se ha dispuesto:

Primero.- El cese, a petición propia de D. Eduardo Moisés Sánchez Ruiz, como Gerente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, con efectos 31 de mayo de 2025.

Segundo.- Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Dése cuenta a la Junta de Gobierno del Consorcio, en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, a 29 de mayo de 2025.—La Secretaria-Interventora del Consorcio, Ana M.^a García Asensio.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Entidad de Conservación Urbanística Coto Riñales de Calasparra

2503 Publicación deudas ECU Coto Riñales no notificadas por otro medio, años 2022, 2023, 2024.

CIF G73104002

Por el presente se hace saber que los propietarios que a continuación se detallan, ha resultado imposible notificar la deuda, que por cuotas a esta Entidad tienen pendientes de pago conforme al siguiente detalle:

Propietarios	N.º Parcela/as	Importe € Cuotas y derramas	Gastos reclamación y otros €	Total €	Periodo / año
Promociones Gestioncasa S.L.	35	1.383,48	64,45	1.447,93	2022-2023-2024
Francisco Javier Sánchez Louro	56	1.383,48	64,45	1.447,93	2022-2023-2024
Ciller y Louro, S.L.	57	1.383,48	64,45	1.447,93	2022-2023-2024
Ruserperan, S.L.	ECP 2	8.097,84	64,45	8.162,29	2022-2023-2024

En todos los casos a las deudas citadas se les incrementará el interés legal del dinero hasta el momento de pago y los gastos de la presente publicación.

Se les concede un plazo de 10 días naturales para hacer efectiva la deuda mediante ingreso en la cuenta bancaria de esta entidad ES08 0081 1069 1300 0110 6417.

En Calasparra, a 16 de mayo de 2025.—El Presidente, Juan Francisco Torrente Moreno.—El Administrador, Miguel Ángel Zapata Egea.